



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO

DEL URUGUAY

CÁMARA DE REPRESENTANTES

17ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. RODRIGO GOÑI REYES
(Presidente)

Dr. FEDERICO PREVE COCCO
(3er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORA VIRGINIA ORTIZ Y SEÑOR EMILIANO METEDIERA
Y LA PROSECRETARIA SEÑORA MARIANA ARIAS

CITACIÓN N° 79**Montevideo, 11 de mayo de 2026**

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana 12, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el segundo período de la L legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- DÍA DE LA EDUCACIÓN RURAL. (Exposición de la señora Representante Nacional María Inés Obaldía por el término de 20 minutos).
- 3º.- MULTAS POR EXCESO DE VELOCIDAD. (Modificación del artículo 26 bis de la Ley N° 19.824).
Carp.1810/2026. Informado. Rep. 540 y Anexo I
- 4º.- BIENES INMUEBLES CON DEUDA COMPENSABLE. (Abreviación del trámite expropiatorio). (EN DISCUSIÓN).
Carp.1239/2025. Informado. Rep. 444 y Anexo I
- 5º.- PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. (Se incorpora la Resolución N° 36/19 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR al ordenamiento jurídico nacional).
Carp.1799/2026. Informado. Rep. 535 y Anexo I
- 6º.- MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO CON LA CONFEDERACIÓN SUIZA SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA CON ÉNFASIS HACIA TERCEROS PAÍSES. (Aprobación).
Carp.1250/2025. Informado. Rep. 450 y Anexo I
- 7º.- VÍCTOR EDISON DUQUE CURBELO. (Pensión graciable).
Carp. 286/2025. Informado. Rep. 268 y Anexo I
- 8º.- PROTOCOLO PARA COORDINACIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y TRASLADOS SANITARIOS PRIMARIOS TRANSFRONTERIZOS TERRESTRES, FLUVIALES Y AÉREOS EN CASOS DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CON LA REPÚBLICA ARGENTINA. (Aprobación).
Carp.2107/2026. Informado. Rep. 563 y Anexo I
- 9º.- CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES IV, CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES IV Y SUS ANEXOS. (Aprobación).
Carp.2109/2026. Informado. Rep. 565 y Anexo I
- 10.- MIGUEL ÁNGEL NEMER SERRÓN. (Pensión graciable).
Carp. 289/2025. Informado. Rep. 270 y Anexo I

VIRGINIA ORTIZ EMILIANO METEDIERA
Secretarios

S U M A R I O

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	4
2.- Asuntos entrados	5
3 y 5.- Exposiciones escritas	7, 9
4.- Inasistencias anteriores.....	8

MEDIA HORA PREVIA

6.- Necesidad de derogar la Ley n.º 19.580 y rechazo a la incorporación de un artículo 315 bis al Código Penal	
— Exposición de la señora representante Inés Monzillo	9
7.- 31.ª edición de la Marcha del Silencio	
— Exposición de la señora representante Magela Rinaldi	10
8.- Situación de la Asociación Down de Artigas (ADDA), Centro de Motivación Temprana "Caritas de Esperanza"	
— Exposición de la señora representante Miriam Britos	11
9.- Necesidad de que se aplique efectivamente el Decreto n.º 176/021	
— Exposición del señor representante Horacio de Brum	13
10.- Puesta en marcha del SAME 105 en Paysandú e inauguración del nuevo tomógrafo en el Hospital Escuela del Litoral "Galán y Rocha"	
— Exposición de la señora representante Sandra Daniela Betti Techera	13
11.- Obras de saneamiento en el interior del país programadas para este período de gobierno	
— Exposición del señor representante Sebastián Valdomir	15

CUESTIONES DE ORDEN

25.- Alteración del orden del día	56
13.- Aplazamiento	16
23, 24, 26.- Comunicación inmediata de proyectos aprobados	48, 56, 59
14, 16, 18, 22.- Integración de la Cámara	17, 19, 22, 37
15.- Intermedio	18
27.- Levantamiento de la sesión.....	59
14, 16, 18, 22.- Licencias.....	17, 19, 22, 37
20.- Prórroga del término de la sesión	35
12.- Reiteración de pedidos de informes	16

ORDEN DEL DÍA

17.- Día de la educación rural. (Exposición de la señora Representante Nacional María Inés Obaldía por el término de 20 minutos).	
— Se aprueba el envío de la versión taquigráfica a ANEP; al MEC; a la FUM (Federación Uruguaya de Magisterio); a la Intendencia de Treinta y Tres; a la Escuela n.º 44, de Sierras del Yermal, y a la Junta Departamental de Treinta y Tres.....	19
19, 21, 23.- Multas por exceso de velocidad. (Modificación del artículo 26 bis de la Ley n.º 19.824)	
Antecedentes: Rep. n.º 540, de marzo de 2026, y Anexo I, de mayo de 2026. Carp. n.º 1810 de 2026. Comisión de Hacienda integrada con la de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas	
— Aprobación. Se comunicará al Senado	22, 35, 37
(Ver Anexo del <i>Diario de Sesiones</i>)	

24.- Bienes Inmuebles con deuda compensable. (Abreviación del trámite expropiatorio)

(Ver 15a. S.O. de 6/5/26)

— Aprobación. Se comunicará al Senado	48
— Texto del proyecto aprobado	56

26.- Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV, Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV y sus Anexos. (Aprobación)

Antecedentes: Rep. n° 565, de abril de 2026 y Anexo I, de mayo de 2026. Carp. n° 2109 de 2026.
Comisión de Asuntos Internacionales.

— Aprobación. Se comunicará al Senado	57
— Texto del proyecto aprobado	59

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Florencia Abbondanza (7), Pablo Abdala, Fernando Amado, Sebastián Andújar, Tatiana Antúnez Scalone, Yisela Araújo Rodríguez, Mary Araújo, Fernanda Auersperg, Cecilia Badín, Graciela Barrera, Sandra Daniela Betti Techera, Nidia Bordagaray Cardozo, Fabián Bravetti Castello (3), Miriam Britos, Maximiliano Campo, Federico Casaretto, Elianne Castro Pisciotto, Leonardo Ciuti, Inés Cortés, Graciela Costa Pizzatti (1), Francisco Manuel da Silva Bacelo, Paula de Armas González, Horacio de Brum, Alfredo De Mattos, Nicolás de Souza Font (4), Juan Pablo Delgado, Natalia Díaz Marrero, Estefanía Lorena Díaz Pruzzo (6), Daniel Diverio, Matías Duque Barreto, Graciela Echenique, Diego Echeverría Casanova, María de los Ángeles Fajardo Rieiro, César Leonardo Falcón De Vicente, Marianita Fonseca, Luis Enrique Gallo, Napoleón Gardiol, Joaquín Garlo, Gabriel Gianoli Travieso, Bruno Giometti Piñeiro, Rodrigo Goñi Reyes, Andrés Grezzi de Armas, Gustavo Guerrero, Nicolás Guillenea Marmol, Gabriel Gurméndez Armand Ugón, Sylvia Iburguren Gauthier, Pablo Inthamoussu, Pedro Jisdonian, Juan Martín Jorge Canadell, Adrián Juri Cajiga, Julio Kronberg Vergara, Margarita Libschitz Suárez, Álvaro Lima, Mercedes Long, Nicolás Lorenzo, Sol Maneiro, Javier Marozzi, William Martínez Zaquierez, Agustín Mazzini, Ana Laura Melo Cedrés, Aníbal Méndez, Martí Molins, Inés Monzillo, Sandra Nedov, Osvaldo Emilio Nicoletti Emani, Amin Niffouri, Fabricio Núñez, María Inés Obaldía Miraballes, Juan José Olaizola, Marne Osorio Lima, Ernesto Gabriel Otero, Adriana Peña, Mónica Pereira, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Andrés Prati, Federico Preve Cocco, Agustín Quintana Puñales (2), Nibia Reisch, Carlos Reutor, Carlos Reyes, Domingo Rielli, Magela Rinaldi, Oscar Riveiro, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, Nicolle Salle, Gustavo Salle Lorier, José Luis Satdjian, Felipe Schipani, Julieta Sierra, Rubenson Silva, Pilar Simón (5), Gerardo Sotelo, Gabriel Tinaglini, Mariano Tucci, María Fernanda Turri, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Alicia Velázquez Galain, Mauricio Viera Dutruel y Alejandro Zavala.

Con licencia: Víctor Martín Aldaya, Cecilia Cairo, Susana Camarán Cawen, Walter Cervini Pratto, Mario Colman Giriboni, Pablo Constenla, Álvaro Dastugue, Fermín Farinha Tacain, Juan Gorosterrazú Rivero, Nino Medina, Nicolás Mesa Waller, Diana Noy López, Estela Pereyra, Marcos Adán Presa Cáceres, Carlos Rodríguez Gálvez, Carlos Rydström, Sergio Valverde y Walter Verri.

Sin aviso: David Helguera y Matías Pereira Doti.

Observaciones:

- (1) A la hora 16:39 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Matías Duque Barreto.
- (2) A la hora 16:39 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Carlos Rydström
- (3) A la hora 17:45 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Gabriel Gianoli Travieso.
- (4) A la hora 17:45 es convocado en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Ernesto Gabriel Otero.
- (5) A la hora 17:45 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Fernanda Auersperg.
- (6) A la hora 17:58 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales del titular señor Carlos Reyes.
- (7) A la hora 19:15 es convocada en virtud de una solicitud de licencia por motivos personales de la titular señora Tatiana Antúnez Scalone.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 79

PEDIDOS DE INFORMES

CONTESTACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS DICTADOS POR EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MACIEL DESDE EL 1° DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2025- Cursado por Oficio N° 4228 de 03/03/26. C/1876/2026

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SANCIONADOS POR VENTA DE ALIMENTOS ENVASADOS CON ROTULADO NUTRICIONAL DESDE MARZO DE 2025- Cursado por Oficio N° 2246 de 14/08/25. C/896/2025

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

SOLICITUDES DE PRÓRROGA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

MENORES DE EDAD HERIDOS DE BALA Y PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE ESTOS CASOS- Cursado por Oficio N° 4230 de 03/03/26. C/1878/2026

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

ASPECTOS VINCULADOS A LA CANTIDAD DE CAMAS DE CTI CONTRATADAS A PRESTADORES PÚBLICOS Y PRIVADOS DESDE MARZO DEL AÑO 2025- Cursado por Oficio N° 4229 de 03/03/26. C/1877/2026

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

CANTIDAD DE RESOLUCIONES DICTADAS POR EL DIRECTORIO DE ASSE, POR LA GERENCIA GENERAL Y POR LA SUB GERENCIA GENERAL DESDE MARZO DE 2025- Cursado por Oficio N° 4241 de 03/03/26. C/1891/2026

Autor: José Luis Satdjian.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

HECHOS ACAECIDOS DURANTE LA GESTIÓN DE UNA DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD DE PARQUE DEL PLATA EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES- Cursado por Oficio N° 4242 de 03/03/26. C/1892/2026

Autor: Paula de Armas González.

- A SUS ANTECEDENTES

REITERACIONES SOLICITADAS

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN LA LOCALIDAD DE VILLA 18 DE JULIO EN EL DEPARTAMENTO DE ROCHA- Cursado por Oficio Nº 4275 de 03/03/26. C/1895/2026

Destino: Ministerio de Industria, Energía y Minería

Autor: Fabricio Núñez.

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA**INTEGRACIÓN DEL CUERPO**

La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

* Licencia por motivos personales:

Del señor Representante Gerardo Sotelo, por el día 14 de mayo de 2026 y por el día 2 de junio de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Antonio Chiesa Bruno.

Del señor Representante Nicolás Mesa Waller, por el día 13 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Osvaldo Emilio Nicoletti Emani.

Del señor Representante Matías Duque Barreto, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Graciela Costa Pizzatti.

Del señor Representante Fernando Amado, por el día 27 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Joaquín Sequeira Collazo.

Del señor Representante William Martínez Zaquierez, por los días 29 y 30 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Stephanie Olmedo.

Visto la solicitud de licencia del señor Representante Horacio de Brum, por el día 20 de mayo de 2026, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes de la Hoja de Votación Nº 1, del Lema Partido Colorado, ofíciase a la Corte Electoral a sus efectos.

Del señor Representante Carlos Rydström, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Agustín Quintana Puñales.

Del señor Representante Carlos Rydström, por el día 13 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Ariel Amen.

Del señor Representante Ernesto Gabriel Otero, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Nicolás de Souza Font.

Del señor Representante Gustavo Guerrero, por el día 19 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Rosa Pellerey.

Del señor Representante Gabriel Gianoli Travieso, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Fabián Bravetti Castello.

De la señora Representante Fernanda Auersperg, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Pilar Simón.

Del señor Representante Carlos Reyes, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo.

Del señor Representante Fernando Amado, por el día 13 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente señor Nicolás de Souza Font.

De la señora Representante Tatiana Antúnez Scalone, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente señora Florencia Abbondanza.

* Licencia para viajar al exterior en misión oficial:

Del señor Representante Rodrigo Goñi Reyes, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de mayo de 2026 para participar en la 22ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas y en el 10º Encuentro de

la Red de Parlamento Abierto, a realizarse en la ciudad de Ottawa, Canadá, convocándose a la suplente siguiente señora Roxana Berois.

* Incorporación al Senado:

Del señor Representante Agustín Mazzini, por el período comprendido entre los días 24 y 29 de mayo de 2026 Titular con Senado sin Suplente a partir del día 24/05/26, convocándose a la suplente siguiente señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo.

Del señor Representante Agustín Mazzini, por el período comprendido entre los días 30 de mayo y 2 de junio de 2026 Titular con Senado sin Suplente a partir del día 30/05/26, convocándose a la suplente siguiente señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

- SE APRUEBAN".

3.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 1)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

«**EXPOSICIONES ESCRITAS**

SOLICITADAS

Autor: Dolores González Berro.

SOLICITUD DE REFUERZO DE PATRULLAJE EN LA ZONA DEL CENTRO COMUNITARIO DE EDUCACIÓN INFANTIL "LA CANTERA" DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO C/7/2025

Destino: Ministerio del Interior

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autores: Gabriel Gianoli Travieso, Adriana Peña, Mario Colman Giriboni, Leonardo Ciuti, Álvaro Rodríguez Hunter, Sebastián Andújar, Nibia Reisch, Conrado Rodríguez, Marianita Fonseca, Juan Pablo Delgado, María de los Ángeles Fajardo Rieiro, Myriam Silva Berrueta, Ignacio Cuenca, Graciela Echenique, Paula de Armas González, Matías Duque Barreto, Domingo Rielli, Andrés Grezzi de Armas, Fermín Farinha Tacain, Mauricio Viera Dutruel, Mónica Pereira, Dolores González Berro, Patricia Alejandra Rodríguez Celintano, Fabricio Núñez, Fiorella Galliazzi Potter, Graciela Beatriz Espina Ibarguren, Miriam Britos y Walter Verri.

NECESIDAD DE IMPLEMENTACIÓN URGENTE DEL PROYECTO DE LEY DEL PROGRAMA "URUGUAY IMPULSA-JORNALES SOLIDARIOS" C/7/2025

Destinos: Cámara de Senadores y por su intermedio a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social, Presidencia de la República, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Economía y Finanzas, Congreso de Intendentes, Intendencias Departamentales, Juntas Departamentales del país, Medios de Comunicación de Montevideo y Nacionales

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Andrés Grezzi de Armas.

NECESIDAD DE DESTINAR A LA POLICLÍNICA DE ANDRESITO EN EL DEPARTAMENTO DE FLORES UNA AMBULANCIA PARA PODER MEJORAR LA CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO MÉDICO C/7/2025

Destino: Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Juan Pablo Delgado.

NECESIDAD DE AVANZAR EN UNA ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL C/7/2025

Destino: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Horacio de Brum.

HOMENAJE Y DIFUSIÓN DE LA FIGURA DE AQUILES B. ORIBE AL CUMPLIRSE 150 AÑOS DE SU NACIMIENTO C/7/2025

Destino: Ministerio de Educación y Cultura y por su intermedio a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, al archivo General de la Nación y a la Biblioteca Nacional

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE

Autor: Inés Monzillo.

SOLICITUD DE CREACIÓN DE UN REFUGIO EN CIUDAD DE LA COSTA, DEPARTAMENTO DE CANELONES C/7/2025

Destino: Ministerio de Desarrollo Social

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".

—Se votarán oportunamente.

4.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 6 de mayo de 2026

Sin aviso: Paola Rolando.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Miércoles 6 de mayo

TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Con aviso: Victoria Caballero Archimaut.

Jueves 7 de mayo

ESPECIAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Con aviso: Diego Echeverría Casanova, Nino Medina y Álvaro Perrone Cabrera.

ESPECIAL INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Con aviso: Cecilia Badín.

Lunes 11 de mayo

ESPECIAL COOPERATIVISMO

Con aviso: Alfredo De Mattos, Gabriel Gianoli Travieso y Ernesto Gabriel Otero.

INVESTIGADORA PARA ANALIZAR PRESUNTAS IRREGULARIDADES OCURRIDAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN EN OPORTUNIDAD DE LA COMPRA DE LA ESTANCIA MARÍA DOLORES

Con aviso: Elianne Castro Pisciotano y Daniel Diverio.

ESPECIAL ADICCIONES

Con aviso: Adrián Juri Cajiga y Nicolle Salle".

5.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta y de las que figuran en el pliego de asuntos entrados de la sesión anterior.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

MEDIA HORA PREVIA

6.- Necesidad de derogar la Ley n.º 19.580 y rechazo a la incorporación de un artículo 315 bis al Código Penal

—Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra la señora diputada Inés Monzillo.

SEÑORA MONZILLO (Inés).- Señor presidente: en esta oportunidad quiero expresar lo que muchos uruguayos sienten para que se genere conciencia de esto. Me refiero al proyecto de incorporar un artículo 315 bis al Código Penal.

Esto no es un avance legislativo, es una aberración ideologizada, discriminatoria, inconstitucional y redundante.

En primer lugar, es absolutamente innecesario ya que el artículo 315 sanciona la inducción, determinación o ayuda al suicidio, con penas de seis meses a seis años de penitenciaría, y hasta doce meses en casos de vulnerabilidad. Lo que se quiere incorporar no agrega ningún elemento objetivo nuevo, repite los mismos verbos y solo introduce un contexto de violencia basada en género.

Cuando ya existe la figura, crear otra agravada por puro sesgo de género es mala técnica legislativa y un insulto a la seriedad penal.

En segundo término, se viola frontalmente el principio de igualdad ante la ley, artículos 7º y 8º de la Constitución. Agrava la pena solo cuando la víctima es mujer y el autor varón, en contexto de violencia de género.

Si ocurre lo inverso, si una mujer induce al suicidio a un hombre tras ejercer violencia, ¿se aplica el artículo 315 ordinario o el nuevo? Esto es discriminación por sexo, pura y dura, y prohibida expresamente por el artículo 2º de la Ley n.º 17.817. No es discriminación positiva, es discriminación negativa contra el hombre por el mero hecho de ser hombre.

La Suprema Corte de Justicia ha recordado en reiteradas sentencias que la igualdad es igualdad formal y material, y que no se admiten fueros especiales ni presunciones basadas en género.

En tercer lugar, este proyecto se construye sobre la Ley n.º 19.580, una ley profundamente defectuosa que debe ser derogada. La Ley n.º 19.580 es *sui generis* y meramente cautelar; sus medidas se adoptan de forma automática contra el denunciado por la mera palabra de la mujer, sin pruebas, sin contradicción efectiva y sin las garantías mínimas del debido proceso. Se presume el riesgo y se actúa para cubrir la responsabilidad del Estado, no para establecer la verdad. Esta ley deja al hombre en total indefensión por el solo hecho de su género. Convierte una denuncia en una sentencia anticipada; las medidas cautelares jamás pueden servir de base para agravar responsabilidades penales porque no atribuyen culpabilidad. Utilizarla como fundamento del 315 bis es un atropello al principio de presunción de inocencia y el debido proceso.

La Ley n.º 19.580 es discriminatoria y contraria a los principios básicos del Estado de derecho; por eso -además de rechazar este nuevo proyecto- propongo que se inicie de inmediato su derogación y su reemplazo por una ley de protección integral contra la violencia intrafamiliar, aplicable por igual a hombres y mujeres, con todas las garantías procesales.

En cuarto lugar, la hipocresía estadística es escandalosa.

Según los datos oficiales del Ministerio de Salud Pública de 2024, en Uruguay se suicidaron setecientas cincuenta personas; la tasa de hombres fue del 76 %, tres veces superior a la de las mujeres. No se ha presentado ni una sola iniciativa seria para abordar esta tragedia masculina; en cambio, se quieren aprobar normas que agravan el problema y crean un nuevo motivo de desesperación para el hombre que enfrenta una denuncia falsa o una relación tóxica.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Federico Preve Cocco)

—Legislar solo para un género no es protección, es ideología.

No podemos seguir penalizando a las personas por su sexo. El artículo 315 es más que suficiente: respeta los principios penales clásicos y es aplicable a todos. Este 315 bis no es justo, no es necesario y es ideologizado; carece de generalidad y abstracción, atributos esenciales de toda norma en un Estado de derecho.

Por todo lo expuesto, pido el rechazo total de este proyecto y la derogación de la Ley n.º 19.580. Uruguay merece leyes que protejan a víctimas sin crear nuevas agraviadas por su sexo.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Legislemos bien o no legislemos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- ¿Desea enviar la versión taquigráfica de sus palabras a algún organismo?

SEÑORA MONZILLO (Inés).- No, gracias.

7.- 31.ª edición de la Marcha del Silencio

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Tiene la palabra la señora diputada Magela Rinaldi.

SEÑORA RINALDI (Magela).- Señor presidente, señoras y señores legisladores: el mes de mayo es el mes de la memoria. Cada 20 de mayo, nuestro pueblo vuelve a encontrarse en la Marcha del Silencio convocada por la organización Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos.

Este año se realizará la 31.ª edición bajo la consigna: "Contra la impunidad de ayer y hoy. Exigimos respuestas ¿Dónde están?".

La Marcha del Silencio, señor presidente, es quizás la expresión más profunda de una sensibilidad colectiva que elige la memoria frente al olvido. Gracias a la lucha incansable de madres y militantes como "Tota" Quinteros, María Ester Gatti, Luisa Cuesta y otras tantas, esta marcha ha trascendido generaciones y se ha multiplicado en todo el país, donde cada vez florecen más margaritas.

Quienes hemos marchado conocemos ese nudo en la garganta; sabemos de ese silencio que aturde, que conmueve y que interpela. Es un silencio que nos exige transformar el "Nunca más" en un compromiso ético y político permanente.

Es imposible olvidar a aquellos uruguayos y uruguayas, hijos, hijas, madres, padres, estudiantes, trabajadores, trabajadoras que entregaron su vida soñando y luchando por un país más justo.

Las medidas prontas de seguridad implementadas durante el gobierno de Jorge Pacheco Areco fueron la antesala del terrorismo de Estado, período en el que el terror y la oscuridad marcaron una de las páginas más dolorosas de nuestra historia.

Líber Arce, Luis Alberto Mendiola, José Abreu, Héctor Cervelli, Elman Fernández, Ricardo González, Rubén López, Elena Quinteros fueron algunas de las personas asesinadas por las Fuerzas Conjuntas. Y en esta larga lista no quiero dejar de mencionar a dos duraznenses: Célica Gómez y Héctor Giordano. Hoy, con el corazón apretado, pronunciamos sus nombres y reafirmamos su memoria.

El imperialismo norteamericano, en articulación con las fuerzas armadas de la región, expandió el terror, la muerte y el dolor en nuestro continente. Secuestros, prisión, tortura, violencia sexual contra mujeres, apropiación de niños y niñas, desapariciones y "vuelos de la muerte" fueron algunas de las atrocidades cometidas. Aquella maquinaria represiva fue cuidadosamente diseñada a escala continental y una de sus expresiones más siniestras fue el Plan Cóndor, que convirtió el terrorismo de Estado en una práctica sistemática que trascendió fronteras.

Ante el recuerdo de quienes no están y ante la pregunta persistente de por qué no están, seguimos enfrentándonos al silencio cobarde de quienes aún siguen ocultando la verdad. Como sociedad, para sanar parte de esta herida abierta, necesitamos esas respuestas; necesitamos saber dónde están. Por eso, comparto el planteo de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos, y entendemos que el presidente de la República, en su calidad de jefe de Estado y comandante de las Fuerzas Armadas, debe ordenar al Ministerio de Defensa Nacional y a las Fuerzas Armadas brindar toda la información disponible sobre el paradero de los detenidos desaparecidos.

Finalmente, creo necesario reconocer esa fuerza inquebrantable que persiste, incluso, cuando las palabras parecen insuficientes, frente a la magnitud de todo ese horror vivido. Esa resistencia tenaz es la que impulsa a seguir buscando, a seguir preguntando, a seguir cavando la memoria colectiva hasta encontrar la verdad, porque incluso en la profundidad del silencio existe una voluntad que se niega a la resignación. Gritamos: "¡Presente!", por todos aquellos y aquellas que decidieron honrar la vida; por memoria, verdad y justicia: "Nunca más".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Defensa Nacional; a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, y a la prensa de Durazno.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

8.- Situación de la Asociación Down de Artigas (ADDA), Centro de Motivación Temprana "Caritas de Esperanza"

Tiene la palabra la señora diputada Miriam Britos.

SEÑORA BRITOS (Miriam).- Señor presidente; señoras y señores legisladores: hoy hago uso de la palabra para poner en conocimiento de este Cuerpo una situación que no debe ni puede pasar desapercibida.

Me refiero a la realidad que atraviesa en el departamento de Artigas la asociación civil sin fines de lucro Asociación Down de Artigas (ADDA), Centro de Motivación Temprana "Caritas de Esperanza". Esta es una institución fundada el 23 de marzo de 1995, con más de tres décadas de trabajo sostenido en favor de las personas con discapacidad.

No estamos hablando de una organización más, estamos hablando de una institución que materializa en el territorio principios que este Parlamento ha consagrado en normas y discursos: la inclusión, la igualdad de oportunidades y el ejercicio efectivo de derechos.

ADDA atiende actualmente a más de cuarenta personas con síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales y físicas, provenientes tanto de la ciudad como de zonas más vulnerables del departamento. Brinda rehabilitación, formación, contención emocional, alimentación diaria y transporte, sosteniendo un abordaje integral que difícilmente pueda ser sustituido por otro actor en la zona. Es, en los hechos, una política pública que funciona, pero hoy está en riesgo.

Señor presidente, la situación de ADDA no es solo preocupante, es urgente. La institución enfrenta una caída significativa de sus ingresos superior al 50 % como consecuencia de decisiones administrativas vinculadas a su financiamiento. A ello se suman deudas acumuladas, atrasos salariales, obligaciones pendientes con organismos del Estado y dificultades para sostener servicios básicos como agua, luz y comunicaciones. Aquí es donde debemos ser claros: cuando una institución que cumple una función social esencial entra en crisis, no estamos ante un problema exclusivamente privado; estamos ante una señal de alerta del sistema, porque el derecho a la inclusión no puede depender de la fragilidad financiera de una organización; porque el acceso a las oportunidades no puede quedar librado al esfuerzo aislado de quienes sostienen, muchas veces con enorme sacrificio, estas instituciones.

ADDA, además, funciona en un local en comodato que presenta problemas estructurales que comprometen la seguridad de quienes allí concurren. Es decir, estamos frente a una doble vulnerabilidad: económica y edilicia. Sin embargo, a pesar de todo, ADDA sigue abierta, sigue funcionando, sigue sosteniendo lo que muchas veces el Estado no logra cubrir con la misma cercanía y compromiso.

Señor presidente, este Parlamento no puede limitarse a reconocer el valor de estas instituciones; debe generar condiciones para su sostenibilidad. Por ello, desde esta banca, solicitamos que las autoridades competentes, particularmente los organismos vinculados a la seguridad social, el desarrollo social y las políticas de discapacidad, analicen de forma inmediata la situación de ADDA y evalúen mecanismos concretos de apoyo.

No se trata de una ayuda discrecional; se trata de garantizar derechos porque detrás de cada número, de cada informe, de cada dificultad económica, hay personas; hay familias que encuentran en ADDA un espacio de contención, de desarrollo y de esperanza. Hay un mensaje que no debemos ignorar. Los propios padres han manifestado que el cierre de la institución implicaría dejar a sus hijos sin alternativas, sin espacios de integración, sin comunidad.

Señor presidente, no podemos permitir que una institución con esta trayectoria y este impacto social, se vea obligada a reducir su actividad o, peor aun, a cerrar sus puertas, porque cuando una institución como ADDA se debilita, no solo Artigas pierde, es el país el que retrocede.

Quiero cerrar con una idea que resume el sentido de este planteo: no se trata de asistir a personas con discapacidad; se trata de construir una sociedad en la que todas las personas puedan ejercer sus derechos en condiciones de igualdad, con dignidad y con oportunidades reales. Ese es el compromiso que este Parlamento debe honrar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Desarrollo Social; al Banco de Previsión Social; al Ministerio de Salud Pública; a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad, y a la Junta y la Intendencia de Artigas.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

9.- Necesidad de que se aplique efectivamente el Decreto n.º 176/021

Tiene la palabra el señor diputado Horacio de Brum.

SEÑOR DE BRUM (Horacio).- Señor presidente: en Uruguay hay derechos que existen en los papeles, pero desaparecen cuando una familia intenta ejercerlos. Voy a referirme a uno de esos casos.

El Decreto n.º 176/021 establece con claridad que las empresas de transporte están obligadas a trasladar gratuitamente a las personas con discapacidad en líneas suburbanas e interdepartamentales. El decreto incluso detalla el procedimiento, habla de certificaciones del Ministerio de Salud Pública, habla de carné, habla de controles, habla de registros estadísticos. Todo parece perfectamente organizado, pero aparece una pregunta muy simple: ¿dónde se tramita realmente? Ahí empieza el laberinto. Una oficina deriva a la otra, nadie sabe explicar claramente quién lo gestiona, nadie orienta con precisión. Entonces, ocurre algo increíble: existe el derecho, pero no aparece claramente la puerta para acceder a él.

Esto no surge de una discusión teórica; surge de escuchar familias que pasan meses recorriendo oficinas buscando respuestas básicas. Por eso resolví presentar pedidos de informes al Ministerio de Salud Pública y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, porque quiero saber algo elemental: dónde empieza el trámite, quién lo emite, cuántos carnés existen y si el sistema funciona realmente o solo funciona en el texto del decreto.

Además, hay una reflexión más profunda que deberíamos darnos como sociedad. Seguimos usando automáticamente la palabra "discapacidad" como una etiqueta total, como si una persona pudiera quedar definida por una categoría administrativa, y el mundo hace tiempo empezó a ir por otro camino, por el camino de la autonomía, de los apoyos, de la accesibilidad y de la inclusión real.

Una persona no es un carné, no es un expediente, no es una clasificación médica permanente; es alguien que estudia, trabaja, se desplaza, participa y construye un proyecto de vida. Muchas veces, el principal obstáculo no está en la condición de la persona, sino en las barreras que crea el propio sistema; barreras físicas, barreras burocráticas y también barreras culturales. Las familias no están pidiendo privilegios; están pidiendo algo muchísimo más básico: están pidiendo que las leyes funcionen y que en Uruguay no existan derechos que terminen perdidos dentro de un trámite que nadie sabe explicar.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Junta Departamental de Salto, a la Intendencia de Salto, a la Asociación Down de Salto, a la Secretaría Nacional de Derechos Humanos y a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

10.- Puesta en marcha del SAME 105 en Paysandú e inauguración del nuevo tomógrafo en el Hospital Escuela del Litoral "Galán y Rocha"

Tiene la palabra la señora diputada Sandra Betti.

SEÑORA BETTI TECHERA (Sandra Daniela).- Señor presidente: hoy quiero referirme a dos hechos profundamente importantes para el departamento de Paysandú y para el norte del país; dos decisiones que reflejan una forma de gobernar con presencia territorial, con sensibilidad social y con una concepción clara de la salud como derecho humano fundamental.

Me refiero a la puesta en marcha del SAME 105 en Paysandú y a la inauguración del nuevo tomógrafo en el Hospital Escuela del Litoral "Galán y Rocha". Ambas medidas tienen algo en común: acercan el Estado a la

gente, acercan respuestas concretas a quienes durante muchos años vieron cómo servicios de alta complejidad y la atención en salud se concentraban en Montevideo mientras el interior esperaba soluciones que muchas veces no llegaban.

Cuando hablamos de salud, hablamos de tiempo, y en una emergencia cada minuto puede significar la diferencia entre la vida y la muerte. Por eso, la instalación de una base operativa del SAME 105 en Paysandú constituye un paso histórico para nuestro departamento y para toda la región. Este servicio comenzará a funcionar en el segundo semestre de 2026 y permitirá que los llamados de emergencia de mayor gravedad, las denominadas claves 1 y 2, sean recibidos y coordinados desde el territorio, con capacidad de respuesta local y articulación inmediata, con ambulancias, equipos médicos y centros asistenciales.

Además, el sistema viene acompañado de una inversión tecnológica importante, con la incorporación de nuevo equipamiento y fortalecimiento del primer nivel de atención. Hasta hoy, cuando un sanducero o una sanducera sufría un accidente grave, un infarto o una situación crítica en una localidad del interior del departamento, la llamada debía ser procesada en Montevideo para luego retornar a Paysandú y allí recién activar la respuesta sanitaria. Este circuito generaba demoras injustificadas y demostraba una lógica excesivamente centralista. Las autoridades de ASSE decidieron cambiar esa realidad, y no lo hacen desde el discurso, sino desde la acción concreta. Lo hacen poniendo al interior en el centro de las políticas públicas.

Quiero destacar el trabajo conjunto del Ministerio de Salud Pública y de ASSE, porque esa transformación no surge de la improvisación; surge de una planificación seria, con evidencia, con inversión pública y con una mirada profundamente humana.

En ese mismo camino se inscribe la inauguración de un nuevo tomógrafo en el Hospital Escuela del Litoral "Galán y Rocha". Para Paysandú este hecho marca claramente un antes y un después.

Estamos hablando de un hospital de referencia regional que atiende a más de 65.000 usuarios de ASSE y que cumple además un rol estratégico en la formación académica y médica del litoral norte; sin embargo, hasta ahora, no contaba con un tomógrafo propio. Eso significaba derivaciones, demoras, costos adicionales y sufrimiento para cientos de familias que debían trasladarse a otros departamentos para acceder a estudios fundamentales. Hoy esa realidad comenzó a cambiar. Con esta incorporación, el hospital podrá mejorar sustancialmente la capacidad diagnóstica frente a patologías traumáticas, cerebrovasculares y oncológicas; permitirá acortar tiempos de espera, fortalecer la capacidad resolutoria local y evitar traslados innecesarios. Además, beneficiará no solamente a Paysandú, sino también a localidades cercanas y a otros puntos del litoral.

Quiero destacar especialmente el modelo de articulación pública que hizo posible esta obra. La infraestructura fue financiada por ASSE y el equipo será gestionado junto al Centro Uruguayo de Imagenología Molecular, Cudim, demostrando que cuando el Estado coordina inteligentemente sus capacidades los resultados llegan a la gente. El presidente de ASSE, Álvaro Danza, fue muy claro al señalar que esta inauguración forma parte de una política nacional de fortalecimiento del sistema público de salud. Este es el sexto tomógrafo instalado en este período de gobierno y el primero que se concreta de manera integral, con adquisición del equipo y ejecución de obra por parte de esta Administración. Eso demuestra planificación, compromiso y capacidad de gestión.

También quiero destacar las palabras del director del hospital, Sergio Venturino, cuando expresó que detrás de cada estudio hay una persona, una familia y una historia, porque justamente se trata de eso la salud pública: de cuidar vidas, de reducir desigualdades y de garantizar derechos.

Quiero subrayar otro aspecto fundamental: Paysandú fue elegido como plan piloto para el SAME País.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Salud Pública, a ASSE y a la RAP de Paysandú.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta: AFIRMATIVA.

11.- Obras de saneamiento en el interior del país programadas para este período de gobierno

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor Presidente: hoy voy a hablar de las obras de saneamiento en el interior del país que están programadas para este período de gobierno, lo cual es un tema de enorme importancia para el desarrollo de infraestructura esencial con impactos positivos directos sobre la salud de la población, el cuidado del medio ambiente y la generación de empleos en todo el territorio nacional, en sectores estratégicos como la construcción y el tendido de las cañerías y ductos.

La semana pasada la Comisión de Vivienda de esta Cámara recibió a las autoridades de OSE y se refirieron al tema, continuando con el anuncio que ya había hecho nuestro presidente de la República el 2 de marzo, en el mensaje a la Asamblea General, cuando se refirió a los avances de las obras de saneamiento. El presidente Orsi en esa oportunidad dijo textualmente:

"En saneamiento, siguiendo una línea de trabajo que venía del gobierno anterior, confirmamos una línea de crédito con Fonplata de USD 325:000.000 y empezamos a ejecutar las obras en Young, Rocha, Lascano, Minas, Aiguá, Las Piedras, Progreso, Colonia del Sacramento y Ecilda Paullier.

La meta es ejecutar USD 40:000.000 anuales, superando ampliamente los niveles históricos de inversión.

Implementamos el Plan Nacional de Aguas, con nuevas estaciones de monitoreo y herramientas de alerta temprana".

Traemos este mensaje del presidente Orsi del pasado 2 de marzo porque entendemos que en estos temas de las obras de saneamiento hay que ser muy claro; hay que ser serios y muy responsables, y esto implica no prometer obras al voleo, sin tener números claros ni fundamentos técnicos de por qué se eligieron unas obras en algunas localidades por sobre otras; claridad, precisión y seriedad que no estuvieron en lo que el gobierno pasado prometió en materia de saneamiento.

Vamos a ponerlo en claro: el Proyecto de Universalización del Saneamiento, como se llamaba, no contaba con los recursos suficientes para su ejecución integral. De los US\$ 580 millones necesarios, apenas se disponía de US\$ 323 millones, gracias al préstamo internacional con Fonplata. Solo con este préstamo y con los compromisos asumidos no alcanzaba para hacer todo.

Es por esta diferencia entre lo presupuestado y lo obtenido en materia de recursos financieros que hubo que renegociar el contrato con el consorcio de empresas que propuso en su momento esta iniciativa privada. En esta renegociación, nuestro gobierno asumió la responsabilidad de rediseñar el proyecto con una mirada estratégica. Hagamos memoria: en el 2021 se habló de más de ciento veinte localidades con nuevos saneamientos. En diciembre del 2022, con los estudios de prefactibilidad hechos, de esas ciento veinte localidades pasamos a sesenta y una localidades y a un costo estimado, sin la operación, el mantenimiento y sin los costos de IVA, de US\$ 284 millones. Si uno habla de US\$ 284 millones sin incluir operación y mantenimiento, quizá un préstamo de US\$ 323 millones con un organismo internacional podría cubrir lo que estaba previsto. ¿Qué pasó? Que hubo que empezar a corregir los cálculos y ajustar los costos de cada una de las obras. Nosotros tenemos claro que con la información que brindó no solo el Ministerio de Ambiente, sino las autoridades de OSE, hay un descalce de US\$ 260 millones entre lo que estaba comprometido y lo que cuesta en total esa magnitud de obras de saneamiento.

Todos los que se han referido al tema reconocieron, incluyendo los actores de la oposición, que faltaba plata para concretar lo que se había comprometido. Acá no venimos a echar culpas ni a señalar responsabilidades, pero sí a decir que se prometieron cosas que no estaban con los números finos.

Aquí venimos a decir los avances que se están dando y la importancia de ello en la vida de la gente del interior, y se está avanzando en esto en diálogo con las intendencias. Muchas veces los gobiernos departamentales son los que tienen que complementar las obras de saneamiento en el territorio del país,

porque son los que tienen luego que asegurar el mantenimiento de las obras viales, el mantenimiento de las conexiones intradomiciliarias.

¿Qué es lo que concretamente ya se definió que se va a hacer en materia de saneamiento en el interior? En esta última instancia, en la Comisión de Vivienda, el presidente de la OSE informó sobre avances sustanciales en localidades como San José de Mayo, Las Piedras sur y norte, Progreso, Young, 25 de Mayo, Aiguá, Colonia del Sacramento, Ecilda Paullier, Lascano, Minas y Rocha. Próximamente, están comenzando las obras en Pando, Salto, Colonia Valdense y Nueva Helvecia.

Además, hay un compromiso por avanzar en la mejora de las redes de saneamiento en Juan Lacaze. También hay un conjunto de obras cercano a los cuarenta millones en el departamento de Maldonado. En Paysandú están previstas obras en Quebracho y Guichón. En Flores se está trabajando junto a la Intendencia en intervenciones para barrios como Pancho López. En Treinta y Tres se tiene previsto la mejora en la planta de tratamiento en Vergara, y también hay cuestiones a mejorar en la planta de tratamiento en Ciudad del Plata, en el departamento de San José.

Ya se han adjudicado obras que se hicieron en el período pasado. Se trata de la planta de estación de bombeo en San Carlos, y además, hay redes previstas para ampliaciones en Punta del Este y en Pan de Azúcar. En Durazno se está avanzando con proyectos, de acuerdo con la Intendencia, en los barrios Moroni y La Lanera, así como también en Sarandí del Yí. En Colonia, particularmente en Juan Lacaze, habrá una readecuación de las obras y una nueva planta de tratamiento.

En resumen, y redondeando, no es cierto que se haya recortado la cantidad de personas que van a ser beneficiarias con nuevas obras de saneamiento, y tampoco es cierto que se haya abandonado a las pequeñas localidades. El dato más significativo es que, tras esta renegociación, vamos a duplicar el monto en saneamiento que año a año va a destinar OSE de aquí hasta el fin del período.

Este gobierno hizo lo que debía, asumió responsabilidades y renegó, y terminó con una mayor inversión que la prevista, que es manejada de forma eficiente y con criterios de diálogo con las intendencias departamentales.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a OSE, a la OPP, a los diecinueve gobiernos departamentales, a las dieciocho juntas departamentales del interior del país y a los medios de prensa.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

12.- Reiteración de pedidos de informes

Ha finalizado la media hora previa.

Se entra al orden del día.

Se va a votar si la Cámara hace suyo el pedido de informes cuya reiteración plantea su autor, el que fuera oportunamente distribuido y se encuentra incluido en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

13.- Aplazamiento

—En mérito a que no ha llegado a la Mesa la respectiva lista de candidatos, si no hay objeciones, correspondería aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Segundo Período de la L Legislatura.

14.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gerardo Sotelo, por el día 14 de mayo de 2026 y por el día 2 de junio de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Antonio Chiesa Bruno.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por el día 13 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Osvaldo Emilio Nicoletti Emani.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Victoria Caballero Archimaut.

Del señor representante Matías Duque Barreto, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Graciela Costa Pizzatti.

Del señor representante Fernando Amado, por el día 27 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Joaquín Sequeira Collazo.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora María Fernanda Turri.

Del señor representante William Martínez Zaquierez, por los días 29 y 30 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Stephanie Olmedo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Antonio González Bergonzoni, señora Camila Pérez Vergara y señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

Del señor representante Carlos Rydström, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Agustín Quintana Puñales.

Del señor representante Carlos Rydström, por el día 13 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Ariel Amen.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Agustín Quintana Puñales y señora Sara Helena Durán Muñoz.

Visto la solicitud de la licencia del señor representante Horacio de Brum, por el día 20 de mayo de 2026, ante la denegatoria, por esta única vez, de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes, ofíciase a la Corte Electoral a sus efectos.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Agustín Mazzini, por el período comprendido entre los días 24 y 29 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro y señora Stephanie Olmedo.

Del señor representante Agustín Mazzini, por el período comprendido entre los días 30 de mayo y 2 de junio de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro.

Montevideo, 12 de mayo de 2026

**YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCOTTANO,
MARÍA FERNANDA TURRI".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes.

(Texto de la resolución de la Comisión de Asuntos Internos por la cual se oficia a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes:)

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor representante por el departamento de Salto, Horacio de Brum.

RESULTANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 20 de mayo de 2026.

II) Que no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes Pablo Pascual Perna, Federico Villar Silva, Francisco Merino Roig, Julio César Franchi Azambuja, Esteban Presentado Silva y Paola Giovanna Pinato Díaz.

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado la nómina de suplentes es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley n.º 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley n.º 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Salto, del Lema Partido Colorado, Hoja de votación n.º 1, Horacio de Brum, por el día 20 de mayo de 2026.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes *suplenoTOT*

3) Oficiése a la Corte Electoral.

Sala de la Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo al 12 de mayo de 2026.

**YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO,
MARÍA FERNANDA TURRI".**

15.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Federico Preve Cocco).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 39)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 43)

16.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás de Souza Font.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Paola Rolando, señora Andrea Orrego, señor Joaquín Sequeira Collazo, señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli y señor Ismael Smith Maciel.

Del señor representante Gustavo Guerrero, por el día 19 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Rosa Pellerey.

Del señor representante Gabriel Gianoli Travieso, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Fabián Bravetti Castello.

De la señora representante Fernanda Auersperg, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Pilar Simón.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Gonzalo Baroni Boces.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el período comprendido entre los días 19 y 23 de mayo de 2026, para participar en la 22ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas y en el 10º Encuentro de la Red de Parlamento Abierto, a realizarse en la ciudad de Ottawa, Canadá, convocándose a la suplente siguiente, señora Roxana Berois.

Montevideo, 12 de mayo de 2026

**YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO,
MARÍA FERNANDA TURRI".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

17.- Día de la educación rural. (Exposición de la señora representante nacional María Inés Obaldía, por el término de 20 minutos)

Se pasa a considerar al asunto que figura en segundo término del orden del día: "Día de la educación rural. (Exposición de la señora representante nacional María Inés Obaldía, por el término de 20 minutos)".

Tiene la palabra la señora diputada María Inés Obaldía.

SEÑORA OBALDÍA MIRABALLES (María Inés).- Señor presidente: seré más breve.

Con mucho gusto, he pedido la posibilidad de compartir con ustedes algunas reflexiones y algo de material en torno a la educación rural en el Uruguay, porque consideramos que hablar de educación rural es hablar de una de las construcciones más nobles de nuestra vida democrática. Es hablar de nosotros como un país que alguna vez comprendió que la igualdad no podía depender del lugar donde naciera un niño o una niña; de un país que entendió que la República debía llegar también, por los caminos de tierra, al paraje más aislado, a la vivienda más perdida entre cuchillas y cañadas, y a esos sitios en los que, durante mucho tiempo, la escuela fue la primera y, a veces, la única presencia concreta del Estado; porque antes que la ruta, antes que la policlínica, antes que la electricidad o la conectividad, muchas veces estuvo la escuela rural, y junto a ella el maestro o, la mayoría de las veces, la maestra; la maestra que enseñaba a leer y a escribir, pero que también escuchaba, visitaba familias, organizaba actos, ayudaba a resolver problemas cotidianos y terminaba convirtiéndose en una referencia humana y comunitaria indispensable.

Por eso, la escuela rural ocupa un lugar tan profundo en la memoria del Uruguay. No fue solamente un edificio; no es un espacio; es una forma de construir comunidad; una forma de sostener vínculos humanos; de decirle a quienes vivían lejos de los centros urbanos que ellos también eran y son parte del país.

Quizás hoy, en medio de tiempos marcados por la velocidad, por el creciente individualismo y por una noción tan fugaz del tiempo y de la memoria, convenga detenernos un momento a pensar en todo lo que la educación rural todavía hoy tiene para enseñarnos, porque allí permanece algo muy valioso, algo que el Uruguay no debería perder nunca: la idea de cercanía, de cercanía humana. Todavía importa el nombre de cada niño; importa la historia de cada familia; importa el territorio concreto donde vive cada estudiante; como decíamos, importa la comunidad.

La escuela pública enseñó convivencia, enseñó solidaridad, enseñó arraigo, enseñó dignidad, y creo que eso hoy adquiere un significado muy especial.

Hemos pedido a la Presidencia de la República unas imágenes, creo que muy valiosas -no solo por el contenido de su belleza-, de uno de los pagos más lindos de nuestro país -con perdón de otras localidades-: de Sierras del Yermal. Allí, la Escuela n.º 44 acaba de recibir la electricidad, en este hoy y en este tiempo, y máximas autoridades -hasta el presidente de la República- llegaron hasta allí.

Hace pocos días, no hace tanto, en el departamento de Treinta y Tres llegaron las obras de electrificación rural. Y puede parecer, para quienes vivimos rodeados de pantallas, luces y conectividad permanente, un hecho pequeño, aunque no lo es. Por eso le pido, señor presidente, que escuchemos a los alumnos y a la maestra de la Escuela n.º 44 de Sierras del Yermal, hablar de cómo conectarse.

(Se acompaña la exposición con una presentación digital)

—Seguramente, las nuevas educaciones sean el desafío, ese desafío que quizás nos haga llenar los ojos de lágrimas.

Hace muchos años, el maestro Ruben Lena, que supo llevar ese pago a la poesía de una manera inolvidable, como educador, llegó a un congreso internacional donde cada uno de los maestros de los distintos países de América Latina que estaban reunidos cantaba y contaba cosas de sus pagos. Él sintió que nuestro país no tenía un texto, un verso, una poética propia. Antes de ponerse a protestar, decidió volver a su pago y empezar a escribir. Gracias a eso y a la compañía de su mujer -también maestra-, Justa, tenemos todo un cancionero sobre nuestro país, acuñado por ese maestro, quizás un poco tímido de más o un poco hosco a la hora de dar entrevistas, pero obviamente un hombre que tenía una mirada entrañable sobre su pago chico, sobre los vecinos de las Sierras del Yermal y, específicamente, sobre la educación.

Hoy estamos en esta etapa, todavía llegando con la energía eléctrica a una escuela rural, escuchando niños que hablan -si se me permite- con *sotaque*, con acento de frontera, diferente quizás en la terminología que utilizarían nuestros alumnos de aquí, de cerca, pero eso hace valioso este territorio.

Es profundamente simbólica esta imagen, porque durante décadas la escuela rural uruguaya iluminó mucho antes de que le llegara la electricidad. Iluminó con maestras recorriendo kilómetros, con niños llegando a caballo o vadeando caminos de barro, con cuadernos apoyados sobre mesas humildes, con vecinas que colaboraban con el pan, con bibliotecas pequeñas, con radios encendidas en medio del campo, con actos escolares capaces de reunir a las comunidades enteras. Uno comprende, entonces, que la luz que llega ahora a esta escuela de Treinta y Tres no empieza realmente acá, continúa una luz anterior, la de la educación pública, la del conocimiento compartido, la del esfuerzo silencioso de generaciones enteras de maestras rurales, porque cuando hablamos de paridad, políticamente, hablamos de esto, de sentirse en par en la escuela. No nos cuesta la paridad en la escuela; a veces la vamos perdiendo a lo largo de la vida, justo cuando empieza a ser cercenada por el poder, pero todos hemos aprendido, gracias a Varela, que sentarnos juntos en los bancos de una escuela nos enseña a sentirnos iguales.

La luz anterior es la del conocimiento compartido, la del esfuerzo silencioso. Hay algo profundamente conmovedor en esta continuidad histórica, porque el Uruguay muchas veces se pensó a sí mismo desde las ciudades, desde las capitales departamentales y desde los centros urbanos, pero existe este otro país, más silencioso, más disperso, donde los compañeros son muy buenos -como dice este alumno-, donde la escuela rural ha sido durante décadas un verdadero núcleo civilizatorio. ¿Alcanza con celebrar avances tecnológicos si todavía existen comunidades esperando servicios esenciales? No alcanza con pensar el desarrollo únicamente desde los centros urbanos.

La educación rural nos obliga a mirar el país completo y, quizás, por eso nos conmueve tanto, porque en esas escuelas -siguen siendo pequeñas- todavía resiste el viento, las distancias y el despoblamiento creciente de nuestra campaña. Algunas con dos, tres, cinco alumnos, permanecen vivas en una parte muy profunda del alma del Uruguay.

Hay cierta idea con la que me gustaría cerrar: la de una austeridad digna; una forma silenciosa de solidaridad; una convicción profundamente republicana de que cada niño importa, viva donde viva. Por eso, no conmemoramos solamente una modalidad educativa; conmemoramos una tradición pedagógica profundamente democrática; generaciones de maestras y maestros rurales que sostuvieron comunidad allí donde muchas veces parecía que no había nada. Conmemoramos una manera profundamente humana de entender la educación y también una idea de país, la de un Uruguay que no abandona a nadie por vivir lejos. ¿Lejos de dónde? Si ahí siempre se vive cerca.

Ojalá sepamos estar a la altura de esta herencia, también como legisladores, y sepamos entender que invertir en educación rural nunca es un gesto romántico ni una política periférica; es una decisión profundamente estratégica, cabalmente humana, porque allí, en esas escuelas, pequeñas y desperdigadas por nuestro territorio nacional, sigue latiendo una de las mejores versiones de nuestro Uruguay.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la ANEP; al MEC; a la FUM (Federación Uruguaya de Magisterio); a la Intendencia de Treinta y Tres; si usted me lo permite, a la Escuela n.º 44, de Sierras del Yermal, y a la Junta Departamental de Treinta y Tres.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Goñi Reyes Rodrigo).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

18.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Carlos Reyes, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Estefanía Lorena Díaz Pruzzo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Catherine Miriam Cabrera Riveiro y señora Stephanie Olmedo.

Montevideo, 12 de mayo de 2026

**YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCIOTTANO,
MARÍA FERNANDA TURRI".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

19.- Multas por exceso de velocidad. (Modificación del artículo 26 bis de la Ley n.º 19.824)

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Multas por exceso de velocidad. (Modificación del artículo 26 bis de la Ley n.º 19.824)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.º 540

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Anexo I

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: este proyecto de ley fue presentado por el diputado Sebastián Andújar, el diputado Álvaro Perrone y quien les habla, en el mes de febrero.

A partir de esa presentación, la Comisión de Hacienda integrada con la de Transporte, estuvo ocupándose su tratamiento.

El presente proyecto de ley contó con el acuerdo y la aprobación de la unanimidad de los integrantes de la Comisión integrada.

La iniciativa tiene por objeto modificar el artículo 26 bis y otras disposiciones de la Ley n.º 19.824, del año 2019, en lo relativo al régimen de multas por exceso de velocidad, incorporando a texto expreso criterios de razonabilidad y proporcionalidad en la determinación de las sanciones distintas a las hoy vigentes, establecidas en el Decreto n.º 303/023, considerando especialmente que la velocidad excesiva o inadecuada constituye uno de los principales factores de riesgo en la siniestralidad vial, tanto en la ocurrencia de los siniestros como en la gravedad de sus consecuencias. El proyecto procura compatibilizar la eficacia preventiva del sistema de fiscalización con principios de justicia, gradualidad y efectivo cumplimiento de las sanciones.

El sistema sancionatorio en materia de tránsito debe cumplir una función preventiva esencial para la protección de la vida, la integridad física de las personas y la seguridad vial en general, así como también una función correctiva respecto de aquellas conductas que infringen las normas establecidas. Sin embargo, toda potestad sancionatoria del Estado debe ejercerse conforme a principios básicos del derecho, entre ellos, la razonabilidad, la proporcionalidad y la justicia, evitando que las sanciones resulten excesivas.

La modificación propuesta busca establecer un esquema más equilibrado, que mantenga el objetivo prioritario de desalentar conductas peligrosas, pero que al mismo tiempo contemple escalas sancionatorias más ajustadas a la gravedad del exceso de velocidad y a criterios objetivos de graduación. De esta manera, se promueve un régimen más justo, transparente y coherente con los principios generales del derecho administrativo sancionador, al mismo tiempo que se da la oportunidad de que la sanción pueda ser efectivamente cumplida por quien viola la normativa de tránsito.

En ese marco de discusión, la Comisión integrada escuchó y recibió aportes de las distintas delegaciones y representantes de la sociedad civil que concurrieron, entre los que se destacan el Congreso de Intendentes, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Unidad Nacional de Seguridad Vial (Unasev).

En ese sentido, se incorporaron varias propuestas de las delegaciones, contribuyendo a establecer distintas escalas de graduación en la sanción para la misma infracción según el momento de pago, para lograr así que los conductores que infringen los límites de velocidad establecidos, con el efectivo cumplimiento de la sanción, estén más atentos en su posterior conducción.

La Comisión también consideró especialmente relevante el tiempo que transcurre entre la comisión de la infracción y el efectivo pago o percepción de la sanción. Y esto fue porque la experiencia comparada en materia de seguridad vial demuestra que la eficacia preventiva del sistema sancionatorio no depende exclusivamente de la severidad económica de una multa, sino también de la inmediatez y certeza de la consecuencia frente a la infracción cometida.

En tal sentido, autoridades internacionales especializadas en seguridad vial, entre ellas, la Dirección General de Tráfico de España, han sostenido, reiteradamente, que la proximidad temporal entre la conducta infractora y la sanción constituye un elemento central para fortalecer el efecto disuasorio del sistema de fiscalización.

Por ello, el esquema de graduación previsto en este proyecto de ley procura incentivar el pronto pago y el efectivo cumplimiento de la sanción.

La graduación comienza desde la mitad del valor de las sanciones vigentes para el caso del exceso de velocidad, cuando se excede la velocidad hasta en 20 km por hora; cuando se excede de 21 km a 30 km por hora, y cuando se excede de 31 km por hora hasta el doble del límite permitido menos un kilómetro. Allí hay una ecuación, una escala distinta a la que existe actualmente.

Por otro lado, la Comisión entendió pertinente dejar las máximas sanciones o las sanciones más severas, que actualmente son de 15 UR, para aquellas situaciones en las cuales se conduce bajo los efectos del alcohol, bajo los efectos de las drogas o cuando se duplica o más la velocidad del límite permitido.

Por otra parte, con respecto al proyecto de ley, lo que se decidió en la Comisión fue integrar o incorporar el concepto de reincidencia -algo que distintas delegaciones aportaron, entre ellas la del Ministerio de Transporte y Obras Públicas- y establecer que cuando se reincide en infracciones por exceso de velocidad en tres o más ocasiones durante un año calendario, allí no se pueda acceder a valores de multas menores.

Estas modificaciones no son incompatibles; muy por el contrario, son compatibles con el Permiso Único Nacional de Conducir, donde se establecen pérdidas de puntos ante diferentes situaciones; entre ellas está el tema de la reincidencia. Por lo tanto, los dos regímenes son totalmente complementarios.

Asimismo, entendió la Comisión, a partir de las incorporaciones o de las propuestas que realizaron las delegaciones, incluir el tema de la adulteración de las matrículas. Actualmente, aproximadamente 330.000 infracciones no pueden llegar a una sanción, a una multa, porque no se puede individualizar el vehículo. Estas matrículas han sido adulteradas, en muchos casos ocultadas, o hay vehículos que circulan sin matrícula, y esto provoca que no se pueda actuar de manera correctiva por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Es por este motivo que entendimos oportuno agregar a este proyecto de ley una sanción más grave, más severa, cuando se adultera la matrícula, cuando se circula sin matrícula o cuando se oculta la misma de forma deliberada, justamente, para que no se logre la identificación del vehículo, pasando de 4 UR a 15 UR, que vuelvo a decir es la sanción más severa que ya contenía el decreto del año 2023.

La Comisión también discutió y aprobó encomendar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, diseñar e implementar campañas masivas de información y educación vial para la buena conducta de los conductores, a través de los recursos ya existentes que el Ministerio obtiene de las multas por exceso de velocidad. La Comisión entendió que era muy importante encomendar esta política al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, por supuesto en coordinación con la Unasev, para poder diseñar e implementar estas políticas, porque el tema de la siniestralidad, señor presidente, en nuestro país es multicausal y, en ese sentido, el proyecto de ley aborda diferentes temáticas vinculadas a esa multicausalidad.

Por último, señor presidente, aquí lo que se busca con este proyecto de ley que, vuelvo a decir, fue votado por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Hacienda integrada con la de Transporte es armonizar la protección de la seguridad pública con el pleno respeto de los derechos y garantías que deben regir en toda actuación estatal, estableciendo por ley máximos de multas por exceso de velocidad, con una graduación que pondere la razonabilidad y la proporcionalidad, así como también procurando la eficacia del sistema sancionador.

Señor presidente, en nombre de la Comisión asesora, sugerimos a la Cámara de Representantes votar afirmativamente el presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Inthamoussu.

SEÑOR INTHAMOUSSU (Pablo).- Señor presidente: primero que nada, quiero reconocer el trabajo de esta comisión integrada.

Fuimos invitados, como miembros de la Comisión de Transporte, por la Comisión de Hacienda y, en esa primera sesión, se resolvió conformar una comisión integrada que trabajó y trabajó mucho.

Quiero también reconocer y agradecer la actitud de los diputados proponentes que, desde el primer momento, mostraron apertura al trabajo y a escuchar nuestras propuestas y las de los organismos que fueron pasando por la Comisión. Creo que no es menor, porque cuando se presenta un proyecto con una exposición de motivos con la que tenemos enormes diferencias, se podría haber mantenido el proyecto original. Sin embargo, los diputados proponentes, desde el primer momento, expresaron su apertura a introducir cambios. Una cosa fue el proyecto inicial y otra cómo terminó quedando el proyecto que hoy vamos a invitar a votar a esta Cámara. Realmente, sufrió unos cuantos cambios y unas cuantas modificaciones, todas ellas positivas, presidente.

El proyecto cambió muchísimo.

Nos vamos a quedar un poco en la exposición de motivos, que en el inicio del debate nos generó -como les decía- profundas diferencias en lo conceptual con algunos de los conceptos -valga la redundancia- que se expresaban allí. Creemos que había errores importantes y entendemos que hoy es el momento de dejar nuestra constancia.

La exposición original relativizaba la eficacia de los controles de velocidad y pretendía ir por el lado de que la fiscalización de la velocidad en nuestro país tiene una lógica recaudatoria.

Con eso tenemos, tuvimos y tendremos una discrepancia conceptual fuerte que queremos plantear aquí, como lo hicimos también en la Comisión.

Cuando leemos la exposición de motivos, que está junto al proyecto -que no pudimos cambiar; nos hubiera gustado hacerlo-, vemos que contradice un consenso que ni siquiera es nacional, sino internacional. La Unidad Nacional de Seguridad Vial; la Organización Mundial de la Salud; las Naciones Unidas; la Dirección General de Tráfico de España; varias intendencias, como las de Canelones, Montevideo y Maldonado han expresado públicamente que el debate sobre fiscalizar o no está saldado.

En Uruguay es una política pública, y en el mundo es algo que ya hace años que no se discute. Sin embargo, aquí todavía tenemos algunas rémoras que pretenden discutir la fiscalización del control de la velocidad. Por eso, señor presidente, queremos detenernos en esto porque nos parece relevante.

No en esta Cámara, pero cada tanto -por suerte cada vez menos; ya es casi residual- aparece algún dirigente político planteando la rebelión de los contribuyentes. Y en la Comisión, señor presidente y restantes compañeros de Cámara, les puedo contar -por supuesto que está en la versión taquigráfica- que una de las delegaciones que vino fue el Congreso de Intendentes, y su consejero, César García, que además es el responsable hace años del Sistema Único de Control Vehicular (Sucive), que todos conocemos, fue muy claro y contundente al decir: "No estamos hablando de contribuyentes; estamos hablando de infractores". Eso no me parece menor; por eso lo quería señalar.

También se han pasado mensajes que solamente confunden a la gente. Estamos hablando de una política de Estado.

Voy a citar simplemente dos leyes con fechas distintas, con dos gobiernos distintos. A través de la Ley n.º 18.904, de 14 de julio de 2012, aprobada durante gobierno del Frente Amplio, este Parlamento y este país adherimos al primer Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2012-2020 de las Naciones Unidas, y mediante la Ley n.º 20.118, de 30 de junio de 2022, aprobada durante el gobierno de la Coalición Republicana, el país y este Parlamento adherimos al Segundo Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2021-2030. ¿Qué quiero decir con esto? Que más allá de esas voces aisladas -por suerte, cada vez más-, que dos por tres aparecen en los medios de comunicación con esos mensajes que confunden a nuestra población, en Uruguay la política de seguridad vial se ha transformado en una política de Estado que tiene muchísima acumulación, continuidad institucional y es, como decíamos, señor presidente, una auténtica política de Estado.

Cuando leímos el proyecto inicialmente planteamos en Comisión y lo vuelvo a plantear aquí, en este plenario, que hay que tener cuidado. Ojo con lo que estamos hablando, porque nos estamos introduciendo en la velocidad, el principal factor de riesgo de la seguridad vial.

Uno de cada tres siniestros graves en el mundo tiene que ver con la velocidad, porque la velocidad afecta el tiempo de reacción, afecta la distancia de frenado y genera una visión túnel, una visión embudo, que no nos permite ver lo que ocurre en los laterales. Cuanta mayor velocidad desarrollamos en nuestro vehículo, menos podemos ver lo que está ocurriendo en nuestra visión periférica. Además, a mayor velocidad la distancia de seguridad que debemos tener con los vehículos que van adelante tiene que ser mayor.

La velocidad no solamente es un número; tampoco es una multa ni el valor de una multa. Es un error pensar en esto desde el auto -creo que, a veces, es la equivocación que se comete-, porque hay interacciones

que tienen que ver con el estado de la vía, con el estado del tiempo y con las interferencias que tenemos en nuestro trayecto. Por lo tanto, no solamente hay que ir al límite de velocidad, sino a una velocidad adecuada a esas condiciones.

La velocidad, señor presidente, genera muchísima siniestralidad. Está estudiado por Naciones Unidas que cuando un vehículo a 30 km por hora genera un atropellamiento, un embestimiento, esa persona que fue embestida o atropellada tiene 90 % de posibilidades de salvar su vida. Sin embargo, a 50 km por hora las posibilidades de sobrevivir se reducen a un 20 %. Por eso, es tan importante la velocidad, mucho más allá del foco que se quiere poner con respecto a las multas, al valor de las multas y a la recaudación; en eso que dos por tres se insiste tanto.

Pequeños aumentos de un kilómetro por hora ya generan consecuencias que pueden ser fatales. Entonces, señor presidente, queremos desarmar el argumento estadístico que viene en la exposición de motivos de este proyecto de ley, porque se utilizan cifras nacionales agregadas. Sin embargo, con la comparecencia de los organismos que vinieron a la Comisión quedó claramente demostrado, por ejemplo, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que donde existen radares -no en todo el país; en los lugares donde se colocaron radares-, en un radio de 500 m, la reducción de los siniestros severos o graves fue de un 17,4 %; y la reducción de las muertes, o sea, de los siniestros fatales en esos puntos donde existen radares, fue de un 52,9 %. Por lo tanto, donde se mide la velocidad específicamente los resultados aparecen.

Por otro lado, señor presidente, antes de que empezaran a aplicar las multas en los lugares donde se colocaron los radares, se hicieron mediciones. El resultado indicaba que el 56,3 % de los vehículos que pasaban por esos radares, antes de la aplicación de multas, excedían la velocidad. Por lo tanto, sí hubo una modificación sustancial de la conducta de las personas en función de la velocidad.

Otro aspecto a que refiere la exposición de motivos -para nosotros erróneo y con el que discrepamos tajantemente- es la morosidad. En la exposición de motivos se pretende decir que la alta morosidad que existe en las multas se explica por el hecho de la cantidad de multas que se aplican. Sin embargo, señor presidente, nosotros tenemos la hipótesis y la certeza de que hubo dos medidas que se tomaron con respecto a la morosidad que, evidentemente, fomentaron e incentivaron a que la gente no pagara sus multas. Una de ellas -la principal- es haber separado, por parte de este Parlamento en el período pasado, el pago de la patente del pago de las multas. Es evidente, cuando uno mira las gráficas, que a partir de esa medida la morosidad trepó a cifras realmente que sorprenden.

Entonces, el problema no es solamente cuánto se multa, sino también que el sistema sea eficiente para terminar con el pago de esas multas.

Los incentivos que el sistema pone son muy importantes. Si separo las multas del pago de la patente y, además, reduzco a la mitad el plazo de prescripción, como también se hizo con una medida legal -de diez años se lo llevó a cinco; hay otro proyecto que ya está tratando la Comisión de Transporte, en este caso no integrada con Hacienda, que vino del Ejecutivo y pretende que la prescripción de las multas vuelva a ser de diez años, como era antiguamente-, con esas dos medidas, estamos colocando los incentivos, desde nuestro punto de vista, en un lugar incorrecto.

Otro aspecto que queremos señalar es que estamos hablando de un pequeño núcleo de infractores. Los datos que trajo el Ministerio de Transporte también son contundentes: 7 de cada 10.000 vehículos que pasan por un radar cometen una infracción. ¡7 cada 10.000! Esto quiere decir que hay 9.993 vehículos que pasan por un radar y no cometen una infracción, que respetan la velocidad máxima permitida.

El 30 % de los vehículos acumula el 60 % de las multas. Estamos hablando de números en rutas nacionales, me animaría a decir que los números a nivel nacional de los radares que existen en los departamentos que señalé andan por el mismo número.

Por otro lado, ese pequeño núcleo que tiene más de 10 multas por velocidad es el 1,3 % de los vehículos; sin embargo, representa el 14 % de las multas totales. ¿Qué quiero decir con esto? No quiero aburrir con

ensalada de números. Estamos hablando de un pequeño núcleo de vehículos y de personas que son los infractores contumaces que tenemos en el sistema. Además de eso, como bien señalaba el miembro informante y está en el informe que salió de la Comisión, hay una evasión por el lado de la falsificación de matrícula, la adulteración de matrícula, o directamente circula sin matrícula una gran cantidad de vehículos, que implican un 41 % en el año 2024 y un 48 % en el año 2025 de vehículos con esta maniobra, que no es que se les borra la chapa, son maniobras destinadas a evadir el sistema. Estamos hablando de números muy grandes, por lo tanto, también saludo que en la Comisión se haya incorporado lo que acaba de señalar el miembro informante; o sea, no hablamos de un infractor ocasional, de alguien que se puede equivocar, se puede distraer y cometer una infracción como creo que nos ha pasado a todos.

Quiero señalar que en la Comisión también recibimos a la sociedad civil y, en este caso, a la Red Nacional de Víctimas y Familiares de Sinistros de Tránsito. Escuchamos a una madre que perdió a su hijo de cinco años en un siniestro de tránsito. Escuchamos y pudimos conocer de primera mano el dolor humano que implica este tipo de accidentes. Ellos le llaman o le quieren llamar -están planteando legislar al respecto; el Parlamento dirá- "homicidios viales". Lo que nos dijeron ellos en una frase creo que dice mucho. Lo que nos pidieron y creo que el proyecto finalmente recoge, es que no le podemos decir a la gente: "Arriesgate, porque total sale barato". Eso nos dijo la sociedad civil.

Por último, la Comisión corrigió y equilibró el enfoque. Vuelvo a saludar, a reconocer y a agradecer esa amplitud para haber terminado con un proyecto de ley razonable, proporcionado, que vela por el cumplimiento efectivo de la norma y que no relativiza ni desconoce la importancia de la seguridad vial como política de Estado en nuestro país.

Debemos dejar de relativizar el tema de los radares y la velocidad. La gran mayoría de los uruguayos, de los turistas y de los ciudadanos extranjeros que ingresan en vehículos a nuestro país cumple con las normas. Hay una minoría infractora y contumaz.

Presidente: el Estado, desde nuestro humilde punto de vista, debe hablar con una sola voz. Tenemos que terminar como terminamos, por suerte, con los dobles o triples mensajes con respecto al alcohol y la conducción. Ya no se discute más. Es política de Estado; en cuanto al tabaco, lo mismo. En el tema de la velocidad es nuestra intención que, después de la aprobación de este proyecto, cerremos esa discusión y terminemos con esos mensajes contradictorios y confusos a nuestra población. Quien toma no conduce; no lo discute más nadie. En cuanto a la velocidad digamos algo parecido. Digamos algo fuerte y claro desde el sistema político. Terminemos con las contradicciones. Digámosle a la gente: "El que quiere llegar antes, que salga antes" y "El que viola la norma, paga". Esos deben ser los mensajes que esta Cámara hoy debe refrendar con la aprobación de este proyecto.

Si quieren hablar de recaudación, hablemos de recaudar vidas, señor presidente, para evitar muertes, evitar discapacidades, evitar dolor, porque de eso se trata.

Por todo esto, acompañamos este proyecto entusiastamente como fue formulado en la Comisión, y exhortamos a este Cuerpo a hacer lo mismo, con la convicción de que trabajamos y logramos una norma equilibrada, razonable, proporcionada y que estimula el cumplimiento de la ley.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Juan José Olaizola.

SEÑOR OLAIZOLA (Juan José).- Señor presidente: en primer lugar, queremos destacar la iniciativa presentada por los diputados Rodríguez, Andújar y Perrone, quien introdujo este tema y lo puso arriba de la Mesa. Este proyecto permitió que se generara un debate fructífero en la Comisión de Hacienda integrada con la de Transporte.

Algunos legisladores preopinantes han detallado parte del proceso que permite llegar a este proyecto que hoy estamos votando.

Más allá de legítimas diferencias que puedan existir sobre los distintos aspectos del sistema sancionatorio en materia de tránsito, aquí hubo algo valioso: hubo diálogo, hubo intercambio y hubo voluntad de construir acuerdos.

Este proyecto fue enriquecido en Comisión por legisladores de distintos partidos políticos y también por aportes del Poder Ejecutivo de diferentes organismos que fueron incorporando elementos que permitieron alcanzar una solución equilibrada, razonable y responsable.

Digo esto porque estamos hablando de un tema sensible que impacta directamente en la vida cotidiana de miles de uruguayos, pero que además se vincula con algo todavía más importante: la seguridad vial y la protección de la vida humana. Porque cuando las sanciones dejan de guardar una adecuada relación con la conducta que buscan corregir, ocurre algo que todos reconocimos durante el debate: aumenta la morosidad, se deteriora el cumplimiento y la multa pierde capacidad de prevención; y una multa que no se paga o que el ciudadano percibe como imposible de afrontar termina perdiendo su finalidad; pierde su función educativa. Por eso este proyecto busca racionalizar el sistema, haciéndolo más justo, más comprensible y también más eficaz. Se establece una graduación clara de las sanciones por exceso de velocidad, diferenciando según la gravedad de la conducta, porque no es razonable tratar de la misma forma a quien supera mínimamente la velocidad permitida que a quien circula a velocidades extremadamente peligrosas. La proporcionalidad es un principio de justicia.

Además, se incorpora un elemento muy importante, la reincidencia. Este proyecto permite distinguir entre el conductor ocasionalmente infractor y aquel que mantiene conductas sistemáticas de incumplimiento.

Asimismo, el proyecto mantiene una respuesta firme frente a las conductas más graves. Se sostienen sanciones importantes para quienes conducen bajo efectos del alcohol o drogas, para quienes realizan adelantamientos indebidos o cruzan semáforos en forma antirreglamentaria.

Además se incorpora con claridad la sanción a quienes circulan con matrículas ocultas o adulteradas. Es una situación que no solamente afecta el control del tránsito, sino también la seguridad pública y el cumplimiento efectivo de la ley.

Este proyecto también incorpora algo fundamental: la educación y la prevención. Porque la seguridad vial no se mejora únicamente sancionando, también se mejora educando. Por eso se encomienda al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, con asesoramiento de la Unasev, el desarrollo de campañas de educación vial y la instalación de radares pedagógicos.

Esto es importante porque los mejores resultados en materia de seguridad vial se logran con políticas integrales, en las que exista fiscalización, pero también información, concientización y prevención.

Creo, sinceramente, que este proyecto mejora la normativa vigente. La hace más equilibrada, más razonable y más aplicable a la realidad. Al mismo tiempo, preserva con absoluta claridad el objetivo central que todos compartimos: reducir la siniestralidad y proteger la vida de las personas.

Cuando las normas son razonables, son más fáciles de cumplir. Y cuando las normas se cumplen, el sistema protege mejor.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Bruno Giometti.

SEÑOR GIOMETTI PIÑEIRO (Bruno).- Señor presidente: en primer lugar, queremos saludar que este proyecto se haya tratado en la Comisión de Hacienda integrada con la de Transporte, porque no se trata solamente de un precio de la economía, de más multas o de recaudación económica, sino que tiene que ver fundamentalmente con la seguridad vial y con la vida de las personas. En ese sentido, saludo el trabajo de la Comisión. En mi caso personal, aprendí mucho de los compañeros frenteamplistas y también de los integrantes de la Comisión de Transporte de los partidos de la oposición. Creo que fue una discusión efectivamente

fructífera -como bien dijeron los legisladores preopinantes- y mejoró en forma sustancial la iniciativa original para traer el proyecto que tenemos ahora para votar en la jornada de hoy.

Como introducción, quería mencionar que en Uruguay -como bien decía el diputado Inthamoussu- existe una política de Estado en materia de seguridad vial que se remonta a la creación de la Unasev, en el año 2007, y a una serie de hitos que se mencionaron en esta sesión, como la Ley n.º 18.904, de adhesión al Primer Decenio de Acción por la Seguridad Vial, impulsado por la ONU, y la Ley n.º 20.118, del año 2022, que renovó ese compromiso para la actual década.

Tenemos que decir que hay algunos datos de los últimos quince o veinte años que muestran que es posible lograr resultados en materia de disminución de los siniestros de tránsito graves. Por ejemplo, entre 2011 y 2019, se logró una tendencia a la baja de la cantidad de siniestros con lesionados, pasando de más de 24.000 a menos de 20.000 en el año 2019.

Asimismo, en el caso de las personas fallecidas, pasamos de 567 en el año 2013 a 422 en el año 2023, aunque lamentablemente aumentaron tanto en 2024 como en 2025. Estos resultados aun en los años en que hubo mejoras son insuficientes y nos comprometen a redoblar los esfuerzos en esta materia.

Existe un amplio consenso nacional e internacional de que la velocidad excesiva es uno de los principales factores de riesgo en la siniestralidad vial, aumentando las lesiones en las personas que sufren siniestros.

Hay algunos datos que ya se mencionaron, que trajo el Ministerio de Transporte sobre la base de información de la Unasev, respecto de la cantidad de siniestros severos y fatales en zonas con puntos de fiscalización de velocidad, antes y después de su implementación. La cantidad de siniestros severos bajó de 161 a 133, es decir, un 17 %; y la cantidad de siniestros fatales bajó más de un 50 % en las mediciones realizadas después de establecer la fiscalización.

Otro dato que nos trajo el Ministerio de Transporte es que en los puntos donde se fiscaliza la velocidad con radar se constata que efectivamente los conductores cumplen con la reducción de velocidad: solamente 7 de cada 10.000 vehículos infringen la norma. En las mediciones que se hicieron antes de colocar los radares, sin aviso previo, el 56 % de los vehículos conducía a una velocidad superior a la permitida.

La conclusión es que la instalación de los radares y las respectivas multas efectivamente bajaron las infracciones en las rutas nacionales de manera significativa. Por eso no compartimos algo que queda expresado en la exposición de motivos o que se puede inferir cuando se habla de que la experiencia acumulada muestra que la supuesta severidad de las multas no ha logrado el objetivo esperado de reducir las infracciones de tránsito. Cuando hay una medición en los lugares específicos, efectivamente, las infracciones de tránsito se han visto reducidas de manera significativa.

Sin desmedro de lo anterior, la Comisión entendió pertinente analizar la razonabilidad y la proporcionalidad del régimen sancionatorio vigente, buscando compatibilizar un conjunto de objetivos de manera simultánea: el preventivo, el correctivo, el de justicia, el de gradualidad y también el de efectivo cumplimiento.

En este sentido, creemos que los elementos que se incorporaron en el debate al proyecto de ley son un aporte muy importante, valioso y positivo.

El primero de ellos fue que la disminución del valor de las multas no fuera al barrer. Efectivamente, ya en el proyecto original se planteaba que algunas multas muy graves no se iban a reducir, lo cual es muy valioso y correcto; pero algo que se logró agregar en el proyecto discutido en la Comisión y que se trae al día de hoy es que se establecen tres franjas distintas en función de la voluntad y la concreción del pago, a los efectos de reducir su valor.

En la primera franja, si el pago se realiza antes de los 180 días de colocada la multa, la rebaja del valor es del 50 %, que era lo que se establecía en el proyecto original para todos los casos. En la segunda franja, si el pago se realiza entre los 180 y los 360 días, hay una rebaja, pero inferior al 50 %. En el caso de que el pago se realice pasados los 360 días, no hay rebaja; es decir, se mantiene el valor actual de la multa. Podríamos decir

que la rebaja es solamente para quienes manifiestan y concretan una voluntad de pago en determinados plazos.

Este es un elemento importante desde el punto de vista de la seguridad vial y de la eficacia de las sanciones en términos de corrección del comportamiento. Los estudios muestran que cuando la multa se paga cerca de la fecha en que se comete la infracción, el efecto correctivo es mayor. Si pasa mucho tiempo, se vuelve un hecho administrativo con escaso efecto correctivo. Entonces, esta medida de rebaja por franjas, además de ser un elemento de justicia, también puede contribuir al pago en fecha y a un mayor impacto en la mejora de la seguridad vial.

Un segundo elemento que se incorporó en el debate, y que desde nuestro punto de vista es muy positivo, es diferenciar la rebaja en función del comportamiento anterior de los infractores, es decir, de la reincidencia. Esto tiene que ver con datos muy ilustrativos -que citaba el diputado Inthamoussu- según los cuales hay una alta concentración de las multas: el 1,3 % de los vehículos concentra el 14 % de las multas.

A lo que llegamos en el proyecto aprobado en Comisión es a que los conductores reincidentes que acumulen tres o más multas no tengan el beneficio de la rebaja en ningún caso. Esto es fundamental para que la ley que estamos votando, con rebajas de multas en determinados casos, no termine generando disfunción en la percepción del riesgo ni beneficiando a quienes son infractores contumaces en el tránsito.

Después -como bien se decía en las intervenciones anteriores; no quiero reiterar- se incorpora el problema de la adulteración de la chapa matrícula, a partir de un planteo que trajo el Poder Ejecutivo; los ministerios de Transporte y Obras Públicas, y del Interior, y la Unasev lo plantearon.

También se establecen recursos para campañas vinculadas con la educación en seguridad vial. Esto es algo muy importante para nosotros; creemos que tiene un consenso entre los partidos políticos, y es algo que está instalado en la sociedad en general: la necesidad de colocar más recursos en esta materia.

El Directorio de la Unasev, en la Comisión, nos informó que hay acciones que se están llevando adelante en este sentido. En particular, se planteó el acuerdo con la Administración Nacional de Educación Pública respecto a incorporar una materia sobre seguridad vial en la currícula de la educación secundaria formal, acuerdo que se presentó, justamente, el día de hoy, a las 12 del mediodía, en la Torre Ejecutiva.

Ya existe un Fondo de Seguridad Vial en la órbita de la Unasev, creado por la Ley n.º 18.412, que tiene determinado financiamiento y el cometido de realizar acciones tendientes a promover, elaborar, proteger y desarrollar acciones en seguridad vial. Desde nuestro punto de vista, esto también incluye las campañas de educación vial; por eso no nos parecía lo mejor crear un nuevo fondo con este cometido en el Ministerio de Transporte. Lo que finalmente quedó en el artículo votado es encomendar al Ministerio de Transporte la utilización de parte de lo recaudado por las multas en campañas de educación en seguridad vial, con el asesoramiento de la Unasev. Seguramente, en futuras rendiciones de cuentas, el Poder Ejecutivo podrá enviar una propuesta más ajustada desde el punto de vista financiero sobre cómo destinar recursos a campañas de educación en seguridad vial y a otras necesidades en políticas públicas que aborda la Unasev y que fueron planteadas en la Comisión.

En síntesis, señor presidente, queremos decir que valoramos la capacidad de los partidos políticos que estuvieron trabajando en este proyecto de ley para ponerse de acuerdo y aprobarlo por unanimidad.

Partimos de la base de que hay cierto consenso en que, en relación con los ingresos de las personas en nuestro país, algunas multas por exceso de velocidad pueden estar algo elevadas en su valor y que se pueden calibrar un poco mejor. Eso es lo que hace el proyecto que traemos a consideración.

Entendemos que votar este proyecto no es alentar la rebelión del contribuyente, no es algo que queremos hacer ni estamos de acuerdo con la idea de que el Estado es una especie de monstruo recaudador que se financia a través de las multas. Queremos desterrar esas ideas que a veces aparecen en la discusión pública.

Está bien que el Estado cobre multas a los que infringen las normas de tránsito y no queremos recaudar más por multas. Queremos que las multas tengan un efecto preventivo y correctivo, que se coloquen en base a criterios de justicia y gradualidad y que sirvan para combatir de manera cada vez más eficiente esa pandemia que son los siniestros de tránsito, que se llevan más de cuatrocientas vidas de compatriotas al año

Entonces, para cerrar, repetimos que pretendemos multas con intención preventiva y correctiva, y en base a criterios de justicia, gradualidad y efectivo cumplimiento.

Es lo que queríamos decir, señor presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: hace unos momentos, cuando nos tocó hablar lo hicimos en calidad de miembro informante y, básicamente, leímos el acuerdo al cual arribó la Comisión.

Sin perjuicio de eso, por supuesto, podemos tener alguna mirada o algún matiz con respecto a lo que se viene diciendo, especialmente en lo que tiene que ver con la exposición de motivos. Allí se dice que el marco de severidad de aplicación de las multas no ha logrado el efecto que se pretendía de bajar la siniestralidad. Ante esa aseveración, debemos decir que, en realidad, hay un hecho objetivo, que es que la siniestralidad ha venido en aumento en los últimos años. ¿Podemos decir que solamente es esa la causa? ¡No!, y la exposición de motivos no lo dice de esa manera. Por supuesto que hay una cantidad de causas que llevan a que la siniestralidad haya venido en aumento.

Yo quería dejar en claro esto porque a veces también algunos pueden interpretar la exposición de motivos de una manera y otros podemos interpretarla de otra manera.

Por último, señor presidente, se ha dicho que en los lugares donde existen radares de fiscalización ha bajado la siniestralidad, y eso no es así. El propio Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuando vino a la Comisión y entregó un trabajo, demostró que ha aumentado muy poquito la siniestralidad donde están los radares, pero que sí han bajado de forma drástica los accidentes más graves, esto es, con consecuencias de muertes y de heridos graves. Eso es importante y nosotros lo recalcamos.

Cuando presentamos este proyecto de ley, dijimos muchas veces: "Estamos de acuerdo con las fiscalizaciones. Estamos de acuerdo con la existencia de radares. Con lo que no estamos de acuerdo es con la excesiva punitividad, algo que lleva a que mucha gente no pueda pagar la multa".

Entonces, con respecto a la exposición de motivos, yo quería dejar en claro cuál fue la intención y, en todo caso, decir -porque creo que es bueno decirlo- que cuando se vaya a interpretar la norma, primero se va a ir al sentido literal de las palabras, y cuando estas no estén claras se irá a la historia fidedigna de la sanción. Y dentro de la historia fidedigna de la sanción no solamente está la exposición de motivos, está toda la discusión parlamentaria en la Comisión y en el plenario de la Cámara. Hacen bien los diputados, en este caso del Frente Amplio, en manifestarse si no están de acuerdo con alguna cosa que está en la exposición de motivos por la interpretación que ellos tienen. También me parece que tenemos la legitimidad para decir cuál es la intención de la exposición de motivos.

Por último, tengo que decir que toda la discusión parlamentaria -entre ella está la discusión en la Comisión- se utiliza por parte del interpretador para ver cuál es la interpretación correcta. Por lo tanto, para mí, lo más importante es el acuerdo que se obtuvo a partir de la participación de todos los integrantes de la Comisión de Hacienda integrada con la de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas que ocurrió hace algunas semanas. Es por ello que en el día de hoy se lee un informe que fue apoyado por unanimidad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: yo me anoté porque integro la Comisión de Hacienda y, por lo tanto, participé de la Comisión de Hacienda integrada con la de Transporte que analizó este tema, y porque quería decir algunas cosas en este clima de entendimiento básico -por lo menos- que hemos alcanzado y que quiero celebrar.

Me parece que el proceso legislativo que está culminando en la Cámara de Diputados -esto recibirá seguramente hoy media sanción y pasará al Senado- es un buen ejemplo del trabajo virtuoso que el Parlamento es capaz de acometer y de realizar cuando todos abrimos la mente y el espíritu y, por consiguiente, nos predisponemos a encontrar caminos de entendimiento con relación a asuntos que revisten cierta condición -es una palabrita que ha aparecido reiteradamente en las exposiciones que me precedieron- y cuando todos advertimos la razonabilidad del planteo. Me parece que ese es el proceso legislativo que para la Cámara de Diputados está terminando hoy, por lo menos en esta instancia en la que actuamos como primera Cámara; veremos qué resuelve el Senado.

Yo quiero, en esa perspectiva, felicitar -porque fueron responsables de que esto así aconteciera- a los diputados proponentes que en todo caso tuvieron la visión de advertir que aquí había que introducir un correctivo en la legislación: el diputado Perrone, el diputado Sebastián Andújar, el diputado Conrado Rodríguez. También quiero felicitar a mis colegas, a quienes trabajaron conmigo -yo con ellos, mejor dicho- en el ámbito de la Comisión integrada porque me parece que se dio un intercambio muy saludable, muy fructífero, muy rico por momentos, que fue entre los diputados de las distintas bancadas, pero al mismo tiempo fue entre la Comisión de Hacienda integrada con la de Transporte y el Poder Ejecutivo, particularmente, con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y con el Congreso de Intendentes, especialmente, con ellos.

Creo además, señor presidente -quiero destacarlo- que se dio la circunstancia de que en representación de distintas bancadas, de la del Partido Nacional, de la del Partido Colorado, de la del Frente Amplio, tuvimos el concurso en todo esto de colegas que llegaron al tratamiento de este tema con una experiencia y con un conocimiento adquirido en el ejercicio de la administración, tanto de la administración nacional como de la administración departamental. Hablo del diputado Olaizola, que tuvo una gran actuación en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; del diputado Inthamoussu, como todos sabemos, en la propia Unasev primero y después en la Intendencia de Montevideo y del diputado Mauricio Viera, por supuesto, que fue integrante del Directorio de la Unasev.

En ese sentido, todo eso, entiendo yo -es bueno que se diga y que quede en los anales de esta Cámara y en el *Diario de Sesiones*-, se combinó satisfactoriamente para que el resultado legislativo fuera el que es, que a mi juicio es un resultado satisfactorio.

Se cumple lo que el diputado Conrado Rodríguez expresó en su informe en representación de toda la Comisión, en cuanto a que aquí se actuó con ponderación, se actuó con equilibrio y se revisó, porque todos coincidimos -capaz que llegando por caminos diferentes- en la necesidad de revisar la dosimetría de la norma en este sentido. Entonces, creo que es muy importante establecer una especie de paralelismo, más allá de las diferencias muy grandes que entre una cosa y la otra hay, a pesar de la naturaleza punitiva. Digo esto porque muchas veces se invoca que con relación al Código Penal y con relación a las penas que se prevén para delitos graves o aun para delitos leves, la inflación penal, la mera circunstancia de incrementar las sanciones y las penas no persuade, no previene ni termina de convencer a ningún criminal de desistir de su conducta criminógena, y eso es verdad. Sin embargo, en este caso, señor presidente, se fue por el camino inverso. Creo que se procuró alcanzar -entiendo que se alcanzó- un equilibrio razonable entre punitivismo y al mismo tiempo definir, particularmente con determinadas franjas de las infracciones vinculadas con el exceso de velocidad, las consecuencias penales si se quiere en términos de la multa, en términos de la sanción, razonables, que hagan que esas multas sean -pongámoslo en estos términos- pagables para que efectivamente la finalidad persuasiva, la finalidad disuasoria y el propósito socioeducativo que se entiende que las multas como consecuencia de la comisión de una infracción tienen que tener, efectivamente se cumpla. Yo creo que eso se da, señor presidente, en esta resolución legislativa que tuvo además el agregado -no estaba en la propuesta original, pero vino

después- de vincular el monto de la sanción con el plazo de la cancelación de la sanción, que también coadyuva en la misma dirección. Eso se dio a partir del intercambio con el Poder Ejecutivo, y digámoslo como algo positivo, como algo favorable, como un elemento que ayudó, repito, a mejorar la respuesta, porque ahora no solo, con relación a determinadas situaciones o hipótesis vinculadas con el exceso de velocidad, la consecuencia será razonable y, por lo tanto, la gente estará en condiciones de afrontar esa sanción pecuniaria sino que, al mismo tiempo, se le pondrá una condición, que también, en algún sentido, contribuye a la finalidad persuasiva, siempre y cuando lo haga dentro de determinados plazos, siempre que lo haga dentro de determinada temporalidad, y a mí me parece que eso coadyuva, repito, en la misma dirección.

Lejos estuvo esta propuesta, entonces -me parece que es lo que terminan por confirmar los hechos-, de una especie de actitud complaciente de los compañeros proponentes o de cierta benignidad, muy fácil de preconizar o de proyectar a la hora de hacer una propuesta de este tipo, porque en algún momento se leyó públicamente en ese sentido, como que aquí Conrado Rodríguez, el diputado Perrone y el diputado Andújar estaban en una especie de *perdona tutti*, de ser complacientes con los conductores infractores y con los contribuyentes, bajando las sanciones y bajando las multas. Claramente, alcanza con leer el texto del proyecto de ley que estamos analizando y confrontarlo, y compararlo con la ley vigente, para advertir que, en muchos aspectos, yo diría, el proyecto es hasta punitivista, si se quiere, porque introduce el tema de la circulación sin matrícula o con las matrículas adulteradas, y lo castiga severamente. Además, con relación a determinadas hipótesis que ya existían, pero que se sancionaban con un tope de 10 unidades reajustables -que la ley vigente establece en una suerte de delegación legislativa porque el Poder Ejecutivo es quien reglamenta o fija el monto de las multas dentro de ese techo, dentro de ese tope-, aquí se establece, sin embargo, en esos casos, en el caso de no respetar un semáforo o del adelantamiento prohibido, el tope máximo como la sanción o la consecuencia penal, si se quiere, sancionatoria, a partir de una decisión del legislador, de manera fija, para decirlo de una forma que todos podamos entender.

Así que yo creo que, por todo eso, señor presidente, estamos frente a una solución razonable, prudente, inteligente, responsable, que habla bien del Parlamento, y ojalá que todo esto que estamos reflexionando, poco menos que en el marco de una reunión casi privada, como estamos teniendo -porque creo que no está trascendiendo mucho la discusión que se da en este momento, por lo menos en simultáneo-, con el curso de los días, a través de los medios de comunicación, se pueda decodificar en los términos que yo estoy intentando postular en cuanto a lo que ha sido, a mi juicio, una buena labor desde el punto de vista del ejercicio de la función legislativa de esta Cámara de Diputados.

Corregimos también, señor presidente, y me permito decirlo, solo en este caso, en primera persona del plural, porque tuve algo que ver con eso, ya no el artículo 26 bis, que es el que regula el *quantum* de las multas, sino el artículo 26, que es el que establecía y sigue estableciendo la potestad del Poder Ejecutivo de reglamentar los valores de las multas que, a nuestro juicio, y la Comisión entendió que, efectivamente, eso era así, la redacción vigente es un poco confusa -yo creo que bastante inapropiada-, porque, en realidad, establece una suerte de condicionalidad. El artículo vigente dice: "El Poder Ejecutivo reglamentará los valores de las sanciones [...]", pero después, dice: "adoptando la propuesta realizada por Unasev, por el Congreso de Intendentes". La redacción es defectuosa desde el punto de vista gramatical, pero más allá del mayor barbarismo desde el punto de vista gramatical, creo que, desde el punto de vista práctico, podría representar hasta una especie de inconstitucionalidad, si algún abogado avezado fuera capaz de fundamentarlo, porque al Poder Ejecutivo la ley le acuerda una potestad que podría ser originaria, en la medida en que es el Poder Ejecutivo quien debe fijar los montos de las multas; sin embargo, al mismo tiempo, le establece la servidumbre de adoptar los criterios o los montos que el Congreso de Intendentes, a través de la Unasev, le termine sugiriendo. Esto, evidentemente, estaba muy mal; yo personalmente vine a descubrirlo ahora; yo no soy especialista en estos temas ni mucho menos, soy apenas un contribuyente que tiene la libreta de conducir en regla y que trata de respetar, por lo menos, se aplica en ese sentido, las normas de tránsito vigentes. Esta era una redacción defectuosa y quiero ya empezar a hablar en pasado porque lo que aquí se está proponiendo en el artículo 1º del proyecto de ley que estamos analizando es que el Poder Ejecutivo reglamente esos valores y,

le agregamos: "en los casos que corresponda", porque ahora ya no corresponderá siempre; como yo decía antes, hay determinadas hipótesis o tipologías de infracciones viales en las cuales ya es la ley la que se aboca de la potestad y, directamente, establece la consecuencia correspondiente. Después, lo que proponemos es tomar en consideración, ahí sí, pero no de manera vinculante ni perceptiva, la propuesta que realicen la Unasev y el Congreso de Intendentes.

Señor presidente, creo que, repito, estamos frente a una buena solución; creo, además, que la propuesta original se complementó con otros aspectos como, por ejemplo, lo que ya se mencionó en cuanto a la campaña de sensibilización que se le encomienda al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Dirección Nacional de Vialidad pero que, en algún sentido -no quiero ingresar en terrenos que puedan resultar polémicos o que generen una discusión que a esta altura de las circunstancias y del consenso que hemos alcanzado no sería deseable-, tal vez en los hechos o, por lo menos, en el articulado, el gran ausente de todo esto termine siendo la Unasev, porque aquí, a la Unasev, que compareció a la Comisión y que su presidente, el señor Metediera, y los demás directores dieran su opinión, sin embargo, el Poder Ejecutivo no le otorgó ninguna potestad o cometido adicional con relación a los que ya tiene. Y para esta campaña de sensibilización, los legisladores de las dos comisiones integradas acordamos recomendarle a la Cámara que, precisamente, se le acuerde o encargue al Ministerio de Transporte. Yo no quiero establecer ninguna inferencia con relación a esto, pero sí digo que, a pesar de que tengo del señor Metediera un concepto muy alto, desde el punto de vista personal -con enormes diferencias políticas, por supuesto: él es comunista, yo soy nacionalista-, debo destacar que en el período pasado, cuando Metediera era intendente de Canelones y nosotros actuábamos en el Poder Ejecutivo, particularmente en el Ministerio del Interior, tuvimos un intercambio muy provechoso, muy fructífero, que derivó en la concreción de mejoras en el departamento de Canelones, articulando la competencia nacional con la competencia departamental para mejorar las condiciones de los contribuyentes, las condiciones de vida, tanto en aspectos relacionados con la seguridad vial como en aspectos relacionados con la seguridad en general, que era el *métier* o el menester que le correspondía y le corresponde al Ministerio del Interior. Pero me ha sorprendido un poco, y no hay ninguna referencia personal, repito, no modifica ni altera en lo más mínimo el buen concepto que tengo de Metediera, que haya asumido una posición un poco refractaria con relación a este proyecto y bastante reticente, diría casi algo reaccionaria; él no es reaccionario, por supuesto, pero sí creo que la actitud que adoptó en determinado momento transmitió la sensación de no querer ingresar en la discusión de todo esto y, en algún sentido, hasta de alimentar la idea de que se estaba actuando por parte del Poder Legislativo con cierto grado de complacencia, repito, o hasta de irresponsabilidad por el hecho de revisar o modificar el *quantum* de determinadas sanciones o de determinadas multas, y creo que ya ha quedado absolutamente demostrado que no solo esa no era la intención, sino que tampoco es el resultado. Pero parece que Metediera no se convenció, porque después que el proyecto salió de Comisión, a mí me llamó mucho la atención escuchar declaraciones de él, en un programa de radio muy conocido, donde dijo que respetaba la decisión del Poder Legislativo, pero que el proyecto que había aprobado la Comisión de Hacienda integrada con la de Transporte -que es este que la Cámara está analizando en este momento- era un proyecto donde prevalecía la perspectiva económica más que la perspectiva de vida y de seguridad vial. Creo que realmente eso no es así, y me parece que es una reflexión bastante innecesaria, inadecuada, descontextualizada y apartada de la realidad, que no es otra que la que todos los legisladores de todas las bancadas que hasta ahora hemos hecho uso de la palabra en el marco de esta discusión, hemos puesto de manifiesto, llegando a un justo término y a un punto medio en función del cual encontramos la solución más virtuosa que fuimos capaces de imaginar.

Hechas estas consideraciones, señor presidente, vuelvo a lo del comienzo y termino. Sin ponernos demasiado ampulosos ni exagerando valoración alguna entiendo que termina un proceso muy exitoso y eficiente desde el punto de vista del trabajo parlamentario. Quiero saludar, en este caso por segunda vez, al diputado Andújar porque presidió la comisión integrada y creo que le imprimió una dinámica muy positiva a todo esto, porque lo que estamos relatando se logró en cinco o seis sesiones -no sé exactamente-, o sea en un período relativamente corto para los tiempos habituales en el ámbito parlamentario.

En ese sentido, y con enorme satisfacción, me sumo a la recomendación que hacía el diputado Conrado Rodríguez como miembro informante. Creo que la Cámara va a dar un paso en el sentido correcto con relación a este tema que se alinea, además, con la aflicción y la preocupación de la gente y hace a la vida cotidiana. Se le demanda al Parlamento que se ocupe, se aboque, discuta, analice y trabaje en los temas que son de interés de la población y este, sin ninguna duda, por todas las aristas que tiene y por el grave perjuicio y riesgo que representa para la vida humana y para la integridad de las personas, es uno de esos temas. Por eso la Cámara hace muy bien en dedicarse a analizarlo, a revisar la ley vigente y a mejorar, por lo tanto, la respuesta legislativa a este respecto.

Gracias, presidente.

20.- Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Carlos Varela.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

21.- Multas por exceso de velocidad. (Modificación del artículo 26 bis de la Ley n.º 19.824)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Mauricio Viera.

SEÑOR VIERA DUTRUEL (Mauricio).- Señor presidente: como los señores diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, yo también quiero saludar a los proponentes de este proyecto de modificación respecto al tema sancionatorio de multas vehiculares por circulación indebida.

Muchos de los que en esta sala me han precedido en el uso de la palabra han expuesto con claridad las razones que las dos comisiones han trabajado pero, más allá de eso, de saludar el acuerdo entre ambas comisiones integradas, yo quiero referirme al proceso sano y con buen tino. No creemos en las escrituras talladas en piedra. Yo creo que, de alguna manera, todo apunta a tender a modificar para mejorar, para *aggiornar*.

Como ustedes sabrán, vengo de la institución Unasev, y tengo que hacer referencia a abril del año 2023, cuando nos visitó el ingeniero Pérez Navarro, muy reconocido a nivel internacional, director de la DGT de España, organismo clave y, de alguna manera, abanderado en Europa por el tema de seguridad vial. En ese momento, en el año 2023, Pérez Navarro estaba por instrumentar toda la batería de radares, básicamente en rutas nacionales, y una de las cosas a la que nos hizo referencia, fue: "Tengan cuidado con las multas que van a aplicar". Y ahí, obviamente, todos pensamos: "Bueno, no pueden ser multas muy leves, nos va a decir". Por el contrario, Pérez Navarro apuntaba a la efectividad del ejemplo sancionatorio, pecuniario, para que sea, de alguna manera, una identidad educativa. Con su tono español, que no voy a repetir, él nos decía: "Si tú pones una multa muy alta, alguno te la va a pagar, el que tiene dinero, y va a seguir siendo infractor. No le va a importar. Pero el que no la pueda pagar, va a perder rueda. Entonces, cuando el conductor, el propietario del vehículo, pierde esa instancia de poder pagar, posteriormente le da lo mismo tener una, tener dos, tener diez, y después se va, se desmadra". Entonces, ahí entendimos verdaderamente el concepto de poner multas pagables

que te hacen corregir, a mediano o a largo plazo, la efectividad y el retorno, que no es solo económico, sino educativo de decir: "Che, otra vez tengo que pagar una multa. ¿No será tiempo de que preste un poco más de atención?".

Esta avalancha de sanciones económicas surgió, básicamente, en función de la instalación, por el año 2023, de las baterías de fiscalizadores electrónicos, que llegaron para quedarse. Como digo yo, es como tener el policía las 24 horas activo, que no te perdona una. Entonces, como no te la perdona, hay que pagarlo. Yo creo que la gradualidad en cuanto al valor de las multas es un paso bien importante que se está manifestando en este proyecto de ley, porque no es lo mismo hacerlo gradualmente que ser rígido y pagar exactamente lo mismo si te pasás por un kilómetro que si te pasás 60 de la velocidad máxima.

Más allá de esto, señor presidente -creo que aquí en el Cuerpo muchos legisladores se han extendido y han plasmado su opinión, muy compartible-, debemos decir que en lo personal nos sentimos muy conformes con la incorporación de una condición: la incorporación en los numerales 1), 2) y 3) del apartado titulado B, que constituye una herramienta legal y muy razonable, preventiva y promocional para evitar enfrentar la reincidencia de las infracciones de tránsito en rutas nacionales. Esto puede fundamentarse positivamente, sin lugar a dudas, en varios aspectos que expondré con mi manera de ver. Primero, el tránsito no debe analizarse únicamente desde la infracción aislada, sino también desde la conducta reiterada del conductor. Cuando el titular de un vehículo acumula tres o más infracciones de igual similitud o naturaleza dentro de un año calendario, queda demostrado que tiene un patrón de comportamiento muy riesgoso y que no es un hecho excepcional lo que ha cometido. La reincidencia de estas conductas evidencia una menor disposición al cumplimiento voluntario de las normas de tránsito, que son las que de alguna manera tenemos que aplicar cada vez que tomamos un volante. Por lo tanto, el agravamiento de la sanción se justifica como mecanismo correctivo y preventivo. En los mencionados apartados, como decía, marcados como B, se introduce un criterio de gradualidad y proporcionalidad porque no castiga de igual manera al conductor ocasionalmente infractor que a quien incurre repetidamente en conductas peligrosas en rutas nacionales, no lo hace; hace una diferencia y premia a aquel que no es tan reiterativo, que no comete más de tres infracciones anuales.

Es sabido que desde la perspectiva de seguridad vial las conductas reiteradas de exceso de velocidad incrementan significativamente el riesgo de siniestros graves y fatales, por eso el Estado tiene la obligación de adoptar medidas como esta, disuasorias, que agudicen la seguridad frente a la reincidencia. La disposición mencionada fortalece el principio de responsabilidad en la conducción. El mensaje es claro: no solamente importa la gravedad de la infracción puntual, sino también la persistencia en conductas contrarias a la seguridad colectiva. El mecanismo además promueve un efecto educativo y preventivo, como decíamos. La posibilidad de una sanción mayor ante reiteraciones incentiva los cambios reales de conducta y fomenta una conducción mucho más prudente.

La norma también protege a la enorme mayoría de los conductores que cumplen con las reglas. Quienes respetan los límites de velocidad no deben verse expuestos a conductas sistemáticas peligrosas de una minoría reincidente, y eso hay que hacerlo notar también. El criterio adoptado en este proyecto resulta coherente con las mejores prácticas internacionales en materia de seguridad vial en las que la reincidencia es considerada un elemento agravante y esencial para reducir la siniestralidad.

El literal B no elimina garantías ni crea sanciones automáticas de medida, simplemente, pone una condición que establece consecuencias más severas para quienes, pese a las sanciones previas, persisten en el incumplimiento reiterado poniendo en riesgo vidas humanas.

Para terminar, señor presidente, la seguridad vial no se protege únicamente sancionando la infracción aislada; se protege corrigiendo conductas reiteradas que ponen en peligro a toda la sociedad. Por eso expresamos nuestro beneplácito con un sistema que no resulte excesivamente gravoso para aquel conductor que, aun habiendo cometido una infracción por descuido o de manera circunstancial, no demuestra una conducta reiterada ni compulsiva de incumplimiento de las normas.

Como mencionamos, es una norma progresiva en cuanto a la efectividad que pueda tener el pago de las multas, sancionatorio pero a la vez educativo.

Saludamos a quienes presentaron la iniciativa y a ambas comisiones que trabajaron en concordancia, atendiendo toda la institucionalidad, incluso, como se dijo aquí, a las organizaciones sociales que de alguna manera son las más afectadas por el dolor que sufren por la pérdida de familiares directos, cambiándole absolutamente la vida de cualquier familia que ha tenido esa desgracia en un siniestro de tránsito.

Muchas gracias, presidente.

22.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Vamos a tener que aplicar alguna multa si conversamos mucho.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Fernando Amado, por el día 13 de mayo de 2026, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás de Souza Font.

Los suplentes siguientes, señora María Fernanda Turri y señor Joaquín Sequeira Collazo, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro Representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Heber Bousses, señora Mildres Fabiana Berros Curto, señora Dayana Pérez Fornelli y señor Ismael Smith Maciel.

De la señora representante Tatiana Antúnez Scalone, por el día 12 de mayo de 2026, convocándose a la suplente siguiente, señora Florencia Abbondanza.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Félix Omar González Pissano, señor Claudio Arbesun, señor Rodrigo Alonso Marichal y señora Alicia Porrini.

Montevideo, 12 de mayo de 2026

**YISELA ARAÚJO RODRÍGUEZ, ELIANNE CASTRO PISCOTTANO,
MARÍA FERNANDA TURRI".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

23.- Multas por exceso de velocidad. (Modificación del artículo 26 bis de la Ley n.º 19.824).

Continúa la consideración del asunto en debate.

La Mesa solicita a los señores diputados que hagan silencio.

Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Perrone.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: hoy culmina una parte importante de este proyecto; veremos si no vuelve del Senado.

Este proyecto tiene un inicio: arrancó en 2023 con la discusión de la Rendición de Cuentas cuando se empezó con la instalación masiva de radares por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y del Ministerio del Interior -hasta llegaban a competir por los puntos donde instalaban los radares-, claramente, en una política que tiene un solo objetivo, que es recaudar. Voy a demostrar por qué el único objetivo es recaudar.

Cuando tuvimos esa discusión incluso en una interpelación, acá, nosotros hablamos de los radares. En la discusión de la Rendición de Cuentas logramos aprobar el artículo 290 de esa ley; presentamos dos hojas, la 75 y la 79 que las tengo acá, una firmada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez que establecía un tope al precio de las multas por velocidad, de 5 unidades reajustables, a fin de frenar el abuso que había y que sigue habiendo en los cobros de las multas de radares por exceso de velocidad. También habíamos agregado un artículo que establecía que la deuda por multa no impediría al deudor el acceso a los servicios públicos. ¿Qué queríamos lograr con esto? A quienes se los multa le aplican un doble castigo, porque no le permiten renovar la libreta de conducir, cuando es una herramienta de trabajo.

Como nosotros entendíamos que se atentaba contra el derecho al trabajo, proponíamos que a pesar de la multa las personas pudieran acceder a los servicios...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- La Mesa solicita a los señores legisladores que hagan silencio, así podemos continuar con la discusión del asunto y terminar en tiempo prudencial.

Adelante, señor diputado.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Gracias, presidente.

En esa misma Rendición de Cuentas agregamos un artículo que tenía que ver con las multas a las ambulancias por los radares. Conversando con conductores de ambulancias nos expresaban: "Si yo salgo con una persona en alguna situación de urgencia, de Rivera a Montevideo, paso por veinte radares; son US\$ 10.000 de multa". Cuando el chofer de la ambulancia llegaba a Montevideo tenía US\$ 10.000 de multa, tal vez por salvar una vida, sin saber qué iba a pasar, porque no se sabía si la multa la pagaba la ambulancia o el conductor. Se dijo que no se multaba a las ambulancias, pero acá se mostraron multas a las ambulancias, y se logró excluir a las ambulancias de las multas por radares.

El Senado votó el artículo en esa misma Rendición de Cuentas. Como los ministerios de Transporte y Obras Públicas y del Interior del momento explicaron que la política no era recaudatoria, sino de prevención, entonces nosotros propusimos que se instalaran radares pedagógicos para avisarle al conductor la velocidad a la que iba a fin de que pudiera disminuirla ante una distracción y no llevarse una multa de \$ 25.000. Para eso, en esa Rendición de Cuentas se dio un plazo de dieciocho meses. Ese artículo establecía que transcurridos los dieciocho meses de vigencia de la ley, las multas que provinieran de radares de velocidad que no cumplieran con lo establecido -la instalación de ese tipo de radares- serían nulas.

El plazo venció, señor presidente, y cuando eso ocurrió hicimos un pedido de informes para saber la situación respecto a lo que establecía este artículo. Es entonces cuando el Ministerio de Transporte y Obras Públicas toma conocimiento de que no había cumplido con la ley, por lo que solicitó una prórroga después de que el plazo había vencido. Y fíjense la recaudación a ese momento, cuando se dice que la finalidad no es recaudar; tengo acá un pedido de informes que hizo el señor diputado Sebastián Sanguinetti con los montos de recaudación.

El primer mes arrancó con \$ 4 millones -estoy hablando del año 2024-; en el mes tres pasamos de \$ 4 millones a \$ 49 millones, y luego seguimos con \$ 97 millones, \$ 101 millones y \$ 114 millones. En total, en 2024, hubo una recaudación de \$ 818 millones, es decir, más de US\$ 20 millones. Si esto no es para recaudar, imagínense ahora ir a decirle a Oddone: "Mire que estos más de US\$ 20 millones no son para recaudar". Claramente, es para recaudar; los radares tienen un solo objetivo y es recaudar. Por eso, lo llevan adelante las intendencias también. Estos US\$ 20 millones en multas del Ministerio de Transporte deberían haber sido devueltos para cumplir con lo dispuesto por la ley; ese artículo 290 decía que, si no estaban instalados los radares pedagógicos, debían ser devueltos.

Después se dice que donde se instalaron los radares bajaron los accidentes. El que no anda en auto, no va a tener un accidente en auto; es más o menos lo mismo. Claramente, hicimos varios pedidos de informes sobre los lugares donde se instalaron los radares, para ver cuál era el índice de siniestralidad, y no hay ningún estudio. Los radares se instalaron donde podían recaudar.

Señor presidente, la verdad es que cuando arrancamos a discutir este proyecto de ley teníamos un solo objetivo. Nosotros estamos de acuerdo con controlar y con las sanciones, ahora, hay que adecuar los precios de las multas a la realidad económica uruguaya. Una multa de tránsito le lleva el sueldo a una persona. Yo no sé si esta va a ser la solución final, pero esto tiene un objetivo claro: adecuar con justicia los precios de las multas de tránsito.

Se ha dado un montón de cifras sobre la baja de la siniestralidad, se dijo que los radares sirven, que una cosa, que la otra, pero las muertes en accidentes de tránsito cada vez aumentan más.

Señor presidente, me voy quedando por acá.

Esperemos que el Senado lo apruebe de la misma manera y que, después, tanto el Poder Ejecutivo como el Congreso de Intendentes sean claros a la hora de la aplicación, porque la gente tiene un mareo y no sabe cuándo se va a aplicar, cuándo va a pagar la multa o por qué no le aparece. Entonces, me parece que en esto hay que ser bien claros.

También es un tema que vamos a seguir de cerca.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR VIERA DUTRUEL (Mauricio).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DUTRUEL (Mauricio).- Señor presidente: el diputado Perrone me acaba de decir que había una competencia por la instalación de los radares. Yo, verdaderamente, no estaba en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a quien le correspondía la instalación de los mismos, por lo menos en rutas nacionales; pero sí estaba, como dije anteriormente, integrando el Directorio de Unasev, y allí el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en concordancia con el trabajo que se realizó, pidió a la Unidad Nacional de Seguridad Vial que otorgase los puntos rojos donde había mayor siniestralidad en rutas. ¿Para qué? Para definir justamente el lugar de instalación de esa batería de más de cien radares. No era el lugar donde se podía efectivizar mejor la recaudación; por el contrario, era el lugar donde había siniestros de tránsito con mayor cantidad de muertos -hay que decirlo así- o lesionados graves.

Yo quiero desterrar esa idea, porque por ahí surge que hubo un organismo que planificó: "Acá le podemos caer con el hacha a todos los conductores, porque se van a pasar de velocidad y vamos a recaudar", y eso no fue así. Los lugares se identificaron por lo que se llaman puntos rojos: lugares de mayor siniestralidad y gravedad, y lugares que de alguna manera tienen una incidencia poblacional: estaban frente a una escuela o pasaba una ruta en zona urbana.

Simplemente, quería aclararlo porque me parece que no corresponde tener esa posición cuando no fue así, cuando hubo un análisis certero en función de la evidencia y, de alguna manera, de todo el historial y la estadística que desde la unidad se tenía para aportar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Después, había puntos -sí, hay que aclararlo- que sugerimos y no fueron tomados porque técnicamente no era posible, ya sea por la altimetría o por las circunstancias de las rutas. También hubo otros puntos que no fueron sugeridos por la Unidad Nacional de Seguridad Vial y que el Ministerio sí colocó porque, reitero, presentaban un agravante por el lugar donde estaban situados.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Salle.

SEÑOR SALLE LORIER (Gustavo).- Señor presidente: nosotros vamos a acompañar este proyecto de ley, pero brevemente quería aclarar lo siguiente.

Hay un gran desfase entre lo que es el parque automotor uruguayo y la infraestructura vial, tanto a nivel urbano como a nivel de carreteras. En todo caso, si las carreteras se han mejorado, ha sido para satisfacer las necesidades de UPM; que quede claro.

Ahora bien, a nivel urbano, tenemos que ser bien claros: itenemos un desfase total! La infraestructura vial del Uruguay actualmente está hecha y se mantiene para la realidad, en todo caso, del año 1950. El problema es que no se invierte en obras; no hay obras viales y llegamos al discurso -a mi juicio, totalmente equivocado- de que hay que ralentizar totalmente el tránsito para que no haya accidentes; pero, con ese sentido, volvemos al carro y al caballo, y no tenemos accidentes. La primera vez que circuló un automóvil, lo hizo con un individuo con una bandera adelante para que no hubiese accidentes.

¡Las intendencias tienen que invertir! No puede ser el estado en que están tanto las calles de Montevideo como las de los dieciocho departamentos, que parecen Gaza. ¡Esa es la realidad! ¡No hay obras, no se invierte, los pavimentos están deshechos y no lo están solamente en los barrios periféricos; están deshechos por todos lados, incluso acá, en 18 de Julio, frente a la Casa de Gobierno! Cuando llega Yamandú Orsi y no entra por el garaje, entra como entra. ¿Sabe por qué? Por los lomos de burro que tiene delante de la Casa de Gobierno.

Entonces, lo que tenemos es una crisis brutal en las intendencias: no invierten en obras, no hay puentes, no hay viaductos y no hay veredas. Si usted va a caminar a la cárcel de la mujer, ahí en Colón, en Carlos A. López, no tiene veredas, señor presidente.

Acá tenemos un grave problema: las intendencias no invierten en obras. Entonces, para no tener siniestralidad, lo que buscan es ralentizar el tránsito y volver, poco menos, a la época de Zabala en Montevideo.

(Interrupciones)

—Sí, sí, volver a la época de Zabala, porque tenemos, inclusive, muchas calles empedradas por las que no se puede circular. ¡Inviertan en obras!

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Muchas gracias, señor diputado. La próxima, lo dejo acá en mi lugar.

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: creo que lo primero que se me ocurre decir es que esta es una reivindicación legislativa.

¡Qué bueno que el Parlamento hable de estos temas, el Parlamento nacional!

Yo no sé si son muchos, pocos o más o menos los años que tengo como legislador. Recuerdo la iniciativa de la Rendición de Cuentas de 2022, que se trató en 2023. Fue una cuestión entre gallos y medianoche; fue un aditivo a la Rendición, respecto del cual el diputado Perrone mencionaba que yo participé también, que perdimos alevosamente porque fue votado veinte en noventa y nueve. Fue una cuestión muy compleja; no prosperó, pero el Parlamento no tiene costumbre de hablar de estos temas y se tiene que empezar a acostumbrar.

Hay que tener sentido de apertura, como dijo el diputado Abdala: son cuestiones cotidianas, que hacen al día a día, que viven todos los días las familias cuando tienen que movilizarse por esparcimiento; los trabajadores por trabajo, y los estudiantes por estudio. Son cuestiones cotidianas que tienen una incidencia en la economía familiar. No hay duda de eso.

Más allá de que el disparador fue el valor de las multas como consecuencia de una infracción de tránsito, durante el tiempo en que la Comisión integrada trató el tema hablamos mucho de seguridad vial, más que de un tema económico. Y también hablamos mucho de educación vial, que es muy importante.

Yo tengo la certeza de que no va a quedar acá y de que no va a ser ni la primera ni la última vez que el Parlamento se anime a tratar estos temas y a legislar al respecto. Usted fíjese, presidente, y esto no es demagogia, que en este país hay más mortandad, se muere más gente por accidentes de tránsito que por homicidios. Y acá, en el Parlamento, siempre estamos hablando de la inseguridad, de los homicidios, tenemos la costumbre de las interpelaciones a los ministerios, de los llamados a comisión, de puntualizar sobre la violencia, sobre el delito, y en los últimos años, especialmente, sobre el homicidio -ha sido un tema central-, pero hemos sido omisos respecto a que hay otro factor en nuestra sociedad que genera más mortandad: los accidentes de tránsito o los siniestros; tengo la duda de si está bien decir accidentes o si decir siniestros, con el tiempo cambia la forma de nombrarlo.

Esto genera un aprendizaje. Yo soy consciente de que en estos dos meses -para muchos fue rápido, pero para mí fue una eternidad, porque entiendo que en el Parlamento después de llegar a un acuerdo tenemos que ser mucho más eficientes y administrar mejor nuestro tiempo- aprendí un montón, porque se aprende mucho cuando se debaten estas cosas. Nadie tiene la varita mágica, nadie puede decir que lo sabe todo en esto. Se aprende de las comparecencias de aquellos que tienen que llevar adelante la gestión de estos problemas, porque nosotros no lo gestionamos, nosotros legislamos, la gestión está a cargo de otras instituciones. Se aprende mucho de la experiencia, sobre todo con los datos, que son muy importantes y hay que dar un salto cualitativo en todo lo que tiene que ver con ellos, porque esto es muy cambiante y los cambios dependen de los datos. Hay que tener una reacción a lo que va pasando y a lo que los números nos van mostrando, más allá de que siempre estamos hablando de personas.

A mí me resultó muy interesante que este tema estuviera en la órbita del Poder Legislativo y que fuera un tema de debate nacional, sin dañar ninguna autonomía. ¿A qué voy? Al principio, cuando planteamos esta situación hubo algunas voces que representaron cierta incomodidad con respecto a las autonomías; nosotros no estamos dañando autonomías, no estamos vulnerando autonomías, no estamos tomando asuntos como propios cuando deben ser de otros. No; es un tema nacional, y no solamente por el lugar físico donde suceden las cosas. Por ejemplo, la mayoría de las multas de tránsito tienen que ver con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o del Ministerio del Interior. Y también es nacional por la importancia que tiene; tenemos que tener un sistema integrado; tenemos que tener un sistema que trabaje en su conjunto para poder encontrar las soluciones que tienen que ver con la seguridad vial.

No hay dudas, reitero, de que el disparador fue el valor. ¿Por qué? Porque una multa tiene que ser bien diseñada; creo que esa es una buena expresión. Cuando se aplica una multa, tiene que regir el principio de la proporcionalidad, y no solamente en el tránsito, en otros órdenes también; porque en ningún caso puede ser

insignificante como para que la sociedad no lo tome en serio, pero tampoco puede ser excesivo como para que la gente tenga un problema. Y para que la misma cumpla el fin, la gente le tiene que poder hacer frente y tiene que poder pagarla; no solamente saldar la multa, sino también entender que cometió una infracción.

Debemos tener presente que todo esto está orientado a la prevención, no solo al castigo; la multa no es simplemente un castigo, también tiene otros principios que es muy importante entender y hay que tenerlos presentes, sobre todo en el tránsito y en todo lo que tiene que ver con la seguridad vial y con la educación.

Uno de los principios es que tiene que ser disuasiva: la gente tiene que aprender que cuando hay una fiscalización es para que no cometamos una infracción. Tiene que disuadir, tiene que generar ese efecto.

El otro efecto que tiene que generar, y que para mí es el más importante de todos, es el educativo. Somos parte de una sociedad, estamos todos comprendidos en ella, y no somos buenos conductores, pero también es cierto que no hemos tenido los procesos de aprendizaje que la sociedad necesita y demanda aprender. Falta educación vial y no por iniciativa, sino porque no están los recursos para que haya una buena educación vial. Creo que ese es otro de los temas que en algún momento tenemos que tratar. No nos tenemos que olvidar de este punto cuando llegan los presupuestos o las rendiciones. Capaz que dentro de unos pocos meses esta iniciativa nos recuerda que tenemos que administrar recursos que ya tenemos para que comiencen los procesos de educación, porque eso es lo principal. Si somos una sociedad bien educada con respecto a cómo conducir en el tránsito -en este tránsito que crece y crece-, estoy seguro de que la cuestión de la multa pasaría a ser un factor circunstancial, lo que no está sucediendo ahora. Se han dado algunas cifras y no es una cuestión circunstancial, es un problema que están enfrentando los uruguayos y que les cuesta por los valores que tienen.

El otro principio es recaudatorio. No está mal hablar del principio de recaudación; no es mala palabra decir que tiene un efecto recaudatorio, porque las multas hay que pagarlas; la gente tiene la obligación de pagarlas, no hay otra opción. Esa recaudación es la que financia las políticas públicas, es la realidad. Hoy el Estado financia políticas públicas con la recaudación que se obtiene por infracciones de tránsito a través de una multa.

Tampoco está mal hablar del pronto pago, del incentivo de pago, porque el incentivo de pago no es una debilidad, al contrario, es un proceso de gestión. Es parte de lograr un cobro eficiente. Está bien que haya incentivos, como está bien que haya un incentivo para aquellos que pagan una contribución -aunque es un tributo, no una multa- en forma anual y tienen un descuento o aquellos que pagan una patente vehicular anual, que también tienen un descuento. Si bien son dos conceptos distintos, no está mal tener un incentivo al pronto pago porque eso hace que el sistema de cobro pueda resultar más eficiente, porque eso es parte del problema que desencadenó o que disparó tratar este proyecto de ley: la alta morosidad que existe.

La morosidad no es porque el uruguayo subestime una multa de tránsito. No; no es por eso, es por las posibilidades, es por una cuestión de posibilidades. Cuando algo vale tanto, no es fácil enfrentarlo. Además, genera una distorsión en la economía familiar, puede generar endeudamiento y complicaciones desde el punto de vista patrimonial, porque si tiene deuda cargada, el vehículo no se puede vender. Es todo un tema.

Entonces, me parece que más allá de todo lo que han aportado los legisladores -que ha sido muy interesante y que tiene una cuestión técnica-, hay cuestiones que son de sentido común que están abordadas en este proyecto y que marcan una línea de otras cosas que pueden venir.

Tenemos que profundizar mucho más en el tema de la seguridad vial. También, en algún momento, vamos a tener que hablar de si hay justicia tributaria con respecto a los valores de las patentes de los vehículos. No podemos esquivar esa cuestión y nos puede representar un desafío muy interesante hacia delante. Quizás deberíamos traer ese tema a la discusión legislativa. El Sucive es una ley nacional. No estamos impedidos de tratar y debatir sobre el tema. Todos coincidimos -y creo que todo el Uruguay coincide- en que hay una

desproporción en cuanto al valor de la patente, que es una cuestión de movilidad, en un país que tiene grandes problemas de movilidad que se están tratando de solucionar.

Hay otras cuestiones que tienen que ver con seguridad. Dentro de poco se presentarán algunos proyectos que refieren a cómo es el acceso a la compra de algunos vehículos, también con las motos, la inseguridad que representan como medio de transporte y los problemas que traen aparejados. Presidente, me quedo principalmente con eso.

Más allá de cuestiones administrativas y de técnicas legislativas, e independientemente de sus autores, lo importante de este proyecto en particular es cómo se llegó a su redacción final.

Los autores de este proyecto, en realidad, son todos los partidos políticos que integran esta Cámara. Esa es la verdad. Esto fue una elaboración de todos los partidos, que entendieron que había un problema y se debía solucionar, que asumen la responsabilidad, que han decidido no banalizar la discusión, aunque no puedo omitir decirlo: algunos jerarcas tendrían que pensar antes de expresarse públicamente, porque ponen en un mal lugar o ubican en un mal lugar a los legisladores y la gente no comprende los mensajes y entiende otras cosas que no son las principales. Hacen que estos temas se debatan con una irracionalidad que no corresponde.

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Finalizando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Carlos Reutor.

SEÑOR REUTOR (Carlos).- Señor presidente: en primer lugar, quiero extender el agradecimiento no solo al presidente de la Comisión de Hacienda, sino a toda la Comisión, que nos planteó integrar la Comisión de Transporte para discutir un asunto tan complejo. Para nosotros fue un placer construir este proyecto en conjunto.

En especial, queremos destacar los acuerdos que alcanzamos en torno al proyecto porque, además, demuestra que cuando se trata de temas que involucran la vida y la seguridad de nuestra gente, es posible construir consenso por encima de cada una de las diferencias políticas que podamos tener.

Aquí hubo un intercambio, hubo modificaciones -este proyecto tuvo tres o cuatro modificaciones en el transcurso de la Comisión- y también una búsqueda de equilibrios para llegar a este último bosquejo que hoy estamos discutiendo en sala.

Sin duda que se trabajó para que las sanciones fueran proporcionales, para incorporar una mirada preventiva y educativa en este proyecto y para asegurar que los recursos vuelvan a la infraestructura y a la seguridad vial.

El espíritu de acuerdo fortalece el resultado final de este proyecto, da mayor legitimidad a una forma que apunta a mejorar la convivencia y a reducir la siniestralidad de nuestras rutas y ciudades. Entonces, valoramos el trabajo realizado por la Comisión y el aporte de cada uno de los autores que pasaron por ella.

Señor presidente, corresponde manifestar que, por lo menos desde nuestra bancada del Frente Amplio, compartimos la necesidad de revisar determinados aspectos del régimen actual de sanciones vinculadas al tránsito, y también de la seguridad vial. Nadie puede desconocer que el régimen actual tiene algunas particularidades. También la ciudadanía entiende que hay que hacer algún ajuste que fue mencionado en este proyecto en sus inicios. Hubo una mutación constante en el diálogo, tanto en los acuerdos que se manifestaban en la Comisión como en los posicionamientos políticos que entendíamos necesario discutir, llegando a un acuerdo específico que es lo que construimos.

Algunos legisladores preopinantes hicieron ciertos planteamientos y, sin duda, es de orden hacer algunas puntualizaciones.

Primeramente, quiero decir que compartimos cien por ciento el informe del miembro informante, diputado Conrado Rodríguez. Fue parte de lo que discutimos en esa Comisión el día que votamos este proyecto; pero en ese marco también -y lo planteamos allí- tuvimos algunas salvedades respecto a la exposición de motivos. ¿Por qué estoy planteando esto, señor presidente? Porque hace a lo que algunos legisladores me dijeron en el marco de lo que expresaron algunas delegaciones según lo que venían leyendo en la exposición de motivos, que no coincidía realmente con la discusión política que estábamos dando en la Comisión y con las modificaciones que tenía ese proyecto. Entonces, lógicamente, venía con una percepción del proyecto que estábamos discutiendo con otra lógica. Por eso no compartimos algunas apreciaciones que tenía y que tiene la exposición de motivos, y que queríamos reafirmar en la discusión política hoy en esta sala. ¿Por qué? Porque la exposición de motivos va a quedar incluida en el proyecto que votemos. Y es de orden también puntualizar cuáles eran nuestras salvedades.

Claro que esa discusión fue muy fraternal. Tuvimos reuniones para acordar varios de estos puntos que tratamos de modificar en este proyecto, llegando a esta síntesis que entendemos que es valorable, pero también tomamos puntualizaciones de cada una de las delegaciones que pasaron. También esto fortalece la dinámica del Parlamento. No solo tratamos de discutir nuestras actitudes políticas, sino que escuchamos a cada una de las delegaciones que pasan por la Comisión.

Ninguno de los legisladores que trabajó en esta Comisión puede decir lo contrario. Hemos tomado para este proyecto puntualizaciones de cada una de las delegaciones que pasaron. Hoy algunos legisladores manifestaban algunas propuestas que fueron vinculadas al proyecto del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. También quiero decir que hubo una buena mirada del presidente de Unasev cuando se terminó la elaboración de este proyecto. Realmente, eso hay que destacarlo cuando se hace un proyecto en conjunto y tratamos de tener una misma línea con los entes que tienen que regular este sistema; eso es para nosotros fundamental.

Aquí se han elevado algunos temas que ya estuvimos discutiendo. Sinceramente, creo que nos hace retroceder al 2023, 2024, con alguna rendición de cuentas que planteamos y, sin duda, vamos a tener que discutir hacia delante. Debemos tratar de que exista el mismo compromiso que tuvimos para trabajar este proyecto con la construcción de algunos temas que se plantearon hoy en esta sala y que tenemos que ver cómo los solucionamos.

Me parece que el trabajo de esta Comisión es una señal fundamental para seguir acompasando la normativa vigente en materia de seguridad vial y revisar algunas leyes que deben reformarse para que sean aplicables de la mejor forma y también garanticen la seguridad de cada uno de los transeúntes que tenemos en nuestro país. Específicamente, esto rige a nivel de rutas nacionales. Entonces, algunas apreciaciones que se hicieron están por fuera de este proyecto de ley. Bienvenidas sean esas apreciaciones para ver cómo construimos hacia delante.

Desde el primer momento en que empezamos a discutir este proyecto, entendimos que había que hacerle algunos reajustes, y así lo manifestamos en la Comisión. Trabajamos conjuntamente con sus creadores y con todos los actores de la Comisión. Quiero destacar nuevamente el trabajo en conjunto que hizo cada uno de los miembros de la Comisión.

Muchas gracias.

Esto es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.º 1.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y un votos afirmativos y un voto negativo en noventa y dos diputados presentes: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra por una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Solicitamos que se suprima la lectura y que se voten los artículos 1º y 2º, excluyendo los literales C) y D)...

(Interrupciones)

—Entonces que se suprima la lectura y que se vote en bloque el articulado.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar si se suprima la lectura y se vota en bloque.

(Se vota)

—Noventa y uno en noventa y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: no es habitual fundamentar el voto de una moción de orden para definir el procedimiento de la votación. Lo voy a hacer por la gentileza que tuvo el señor diputado Conrado Rodríguez y para reparar una omisión, porque en principio iba a desglosar dos literales en función de una consulta que yo le transmití inicialmente, pero que finalmente la bancada del Partido Nacional descartó como pretensión.

En aras de que el diputado Rodríguez entienda que agradecemos mucho su receptividad es que queremos dejar esta constancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- En discusión los artículos 1º a 3º, inclusive.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se van a votar en bloque.

Si no se hace uso de la palabra, se va a proceder a la votación n.º 2.

(Se vota)

—Noventa y un votos afirmativos y un voto negativo en noventa y dos diputados presentes: AFIRMATIVA.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: hemos dado cierre a un trabajo que ha sido valorado por todas las bancadas en la Comisión integrada. Creo que demostramos que, cuando ponemos lo razonable por encima de cualquier otra consideración, podemos llegar a acuerdos. Era razonable la preocupación inicial que plantearon los proponentes del proyecto. Se trabajó de buena manera con los insumos que recibimos del

Poder Ejecutivo, del Congreso de Intendentes, de las organizaciones de la sociedad civil y de organizaciones gremiales, que también fueron recibidas

Es una reafirmación de que, cuando ponemos cosas relevantes sobre la mesa, podemos llegar a acuerdos para tratar de resolver temas que necesitan ser atendidos por esta Cámara, por el Poder Legislativo. Lo que termina pasando es que no se verifica ni la mano de yeso ni la rebelión del contribuyente, como se habló en algún momento, porque no había que encarar este tema con prejuicios ni tampoco con intencionalidad. Por eso digo que lo razonable en política es posible cuando ponemos todas las cartas arriba de la mesa. En ese sentido, queremos destacar el trabajo no solo de la Comisión, sino también de los autores proponentes del proyecto que estuvieron dispuestos a abrirse a un razonamiento compartido con el resto de las bancadas y, particularmente, con la bancada del Frente Amplio, que no participó inicialmente de la firma del proyecto original.

Por otro lado, entendemos que este es un tema que requiere permanencia en la agenda legislativa. En ese sentido, también hay como un principio de acuerdo para seguir trabajando este tema en la Comisión de Transporte. Entendemos que la cuestión del tránsito en el marco de la sociedad en la que vivimos requiere seguir estando en el centro de nuestra agenda de preocupaciones. Obviamente, temas relacionados con la siniestralidad vial, temas relacionados con el manejo imprudente, con la violencia que hay en el tránsito, deberían seguir estando presentes en nuestras preocupaciones y en nuestra agenda de trabajo. Creo que por este lado acordamos un buen inicio de trámite legislativo al aprobar este proyecto y también tenemos un principio de acuerdo con el Congreso de Intendentes que, en la órbita departamental, va a acoplarse al criterio de la jurisdicción nacional, que es la materia que abordamos con este proyecto de ley.

Quiero saludar el trabajo de las bancadas, a los diputados que firmaron el proyecto y también destacar el compromiso que tuvieron las autoridades del Poder Ejecutivo que fueron recibidas en la Comisión y que dejaron sus planteos. Algunos pudieron ser incorporados en el proyecto que acabamos de votar; otros seguirán estando presentes en nuestra carpeta de trabajo.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA SIERRA (Julieta).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA SIERRA (Julieta).- Señor presidente: en la misma línea que el legislador preopinante, sentí innecesario intervenir, pero siendo parte de la Comisión de Hacienda, que funcionó integrada con la de Transporte para tratar este proyecto, quería dejar constancia del voto afirmativo, y también saludar a los legisladores que inicialmente firmaron el proyecto y al trabajo enriquecido de la Comisión entera.

Creo que el proyecto mejoró muchísimo, como ya se ha dicho aquí, porque se partió de la base de que no había una solución mágica ni una verdad absoluta para tratar este tema; partiendo de esa base y con esa apertura, fue la forma que tuvimos de trabajar en conjunto y de poder mejorarlo.

Quiero saludar también el trabajo presentado a la Comisión por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, como se mencionó por legisladores de diferentes partidos y, como se decía recién, la necesidad de que este tema siga estando sobre la mesa. En mi caso creo que aprendí mucho, con muchísima escucha, de lo que fue este trabajo con celeridad, sin perder profundidad, como también se mencionó. Creo que es muy importante trabajar con un ritmo un poco más dinámico, pero sin perder profundidad y seriedad en estos temas.

Así que como integrante de la Comisión que lo trabajó, quiero dejar esa constancia del voto afirmativo.

Gracias.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR TINAGLINI (Gabriel).- Señor presidente: como miembro de la Comisión integrada -partimos de la base de que integramos la Comisión de Transporte- dimos el voto afirmativo en la Comisión y acabamos de dar el voto afirmativo en el pleno, y quiero rescatar algo fundamental. Este proyecto tenía varias complejidades. Como es sabido -ya se dijeron muchas cosas-, una de ellas era justamente que se trataba en una Comisión integrada, es decir que se sumaban dos comisiones con procesos diferentes de análisis de esta temática, y fueron unificados los dos criterios. Fueron unificados por parte de todos los diputados y diputadas que estuvieron integrando la Comisión.

Por otra parte, quiero destacar la predisposición de los diputados que presentaron la propuesta. Si analizamos la propuesta original y la que se aprobó en el día de hoy, vemos que tiene muchos cambios que ya se analizaron. Eso es fundamental. Si del otro lado no hay predisposición para cambiar, por más información que se tenga, por más integrantes o invitados que hayan pasado, no se logra el objetivo, y se logró.

Otra cuestión es el aprendizaje. Nosotros salimos con un aprendizaje importantísimo de los desafíos que tenemos a futuro con todo esto. Salimos con un aprendizaje de, por ejemplo, el funcionamiento de una multa; si se tocaba el costo de una, se modificaba la otra que venía, y había que interactuar con quien sabe. Eso fue fundamental.

Lo otro que viene enganchado con todo esto es cuánto nos queda por delante, cuánto trabajo nos queda en las diferentes comisiones en las que tenemos esta temática de seguridad vial. Ahí tenemos lo que ya se dijo, que va enganchado, que es la prescripción del tema de las multas, el tema de lo que va a ser la libreta por puntos, que va a estar también relacionada con toda esta temática.

Hay otro tema que no se dijo todavía, que está bueno mencionarlo, que es lo tecnológico que hoy estamos aplicando con radares, pero también está la cuestión de cómo le llega en tiempo y forma al conductor o a los infractores. Capaz que hoy podemos lograr, con legislación y con voluntades de todas las partes, que llegue hasta en tiempo real. Ese es un gran desafío que tenemos: que si te multaron, te llegue a la aplicación que te multaron y por qué te multaron, en el mismo momento.

Quiere decir que tenemos un arduo trabajo por delante, porque la dinámica afuera de este recinto va mucho más acelerada de lo que nosotros podemos ir avanzando.

Por eso, tenemos que ponernos de acuerdo en los temas prioritarios, en políticas de Estado, para poder llegar a un buen fin, y hoy lo hemos logrado en parte. Yo creo que este proceso se tiene que repetir.

Muchas gracias.

SEÑOR RIELLI (Domingo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RIELLI (Domingo).- Señor presidente: voto por respeto, especialmente, a todos los compañeros de mi Partido y de todos los partidos que trabajaron por esta ley.

Sinceramente, no estoy del todo de acuerdo. Me deja un gusto a poco. Cuando tuvimos un gobierno nacional que se preocupó por hacer tantas rutas, tantas doble vía, mejorar la infraestructura vial de todo nuestro país -realmente, ha quedado el país de maravillas-, y cuando vino otro gobierno y siguió y continuó terminando algunas que aún le quedaban terminar, seguir limitando la velocidad de esta manera no veo que sea lo más efectivo.

Yo vengo una o dos veces por semana a Montevideo, y tengo que cruzar por ocho radares, por lo menos; creo que son ocho, y realmente el año pasado no fue fácil por el montón de multas que se acumularon. Esto mejora un poquito, sí, pero las multas de \$ 18.000 van a quedar en \$ 9.000, las de \$ 9.000 en \$ 4.500, y baja un poco, pero no es la solución. Creo que hay que buscar otras soluciones para mejorar la siniestralidad porque no sé tampoco si la cuestión de los accidentes de tránsito pasa por la velocidad.

Por eso, les agradezco muchísimo a todos los compañeros de todos los partidos que trabajaron porque tienen la buena intención de mejorar un tema que estaba mal. Estoy convencido de que la cantidad de radares que se habían instalado en todas las rutas nacionales era con un afán recaudatorio.

Hay que seguir trabajando; me quedo con las palabras del diputado Sebastián Valdomir en cuanto a que esto va a haber que seguir trabajándolo y mejorándolo. Tenemos que adaptarnos a los nuevos tiempos. Si compramos un celular y no lo usamos, seguramente va a durar mucho tiempo. Si cuando tenemos cosas nuevas, no las usamos por miedo a no saberlas manejar, realmente no es el objetivo. Yo creo que si mejoramos la infraestructura vial, es para poder ganar más tiempo para otras cosas en la vida.

Lo de las matrículas, también. Habría que emitir un comunicado a las intendencias de todo el país de que por favor hagan las chapas de buena calidad. La matrícula trasera de mi camioneta, que era la que estaba antes adelante, se quedó blanca sin hacer nada, no sé si es por el choque en los pastos o en la carretera o con los animales; quedó blanca totalmente y no me la cambiaron, entonces la tuve que cambiar para atrás para que fuera más pasable. Creo que si las matrículas son de mala calidad, va a haber muchas multas por conductores que de repente no tienen las chapas en el estado en que este proyecto de ley aspira a que se tengan.

Por eso, señor presidente, con el ánimo de que esto sea el principio, el puerto hacia donde debemos llegar, voté, pero no del todo convencido de que sea lo mejor.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

24.- Bienes Inmuebles con deuda compensable. (Abreviación del trámite expropiatorio)

—Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Bienes Inmuebles con deuda compensable. (Abreviación del trámite expropiatorio)".

Prosigue la discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Ana Laura Melo.

SEÑORA MELO CEDRÉS (Ana Laura).- Señor presidente: luego de la discusión profunda que tuvimos en esta Cámara la pasada sesión y del acuerdo y los aportes que hemos logrado reunir en estos dos sustitutivos que fueron entregados a la Mesa, vamos a pedir que se pongan a consideración y a votación los sustitutivos entregados y firmados por la diputada De Armas y los diputados Delgado, Rubenson Silva, Garlo, Salle, Ciuti, Conrado Rodríguez y Juan Martín Rodríguez.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.o 3.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta votos afirmativos y tres votos negativos en ochenta y tres diputados presentes: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Se pasa a considerar el artículo 1º.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja n.o 1, presentado por las señoras diputadas Ana Laura Melo Cedrés, Paula de Armas González, Mónica Pereira, Fernanda Auersperg, y por los señores diputados Juan Pablo Delgado, Joaquín Garlo, Juan Martín Rodríguez, Conrado Rodríguez, Leonardo Ciuti, Gustavo Salle Lorier, Rubenson Silva y Gerardo Sotelo.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 1º. (Medidas provisionales en expropiaciones por razones de seguridad edilicia, salubridad e higiene pública).- En el marco de las expropiaciones dispuestas al amparo del artículo 62 de la Ley Nº 18.308, de 18 de junio de 2008 (Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible), cuando en el proceso jurisdiccional correspondiente se solicite la toma de urgente posesión, el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán solicitar medidas provisionales que resulten pertinentes para garantizar la seguridad edilicia, así como la salubridad y la higiene pública.

A dichos efectos el organismo actuante deberá acreditar que el inmueble objeto de la solicitud se encuentra en situación de grave deterioro en los términos del inciso anterior, mediante informe técnico elaborado por profesional competente, que deberá constar en procedimiento administrativo previo junto a la notificación al propietario.

La solicitud de medidas provisionales podrá efectuarse conjuntamente con la solicitud de toma de urgente posesión, o en cualquier momento anterior a que esta se efectivice, y se regularán por lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso).

Las medidas serán dispuestas por el tribunal competente una vez comprobadas las circunstancias previstas en la presente ley, sin que su otorgamiento implique homologación de la decisión administrativa.

La toma de posesión del inmueble podrá efectuarse con anterioridad a la determinación definitiva de la indemnización, previa consignación judicial de la suma que el tribunal fije provisoriamente a tales efectos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º tal como viene de Comisión.

Se procede a la votación n.º 4.

(Se vota)

—Cero votos afirmativos y ochenta y tres votos negativos en ochenta y tres diputados presentes: NEGATIVA. Unanimidad.

Vamos a votar a mano alzada que se agreguen a la versión taquigráfica los dos artículos sustitutivos propuestos.

(Se vota)

—Setenta y nueve en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Corresponde votar el sustitutivo que figura en la Hoja n.º 1.

Se procede a la votación n.º 5.

(Se vota)

—Ochenta y un votos afirmativos y 2 votos negativos en ochenta y tres diputados presentes: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 2º.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja n.º 2, presentado por las señoras diputadas Ana Laura Melo Cedrés, Paula de Armas González, Mónica Pereira, Fernanda Auersperg, y por los señores diputados Juan Pablo Delgado, Joaquín Garlo, Juan Martín Rodríguez, Conrado Rodríguez, Leonardo Ciuti, Gustavo Salle Lorier, Rubenson Silva y Gerardo Sotelo.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 2º (Procedimiento) - Las expropiaciones al amparo del artículo 1º se tramitarán por el proceso extraordinario previsto en los artículos 346 y 347 de la Ley N° 15. 982, de 18 de octubre de 1988, Código General del Proceso (CGP) y sus modificativas.

Luego de la contestación de la demanda o vencido el plazo de la misma, el tribunal designará al perito, a los efectos de la determinación de la indemnización correspondiente, previo a la celebración de la audiencia.

Los honorarios de la pericia serán de cargo del organismo expropiante, salvo que se dispongan pericias solicitadas por el expropiado, cuyos honorarios serán a su cargo.

En caso de que el inmueble registre deudas con el organismo expropiante, el monto de las mismas se imputará a la indemnización provisoria que este deba depositar a los efectos de la toma urgente de posesión, así como a la compensación definitiva, en caso de corresponder. A tales efectos, el organismo expropiante deberá acreditar por resolución firme la existencia de la deuda.

En ningún caso la imputación prevista podrá interpretarse como dispensa, condonación o exoneración de la totalidad de los tributos adeudados, que seguirán siendo de cargo del sujeto obligado.

En caso de que la compensación sea parcial, el organismo expropiante deberá depositar la diferencia en la cuenta abierta bajo el rubro de autos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º tal como viene de Comisión.

Se procede a la votación n.º 6.

(Se vota)

—Cero votos afirmativos y ochenta y tres votos negativos en ochenta y tres diputados presentes: NEGATIVA. Unanimidad.

Corresponde votar el sustitutivo que figura en la Hoja n.º 2.

Se procede a la votación n.º 7.

(Se vota)

—Setenta y nueve votos afirmativos y cuatro votos negativos en ochenta y tres diputados presentes: AFIRMATIVA.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Jorge para fundar el voto.

SEÑOR JORGE CANADELL (Juan Martín).- Señor presidente: son extraños los diferentes argumentos que se han dado, porque he encontrado mensajes contradictorios. Pero yendo a un análisis jurídico, acompañamos el sustitutivo al artículo 1º, si bien entendemos que el primero, tercero, cuarto y quinto incisos ya están

previstos en la normativa; no había necesidad de volver a repetirlos. Están previstos en los artículos 311, 312 y también en el 317 del CGP, que se menciona en el tercer inciso. Entendemos que repetir normas no tiene mucho sentido.

Lo que sí es un agregado y una novedad es el segundo inciso del sustitutivo del artículo 1º, que crea la prueba específica para la expropiación, las condiciones, lo que ya estaba previsto en la ley; pero lo que sobra no daña.

Ahora bien, a la hora de limitar un derecho humano fundamental como es la propiedad, que es lo que de alguna manera se está haciendo aquí con el artículo 2º, si tenemos que elegir entre dos mecanismos, tenemos que optar por el que más garantías dé a la persona, al propietario, que se ve limitado en su derecho humano fundamental de la propiedad; tenemos que elegir el procedimiento más garantista. A la hora de elegir un procedimiento, el procedimiento ordinario es el camino correcto, como se venía haciendo, y no un procedimiento extraordinario que quita garantías a la persona a la hora de limitarle su derecho de propiedad.

Estamos equivocados si pensamos que el proceso extraordinario es más rápido. Eso es desconocer el derecho procesal. Si lo que se buscaba era un procedimiento más rápido, no necesariamente es el extraordinario. No conoce el derecho procesal ni conoce la práctica quien piensa de esa manera. Puede prorrogarse y el ordinario, incluso, ser más rápido.

Por lo tanto, considero un error que a la hora de limitar derechos humanos fundamentales, en este caso, el derecho a la propiedad, se opte por el camino menos garantista.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Les recordamos que están fundamentando el voto. Evitemos todo tipo de alusiones.

Tiene la palabra el señor diputado Joaquín Garlo para fundar el voto.

SEÑOR GARLO (Joaquín).- Señor presidente: queremos fundar nuestro voto afirmativo y destacar el proceso constructivo que tuvo este proyecto en el último tiempo.

No están presentes en sala, pero quiero mencionar especialmente a los diputados Farinha y Colman, que junto a la diputada Ana Laura Melo y otros miembros de esta Cámara, como la diputada De Armas y el diputado Rodríguez, trabajaron intensamente a lo largo de esta semana para lograr el acuerdo y llegar hoy con este proyecto mejorado. Es un proyecto que no solamente brinda mayores y mejores garantías para los administrados, sino también para la Administración, para un objetivo claro y concreto, que es mejorar los procesos de expropiación para el beneficio de las comunidades, tanto por parte del gobierno nacional, del Poder Ejecutivo, como también de los gobiernos departamentales. Y hago acá un especial énfasis -porque fue un componente muy importante en el tratamiento de este proyecto- en el rol de los representantes nacionales por los departamentos del interior del país, que ven en esta herramienta un mecanismo muy beneficioso para atender situaciones de especial preocupación para los gobiernos departamentales vinculados a propiedades en las que está en juego la seguridad edilicia, la salubridad y la higiene públicas, y al mismo tiempo la posibilidad de desarrollar proyectos de vivienda, proyectos de infraestructura urbana que sean para beneficio de las comunidades, que es lo que está previsto, justamente, en ese artículo 62 de la Ley n.º 18.308, de ordenamiento territorial.

El espíritu se mantuvo, pero se mejoró -con el aporte de todos los partidos políticos, con el respaldo de la mayoría de los partidos políticos- a través de la presentación de estas propuestas sustitutivas. Eso habla de la madurez de esta Cámara a la hora de tratar temas que importan.

Claramente, tenemos visiones distintas, pero una vez más logramos dejar de lado las diferencias para construir las mayorías necesarias, para generar proyectos de ley -en definitiva, leyes- que beneficien a la

ciudadanía, que mejoren los procedimientos de la Administración pública y que redunden en beneficio directo para las comunidades.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: vamos a intentar no violentar el Reglamento con alusiones; como ya lo hizo el diputado preopinante, con referencias personales; voy a adherir a lo que él hizo y, de esa manera, no violentar el Reglamento.

Hemos acompañado los textos sustitutivos porque entendemos, desde el Partido Nacional, que superan ampliamente a los que la Comisión, oportunamente, aprobó. Eso se debe a que, a lo largo de los últimos días -especialmente, la última semana- múltiples compañeros colegas de esta Cámara trabajaron para llegar a esto. Eso no es casualidad; cuando se da esa sinergia y actitud proactiva, por lo general -no siempre, pero por lo general-, se llega a este tipo de resultados.

En cuanto a la observación que hacía un diputado preopinante en referencia a una alternativa en el procedimiento, como usted sabe, presidente, estamos hablando de un proceso jurisdiccional, que es la primera gran mejora que tiene este texto sustitutivo. El texto original hablaba de procesos administrativos. Con este texto es preceptiva la intervención de un juez; habla de procesos en el marco de procesos jurisdiccionales.

El proceso extraordinario, como lo indica su palabra, es extraordinario y se aplica a casos concretos, determinados por el CGP o por leyes que refieren a él, de acuerdo con los artículos 346 y 347 del Código General del Proceso, isí, por supuesto! El proceso ordinario por algo es ordinario. Que en la casuística se pueden dar casos en los que un proceso extraordinario se extienda más que uno ordinario, isí, por supuesto! Si se dan las chicanas jurídicas, por supuesto que se pueden dar determinadas circunstancias. También es verdad que un proceso ordinario se puede extender mucho más de lo que, a priori, se establece en el Código.

Hago referencia expresa a eso porque lo conversamos con los diputados que trabajaron más expresamente en el tema y los consultamos en esta jornada para, eventualmente, analizar el planteo que se hacía de darle otra redacción al artículo 2º. Llegamos a la conclusión de que para este tipo de situaciones, para este tipo de casos concretos, para este tipo de excepciones, el proceso extraordinario es el que más se adecua a la circunstancia.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor diputado Marne Osorio.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Señor presidente: votamos afirmativamente porque estamos absolutamente convencidos de que se está haciendo un esfuerzo, con la aprobación de este proyecto, para intentar atender una problemática muy arraigada en la gestión de los territorios.

Los que hemos tenido el honor y responsabilidad de trabajar en los gobiernos de mayor cercanía y en la articulación de políticas públicas, atendiendo las prioridades de la vida cotidiana de una comunidad -vida cotidiana que los lleva a aspirar a vivir en una comunidad ordenada, limpia, sin riesgos sanitarios, sin deterioro patrimonial, de sus viviendas o de sus casas habitación- hemos debido incursionar en situaciones extremas, actuando de acuerdo a derecho y a los procedimientos administrativos, y nos hemos enfrentado a procesos extremadamente largos y exhaustivos.

Seguramente, estar inspirados en nuestra jurisprudencia de dar todas las garantías en materia de propiedad -cosa que nosotros, por supuesto, respaldamos- no ha permitido atender otros derechos; por ejemplo, el derecho a una convivencia sana y saludable o los derechos de poder participar en la construcción de políticas públicas para generar soluciones habitacionales, que es otro derecho realmente importantísimo. Mientras, por un lado, legislamos para que haya cartera de tierras, disponibilidad de tierras con servicios

adecuados, por otro lado, vemos que gran parte de esa cartera de tierras hoy representa un problema significativo para la gestión de esos territorios. Herramientas como esta son las que permiten atender esa realidad y transitar por caminos mucho más expeditivos.

Creo que dimos un paso importante que podremos medir una vez que se ponga en funcionamiento y veamos en los territorios, en la gestión a cargo de los gobiernos departamentales y municipales, la posibilidad efectiva de atender algunas problemáticas que se plantean en las diferentes comunidades. Lo hacemos con mucha alegría y convicción.

Esperemos que se genere un precedente significativo para avanzar en la descentralización de muchas políticas públicas.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor diputado Federico Preve.

SEÑOR PREVE COCCO (Federico).- Señor presidente: no más casas sin gente; no más gente sin casa. Esa fue una consigna popular en la burbuja inmobiliaria de 2011, en España, que lleva a una reflexión en estas latitudes, en estos tiempos.

Votamos afirmativamente porque se acorta el proceso expropiatorio de inmuebles que tienen deuda compensable, ya sea con intendencias o con la Administración central, y están con riesgo estructural o deterioro severo; en definitiva, son viviendas vacías, abandonadas o en ruinas, riesgosas para el entorno y que se pretenden recuperar y reutilizar volcándolas al Sistema Público de Vivienda o, eventualmente, con fines sociales.

Es importante decir que lo que votamos no son medidas arbitrarias ni generales, sino situaciones claramente identificables, objetivables y verificables. Se trata de inmuebles abandonados, que tienen deuda con el Estado y están en condiciones que no afectan solo a quienes pueden habitarlos, sino también al entorno urbano inmediato. Es decir que hay combinación de interés público, razonabilidad y proporcionalidad en la intervención.

El tema de las viviendas abandonadas y vacías es parte de una de las grandes discusiones de los últimos años; el protagonista es la propiedad, su afectación y el rol del Estado. Legisladores de todos los partidos acordamos que es necesario tomar medidas para redensificar áreas urbanas y ciudades intermedias; es una ventaja reurbanizar sobre extender las periferias.

El proyecto votado, por unanimidad, en la Cámara de Senadores continuó el estudio aquí. Tenemos un texto mejorado, con un marco de mayor precisión y con garantías que hoy votamos legisladores de varios partidos políticos.

Votamos una señal simbólica y práctica; una señal de que el Estado no es indiferente frente a las necesidades de vivienda de la gente ni frente al deterioro urbano; una señal de que es posible construir acuerdos político-partidarios en temas que nos resultan ideológicamente complejos; pero, sobre todo, es una señal de que podemos empezar a alinear los mejores instrumentos públicos con una idea básica de justicia: que los recursos existentes -también los urbanos- no permanezcan ociosos, deteriorándose, cuando pueden cumplir una función social y humana tan necesaria como básica. Por esto lo votamos.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Aún quedan dos legisladores para fundar el voto. Les recuerdo que en la interpartidaria se acordó votar un proyecto más, que va a ser rápido. Se los trasmito para que no se sigan anotando oradores.

Para fundar el voto, tiene la palabra el señor diputado Mauricio Viera.

SEÑOR VIERA DUTRUEL (Mauricio).- Señor presidente: yo saludo este proyecto de ley que, de alguna manera, también tuvo una versión popular, porque la Comisión de Vivienda del Senado sé que recorrió todos los departamentos y puso en conocimiento a los ediles, a los intendentes y a los representantes ante la Cámara

Hemos votado afirmativamente sin ser técnicos ni abogados. Sabemos que se mejoró muchísimo el proyecto en función del gran trabajo de algunos colegas

Desde mi bancada saludamos al diputado Conrado Rodríguez, que siempre estuvo muy preocupado para buscarle la vuelta jurídica a esto para que fuera lo menos lesivo.

Voto convencido, como lo voy a seguir haciendo ante toda aquella eventualidad de facilitar, de flexibilizar, de descomprimir la necesidad de vivienda, por ejemplo, para mi departamento, que es con el que más me comprometo. Es un departamento y una ciudad capital, como hay otras, muchas veces agobiado por las circunstancias climáticas que repercuten en una gran cantidad de ciudadanos que resultan en calidad de inundados, como se les llama.

Descomprimir esa situación es facilitar aunque sea una vivienda, para dar solución. De la misma manera, hemos solicitado a organismos estatales, como al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que ceda terrenos, que los tiene prácticamente sin usufructo, sin objetivo, para destinarlos a planes de vivienda para que el propio Ministerio de Vivienda pueda desarrollar los planes más adecuados y efectivos.

Así que, si lo solicitamos para el propio Estado, podemos generar esta posibilidad de flexibilizar y de agilizar. Se me podrá decir que hay normas existentes, pero yo parto del avance de que lo que abunda no peca. Si podemos avanzar en lo más mínimo para facilitarle a los ciudadanos y a las familias, bienvenido sea

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Tiene la palabra la señora diputada Paula de Armas para fundar el voto.

SEÑORA DE ARMAS GONZÁLEZ (Paula).- Señor presidente: voy a tratar de ser lo más escueta posible.

Lo que hace esta norma es reconocer la realidad de los departamentos de nuestro país, de todos, pero sobre todo del interior.

Hay que eliminar miedos y mitos cuando se vota una norma como esta. Acá nadie va a poder expropiar ni invadir la propiedad privada de nadie porque le parece, sin motivo fundado. Eso es importante, porque si hay algo que como profesional del Derecho siempre tengo presente es la protección y la garantía de la propiedad privada. No se está dañando de esta forma la propiedad privada. Tampoco se está hablando en este caso -creo que es importante destacarlo- sobre los inmuebles vacíos y sin uso que tienen otra regulación. Es diferente. Estamos enmarcados específicamente en el artículo 62 de la Ley de Ordenamiento Territorial que establece puntualmente cuáles son los casos por los cuales se va a poder aplicar este proceso extraordinario.

Además, presidente, voto esta norma porque quienes estuvimos y tuvimos la posibilidad de estar en la Administración, sobre todo en materia de vivienda, sabemos muy bien de la dificultad y la carencia de terrenos, que además tienen que contar con todos los servicios públicos para poder desarrollar en esos suelos programas de vivienda y poder darle una solución y una mejor calidad de vida a la gente.

Voto, porque en este momento me estoy poniendo en el lugar de tantos uruguayos y uruguayas que están esperando que lleguemos a tiempo con las herramientas y las políticas públicas de vivienda para brindarles una mejor calidad de vida, pero sobre todo para asegurar el derecho a la vivienda, que está consagrado, nada más y nada menos, que en la Constitución de la República.

Es por eso que voto convencida este proyecto de ley. Y elimino todos los mitos. Este proyecto de ley se mejoró, es serio y además tiene todas las garantías judiciales. Hay intervención judicial. Es decir, quienes opinan en contrario, creo que están cometiendo un gran error.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Seguimos con los fundamentos de voto, que sabemos tienen un reglamento estricto y claro.

Tiene la palabra la señora diputada María Fajardo para fundar el voto.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María de los Ángeles).- Señor presidente: solo quiero decir que estoy muy contenta de haber votado esto, porque tenemos que ser muy honestos intelectualmente -lo digo con buena intención- con lo que decimos. Esto no quiere decir que mañana vayan a golpear las puertas del Ministerio de Vivienda o de las intendencias porque les vamos a dar una casa. No es así. No nos hagamos trampas al solitario.

Como decía Marne, es sí para carteras de tierras; estoy totalmente de acuerdo, es una muy buena herramienta, y lo voto sin miedo. Pero transmitamos tal cual es, por favor, porque podemos crear falsas expectativas. Sabemos que si se lo damos al Ministerio de Vivienda tiene que haber un presupuesto, y no va a poder salirse de su presupuesto. Las intendencias dependen del Ministerio de Vivienda y del gobierno central. Por lo tanto, tenemos que ser muy honestos intelectualmente.

Felicito esta herramienta para la que nos pusimos de acuerdo; felicito a los integrantes de la Comisión, que ayudaron a solucionar las diferencias que había escritas, pero seamos cuidadosos.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Finalizando la fundamentación del voto, tiene la palabra la señora diputada Ana Laura Melo.

SEÑORA MELO CEDRÉS (Ana Laura).- Señor presidente: votamos afirmativamente este proyecto de ley porque celebramos que el Parlamento tenga acciones concretas en cuanto a estos inmuebles que a veces atentan contra la seguridad edilicia, la salubridad e higiene públicas. Eso lo dice expresamente este proyecto de ley.

Celebramos también que muchos legisladores, no solo los de la Comisión, sino integrantes de este Cuerpo que fueron nombrados, dedicaran muchas horas a generar esas garantías en las que todos estamos de acuerdo en que tienen que estar en un proyecto de ley. Es por eso que este proyecto tiene dos partes fundamentales.

Una de ellas es que se puedan tomar estas medidas previsionales por parte de los gobiernos departamentales y del Poder Ejecutivo sobre estos inmuebles, que generan situaciones de inseguridad, que van contra la salubridad e higiene públicas. Pero estas medidas van a tener un informe técnico, que es lo que agregamos a la descripción del proyecto. También el Tribunal va a tener que disponer de estas medidas. Las garantías están, absolutamente.

Además, el objeto son los inmuebles amparados en el artículo 62 de la Ley de Ordenamiento Territorial.

Luego del artículo 2º, lo que hace el proyecto es abreviar el proceso de expropiación para los inmuebles referidos en el artículo 1º. ¿Por qué? Porque nuestra Ley de Expropiaciones no ha sido aplicable, y vemos inmuebles de veinte o treinta años que están en el mismo estado a pesar de que han pasado las distintas administraciones, y los distintos gobiernos, cuando es algo que la ley debía cambiar. Nosotros celebramos que vayamos en esta línea.

Sabemos -vimos y hay evidencia- que de pronto son pocos inmuebles los que van a quedar amparados en esta ley. Pero dijimos que así sea uno, con el que nosotros podamos cambiar la realidad de un entorno, de un barrio, vale la pena, porque van a ir con estos objetivos, los que establece la Ley de Ordenamiento, que son para programas de vivienda, para saneamiento, para red de infraestructura. Nosotros queremos darles las garantías a todos, al Estado y también a los propietarios, de que hemos dado absolutamente la discusión y hemos creado un marco normativo correcto que da seguridades.

Tratar de actuar sobre este stock vacante es nuestro compromiso y debemos tomar acciones en ese sentido. Nos queda mucho por delante, lo decíamos, el 80 % de las propiedades vacantes en el país de pronto no pueden ser comprendidas por esta ley.

Tenemos que ir hacia más acciones en ese sentido.

Por eso nosotros hoy celebramos este gran acuerdo; celebramos que todos los partidos políticos hayan consensuado este proyecto de ley, que se vio enormemente fortalecido gracias a la discusión que se dio en esta Cámara.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA MELO CEDRÉS (Ana Laura).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º. (Medidas provisionales en expropiaciones por razones de seguridad edilicia, salubridad e higiene pública).- En el marco de las expropiaciones dispuestas al amparo del artículo 62 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008 (Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible), cuando en el proceso jurisdiccional correspondiente se solicite la toma de urgente posesión, el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Departamentales, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán solicitar medidas provisionales que resulten pertinentes para garantizar la seguridad edilicia, así como la salubridad y la higiene pública.

A dichos efectos, el organismo actuante deberá acreditar que el inmueble objeto de la solicitud se encuentra en situación de grave deterioro en los términos del inciso anterior, mediante informe técnico elaborado por profesional competente, que deberá constar en procedimiento administrativo previo junto a la notificación al propietario.

La solicitud de medidas provisionales podrá efectuarse conjuntamente con la solicitud de toma de urgente posesión, o en cualquier momento anterior a que esta se efectivice, y se regularán por lo dispuesto en el artículo 317 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988 (Código General del Proceso).

Las medidas serán dispuestas por el tribunal competente una vez comprobadas las circunstancias previstas en la presente ley, sin que su otorgamiento implique homologación de la decisión administrativa.

La toma de posesión del inmueble podrá efectuarse con anterioridad a la determinación definitiva de la indemnización, previa consignación judicial de la suma que el tribunal fije provisoriamente a tales efectos.

Artículo 2º. (Procedimiento).- Las expropiaciones al amparo del artículo 1º, se tramitarán por el proceso extraordinario previsto en los artículos 346 y 347 de la Ley N° 15.982, de 18 de octubre de 1988, Código General del Proceso (CGP) y sus modificativas.

Luego de la contestación de la demanda o vencido el plazo de la misma, el tribunal designará al perito, a los efectos de la determinación de la indemnización correspondiente, previo a la celebración de la audiencia.

Los honorarios de la pericia serán de cargo del organismo expropiante, salvo que se dispongan pericias solicitadas por el expropiado, cuyos honorarios serán a su cargo.

En caso de que el inmueble registre deudas con el organismo expropiante, el monto de las mismas se imputará a la indemnización provisoria que este deba depositar a los efectos de la toma urgente de posesión, así como a la compensación definitiva, en caso de corresponder. A tales efectos, el organismo expropiante deberá acreditar por resolución firme la existencia de la deuda.

En ningún caso la imputación prevista podrá interpretarse como dispensa, condonación o exoneración de la totalidad de los tributos adeudados, que seguirán siendo de cargo del sujeto obligado.

En caso de que la compensación sea parcial, el organismo expropiante deberá depositar la diferencia en la cuenta abierta bajo el rubro de autos".

—Vamos a considerar un último punto del orden del día, que me anuncian que será muy breve, tanto en su argumentación y motivación como en su tratamiento.

25.- Alteración del orden del día

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores diputados Carlos Varela Nestier y Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se altere el orden del día y se considere en quinto lugar el que figura como noveno: 'Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV, Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV y sus Anexos. (Aprobación)'. (Carp. n.º 2109/026). (Rep. n.º 565/026)".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y nueve en setenta y uno: AFIRMATIVA.

26.- Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV, Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV y sus Anexos. (Aprobación)

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en noveno término del orden del día y que pasó a ser el quinto: "Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV, Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV y sus Anexos. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. n.º 565

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

Anexo I

(Ver Anexo del *Diario de Sesiones*)

—Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor diputado Juan Martín Rodríguez, que me anuncian que será muy breve en su argumentación y en su tratamiento.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).— Señor presidente: lamento contradecirlo, porque me llevará el tiempo que me tenga que llevar, en virtud de que es una solicitud del Poder Ejecutivo que esto sea expresamente aprobado en la jornada de hoy, para darle inmediatez. Entonces, si el Poder Ejecutivo entiende que esto tiene que ser aprobado de forma inmediata, nosotros le vamos a dar la envergadura que le corresponde y vamos a informar como lo amerita.

(Murmullos)

—Si algún integrante de los que están en este momento en la Cámara se quiere retirar y no respaldar el pedido del Poder Ejecutivo, sabrá lo que tiene que hacer.

Presidente: el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV, conocido como Fomin IV, así como el Convenio de Administración del Fomin IV y sus Anexos, aprobados por resolución conjunta de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo y la Corporación Interamericana de Inversiones de fecha 19 de marzo de 2023, es el proyecto que hoy trae la Cámara para su tratamiento y eventual aprobación.

Para los que no lo conocen, señor presidente, puede servir de ilustración que el Fondo Multilateral de Inversiones -el Fomin- es un fondo de multidonantes cuyo objetivo principal es promover el desarrollo sostenible a través del desarrollo privado, identificando, apoyando y poniendo a prueba, ensayando nuevas soluciones para los desafíos de desarrollo, y procurando crear oportunidades para las poblaciones pobres y vulnerables de los países en desarrollo miembros del Banco.

El Fondo Multilateral de Inversiones Fomin I, fue creado por un convenio constitutivo del 11 de febrero del año 1992 y fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2007.

En Uruguay, este convenio, así como el respectivo Convenio de Administración, fue ratificado a través de la Ley n.º 16.496, de fecha 15 de junio de 1994.

Nos remontamos a los años noventa, señor presidente, para ver el primer ejemplo de estos fondos de inversión.

Posteriormente, en el año 2005, se renueva este fondo y se crea el Fomin II hasta el 31 de diciembre de 2020. En nuestro país este convenio fue ratificado a través de la Ley n.º 18.866, de 23 de diciembre de 2011.

Posteriormente, el día 2 de abril de 2017, a través de la suscripción de los convenios del Fomin III, entraron en vigencia en marzo del año 2019, por la ratificación mediante la Ley n.º 19.779, de 16 de agosto de 2019.

Los acuerdos del Fomin III tuvieron una vigencia de cinco años a partir de 2019, y pudieron renovarse por otros cinco años más. Esto fue renovado hasta marzo de 2026, de conformidad con el artículo 5º de la sección II del Convenio.

Históricamente, señor presidente, desde el año 1993, el Comité de Donantes del Fomin -que comprende el Fomin I, II y III-, al 31 de diciembre de 2023, aprobó un total de US\$ 66.200.000 en operaciones en nuestro país; repito: US\$ 66.200.000, mientras que los aportes, las contribuciones de nuestro país sumaron, en el Fomin I, US\$ 3 millones; en el Fomin II, US\$ 1 millón; y en el Fomin III, US\$ 6 millones. Es decir, mientras tuvimos contribuciones por US\$ 10 millones, recibimos operaciones por más de US\$ 66 millones en nuestro país.

Respecto al Fomin IV, el que estamos tratando en la jornada de hoy, el objetivo es promover el desarrollo sostenible e inclusivo a través del sector privado -como dijimos- generando temáticas vinculadas al cambio climático y avanzando en diversos países y regiones de países miembros del Banco.

En esta nueva reposición, el proceso de compromiso del Fondo Multilateral de Inversiones IV, el Fomin IV, ha sido diseñado para fomentar una amplia participación de los donantes y asegurar un nivel de apropiación relevante por parte de los países miembros prestatarios.

Para implementar este proceso, señor presidente, Uruguay envió, a través de nota del 4 de abril del año 2024, una comunicación al secretario del Banco con los montos determinados de sus compromisos para la Ronda 1, por US\$ 4 millones, equivalente a las dos terceras partes del monto comprometido por el país al Fondo Multilateral de Inversiones III; y Ronda 2 por US\$ 6 millones, descartando su participación en la Ronda 3.

En cuanto a la participación y la implementación, el Convenio Fomin IV entrará en vigor en cualquier fecha en la cual los probables donantes que representen por lo menos el 60 % de los montos totales de las nuevas contribuciones al Fomin IV, fijadas en el anexo A, hayan depositado sus instrumentos de aceptación y contribución.

Este convenio permanecerá en vigor por un período de siete años a partir de la fecha efectiva y podrá prorrogarse por períodos adicionales de hasta siete años.

Es por lo expuesto, señor presidente, que la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda a la Cámara la aprobación de este proyecto de ley, utilizando apenas seis de los cuarenta y cinco minutos disponibles para informar al respecto.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Corresponde votar si se pasa a la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.º 8.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos votos afirmativos y cero voto negativos en setenta y dos presentes: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y uno en setenta y dos: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º y 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se abre el registro para proceder a la votación n.º 9.

Se cierra el registro.

Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos votos afirmativos y cero voto negativos en setenta y dos presentes: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y seis en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

«**Artículo 1º.**- Apruébase el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV (el "Convenio del FOMIN IV"), el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV (el "Convenio de Administración del FOMIN IV") y sus Anexos, aprobados mediante la Resolución AG-8/24, CII/AG-6/24 y MIF/DE-7/24, de fecha 10 de marzo de 2024.

Artículo 2º.- Encomiéndese al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de los créditos presupuestales correspondientes de acuerdo al cronograma previsto en el convenio, con cargo a los mecanismos establecidos en el TOCAF».

27.- Levantamiento de la sesión

SEÑOR VARELA NESTIER (Carlos).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 51)

DR. RODRIGO GOÑI REYES

PRESIDENTE

Sr. Emiliano Metediera

Secretario relator

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria redactora

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía



ANEXO

17ª SESIÓN

DOCUMENTOS



SUMARIO

	Pág.
1.- Texto de las exposiciones escritas presentadas	
— Señora representante Dolores González Berro	63
— Varios señores representantes	64
— Señor representante Andrés Grezzi de Armas	67
— Señor representante Juan Pablo Delgado	69
— Señor representante Horacio de Brum	71
— Señora representante Inés Monzillo	73
2.- Texto de los pedidos de informes que se reiteran	
— Señor representante Fabricio Núñez	75
3.- Repartidos	
— Multas por exceso de velocidad. (Modificación del artículo 26 bis de la Ley n.º 19.824) Antecedentes: Rep. n.º 540, de marzo de 2026, y Anexo I, de mayo de 2026. Carp. n.º 1810 de 2026. Comisión de Hacienda integrada con la de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas	77
— Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV, Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV y sus Anexos. (Aprobación) Antecedentes: Rep. n.º 565, de abril de 2026 y Anexo I, de mayo de 2026. Carp. n.º 2109 de 2026. Comisión de Asuntos Internacionales	93
4.- Proyectos aprobados	
— Multas por exceso de velocidad. (Modificación del artículo 26 bis de la Ley n.º 19.824) Antecedentes: Rep. n.º 540, de marzo de 2026, y Anexo I, de mayo de 2026. Carp. n.º 1810 de 2026. Comisión de Hacienda integrada con la de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas	136
5.- Votaciones electrónicas	
— Votación 1 a 9	140

CÁMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 6 de mayo del 2026

PARTICULAR

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi Reyes

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de de la Cámara de Representantes, solicito se curse al Ministerio de Interior la siguiente:

Exposición Escrita.

Nos dirigimos a ustedes para informar sobre nuestra reciente visita al Centro Comunitario Educación Infantil "La Cantera" en la calle Ramon Rodriguez Socas al que concurren aproximadamente 70 niños. El lugar se encuentra muy bien mantenido. Se percibe el compromiso y cariño de quienes allí trabajan.

Sin embargo, durante nuestra visita se nos manifestó la preocupación por la inseguridad en la zona. El personal nos comentó sobre distintos episodios delictivos ocurridos en los alrededores.

Con el objetivo de preservar la integridad de los niños, padres, familiares y funcionarios, solicitamos un refuerzo de patrullaje en la zona, especialmente durante los horarios de mayor circulación en el ingreso y salida de los turnos, que se detallan a continuación:

- 8:00 a 8:30
- 11:30 a 12:00
- 15:30 a 16:00

Consideramos que esta medida contribuiría significativamente a garantizar la seguridad y tranquilidad de la comunidad que asiste y trabaja en el centro.

Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud.

Sin más, saludo atentamente.


Dolores Gonzalez

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	6	5	26
HORA: 15:12	FUNCIONARIO: [Firma]		

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
INGRESADO	
FECHA 6/5/26	CARPETA Nº 5207
HORA 15:25	ASUNTO Nº 5857
FUNCIONARIO [Firma]	



PARTICULAR

Montevideo, 06 de mayo de 2026.-

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes**Dr. Rodrigo Goñi****Presente.****De nuestra mayor consideración:**

De conformidad con lo que determina el artículo 155 del Reglamento de este Cuerpo es que solicitamos a Usted se curse la siguiente **exposición escrita la Cámara de Senadores, Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, Cámara de Representantes, Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social a la Presidencia de la República, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Congreso de Intendentes, a las Intendencias Departamentales y a las Juntas Departamentales de todo el País, y a la los medios de prensa nacionales y locales**, con el fin solicitar que se dé tramite **urgente** al “**Proyecto de Ley de del Programa Uruguay Impulsa**” – **Jornales Solidarios** (antes Programa Oportunidad Laboral) en su nueva edición para que **a partir del mes de Junio del corriente año quede operativo en todo el país, ponderando un incremento sustancial de cupos.**

En virtud de que el desempleo y la informalidad muestran un comportamiento asimétrico, castigando con mayor severidad al interior del país, en particular en la zona de frontera y sus adyacencias, es que solicitamos la puesta en práctica inmediata de la nueva edición del **Programa Uruguay Impulsa – Jornales Solidarios**, para el próximo mes de junio.

El programa “Uruguay impulsa: trabajo y capacitación” es una iniciativa de alcance nacional que desde su origen bajo la conocida denominación “Jornales Solidarios” ha procurado la inserción y reinserción laboral de los colectivos más vulnerables en todo el país, contando con antecedentes positivos en cuanto al impacto que el mismo genera al conjugar tareas con valor público, capacitación y reinserción laboral. Si bien en el mes de marzo promovimos similar solicitud, recordamos que en el la última edición los cupos asignados fueron de 5.500

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

plazas, donde a la luz de la realidad nacional entendemos que no son suficientes, limitando las oportunidades laborales.

Basado en los datos técnicos que marcan que en el interior existen departamentos que en promedio se mantienen en porcentajes de dos dígitos en materia de desempleo, con una tasa de informalidad creciente que en algunos casos duplica la media nacional, proponemos restaurar el programa con la mayor celeridad posible.

La solicitud se sustenta en un aumento de la demanda, en la última edición las inscripciones superaron las 160.000 personas, donde en función de los cupos asignados el margen de exclusión culmina siendo muy alto.

En el entendido que el programa ha supuesto una herramienta eficaz de cercanía estatal para aquellos que han quedado afuera del circuito laboral, entendemos que ignorar el aumento la demanda, supone un riesgo para la cohesión social, más aún en el interior, donde se enfrentan desafíos estructurales de competitividad y empleo.

Por todo lo expuesto y sin perjuicio de otras medidas concretas, solicitamos que se disponga en forma urgente el tratamiento, aprobación y puesta en marcha de la nueva edición del **Programa Uruguay Impulsa – Jornales Solidarios** a fin de que quede operativo a partir del mes de junio del corriente año, contemplando la posibilidad de un incremento sustancial de cupos.

Esperando que se acceda a lo solicitado, saluda atentamente.

Dr. Fermín Farinha
Representante Nacional
Paysandú

Miriam Britos
Representante Nacional

MYRIAM SILVA
MONTEVIDEO

San José

San José

Graciela Beatriz Espino
Río Negro

Graciela Beatriz Espino
Río Negro

Graciela Beatriz Espino
Río Negro

3


Juan



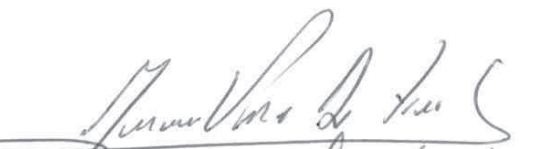
CONRADO
RODRÍGUEZ



Matías



PAULA DE ARMAS GONZÁLEZ



Mauricio



NIBIA REISCH

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	6	5	26
HORA: 15.25. FUNCIONARIO: H. P. ROTO			

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO	
FECHA 6/5/28	CARPETA Nº 7/2025
HORA 15.28	ASUNTO Nº 5860
FUNCIONARIO H. P. ROTO	

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PARTICULAR

Montevideo, 6 de mayo de 2026.-

Sr. Presidente de la
Cámara de Representantes
Diputado Rodrigo Goñi
Presente

De conformidad con lo establecido en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la siguiente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

La localidad de Andresito, ubicada sobre la Ruta 3, a 53 kilómetros de Trinidad, Departamento de Flores, se encuentra enclavada en un destino turístico importante, visitado por miles de personas durante el año, particularmente para la práctica de deportes náuticos, actividades de pesca y geoturismo. Esta realidad demanda contar con un servicio médico acorde, tanto en calidad como en disponibilidad.

Hace algunos años Andresito recibió una ambulancia 0km que funcionó durante cierto período hasta que sufrió un siniestro de tránsito quedando no operativa. Esta ambulancia no fue repuesta a la comunidad.

En el último tiempo han habido diferentes acontecimientos, en los que se requería la presencia de este vehículo y no se contaba con el mismo, debiendo realizarse traslados en vehículos particulares.

Es por eso que solicitamos se destine a policlínica de Andresito en el Departamento de Flores una ambulancia que pueda cumplir un servicio de forma permanente en dicha zona.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	6	5	26
HORA: 17:05	FUNCIONARIO: 967		

Dr. Andrés Grezzi
Representante Nacional

2

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
INGRESADO	
FECHA 6/5/26	CARPETA Nº 71025
HORA 17:07	ASUNTO Nº 5863
FUNCIONARIO J 967	

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE
INGRESADO
FECHA 6/5/26
HORA 17:07
ASUNTO Nº 5863
FUNCIONARIO J 967



PARTICULAR

Montevideo, 7 de Mayo de 2026

Sra Ministra de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Presente

De conformidad a lo establecido en el art 155 del reglamento de la Cámara de Representantes, solicito se curse la siguiente exposición escrita al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Exposición Escrita

Estas palabras fueron revertidas en el parlamento el día 6 de mayo por mi persona en el uso de la media hora previa.

Conforme con las competencias atribuidas al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en materia de planificación y desarrollo territorial, solicito se curse la siguiente exposición escrita relativa a la necesidad de avanzar en una actualización integral de las políticas de ordenamiento territorial en nuestro país.

El ordenamiento territorial constituye una herramienta fundamental para articular definiciones sobre el territorio nacional, en sus diversas escalas, permitiendo coordinar políticas públicas vinculadas al hábitat, el desarrollo urbano, el ambiente y la planificación territorial.

Desde la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el año 1990, nuestro país ha desarrollado una institucionalidad orientada a la gestión y organización del territorio. Posteriormente, con la promulgación de la Ley N° 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible en el año 2008, se estableció un marco general para regular el uso y transformación del suelo, promoviendo una planificación territorial sostenible y articulada entre los distintos niveles de gobierno.

A casi veinte años de la entrada en vigencia de dicha normativa, resulta pertinente reflexionar sobre la necesidad de una actualización integral de sus instrumentos y mecanismos de aplicación. En este tiempo se han aprobado numerosos instrumentos de ordenamiento territorial, tanto nacionales como departamentales, incluyendo directrices, programas y planes locales, que han contribuido al desarrollo territorial del país.



PARTICULAR

No obstante, la realidad actual plantea nuevos desafíos vinculados al crecimiento urbano, la expansión de las ciudades, la gestión ambiental, el cambio climático y la necesidad de una mayor coordinación entre organismos nacionales, departamentales y municipales.

Asimismo, se observa que muchas modificaciones realizadas al régimen vigente han sido parciales y aisladas, sin una revisión global que contemple las transformaciones sociales, urbanas y territoriales ocurridas en los últimos años.

En este sentido, entendemos necesario promover una nueva mirada sobre el ordenamiento territorial, fortaleciendo el rol de los municipios como actores relevantes en la planificación de sus territorios y fomentando una mayor participación ciudadana en los procesos de definición y desarrollo urbano.

Asimismo, consideramos oportuno avanzar en la creación de herramientas de monitoreo y análisis permanente del desarrollo territorial, que permitan evaluar el impacto urbano, rural y habitacional de las políticas implementadas, incorporando además nuevas perspectivas relacionadas con la gestión de riesgos, el cambio climático y la sostenibilidad ambiental.

Por lo expuesto, solicitamos a las autoridades competentes que se consideren las medidas necesarias para promover un proceso de actualización y fortalecimiento de las políticas de ordenamiento territorial, procurando una mejor articulación institucional y un desarrollo urbano más equilibrado, sostenible e inclusivo para todos los habitantes del país.

Juan Pablo Delgado
Representante Nacional por Canelones

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	04	05	26
HORA: 16:00	FUNCIONARIO: <i>leif</i>		

333

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO	
FECHA 04/05/26	CARPETA Nº 041025
HORA 16:00	ASUNTO Nº 5885
FUNCIONARIO <i>leif</i>	



PARTICULAR

Montevideo, 11 de mayo de 2026.

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Rodrigo Goñi.

Presente.-

De mi mayor consideración:

Por la presente y amparado en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito a usted se tramite la siguiente Exposición Escrita y se envíe al al Ministerio de Educación y Cultura, a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, al Archivo General de la Nación y a la Biblioteca Nacional, con motivo de cumplirse los 150 años del nacimiento de Aquiles B. Oribe.

EXPOSICIÓN ESCRITA

El próximo 20 de mayo se cumplirán 150 años del nacimiento de Aquiles B. Oribe, figura destacada de la vida intelectual, histórica y patrimonial del Uruguay, cuya trayectoria merece un reconocimiento público acorde a la dimensión de su aporte a la memoria nacional.

Nieto del Brigadier General Manuel Oribe, segundo Presidente Constitucional de la República y una de las figuras centrales de la construcción institucional del país, Aquiles B. Oribe dedicó buena parte de su vida al estudio, recopilación y preservación documental vinculada a la historia nacional y, particularmente, a la figura de su abuelo.

Su labor historiográfica se caracterizó por una fuerte vocación de rigor documental y por la convicción de que la memoria histórica constituye uno de los pilares fundamentales de toda nación. En tiempos marcados por fuertes pasiones políticas, procuró rescatar documentos, testimonios y archivos con una mirada de investigación y preservación histórica, contribuyendo de manera relevante al conocimiento de una etapa decisiva del Uruguay.



PARTICULAR

Pero su legado trasciende incluso el plano historiográfico.

En 1932 presentó un Proyecto de Ley de Monumentos Nacionales que puede considerarse uno de los antecedentes más tempranos y lúcidos de la futura política patrimonial uruguaya. Mucho antes de que el país desarrollara una conciencia consolidada sobre la protección del patrimonio cultural, Aquiles B. Oribe comprendió la necesidad de preservar edificios históricos, monumentos, archivos y bienes culturales como parte esencial de la identidad colectiva de los uruguayos.

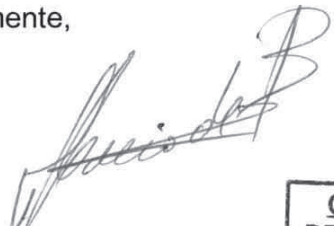
Su visión anticipó conceptos que décadas después formarían parte de la legislación patrimonial nacional y de las políticas públicas de conservación histórica.

A 150 años de su nacimiento, parece oportuno y necesario que el Estado uruguayo promueva instancias de homenaje, difusión y puesta en valor de su figura y de su obra, reconociendo no solo al investigador y escritor, sino también al pionero de la defensa del patrimonio histórico nacional.

En momentos donde el debate sobre identidad, memoria y conservación adquiere nueva relevancia, la figura de Aquiles B. Oribe recupera plena vigencia como símbolo de una concepción del país fundada en el respeto a su historia y en la preservación de aquello que constituye su legado cultural.

Saluda a usted muy atentamente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	11	5	26
HORA: 16:50	FUNCIONARIO: H. PIROTTO		


Dr. Horacio de Brum
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO	
FECHA 11/05/26	CARPETA Nº 71025
HORA 16:58	ASUNTO Nº 5906
FUNCIONARIO H. PIROTTO	



Montevideo, 12 de mayo de 2026

Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Rodrigo Goñi

Presente. -

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, tengo el honor de remitir adjunta la exposición escrita titulada "Situación de residentes de ciudad de la costa" solicitando que la misma sea cursada al Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

Me dirijo a ustedes para expresar la preocupación de los residentes de Ciudad de la Costa, por el creciente número de personas que se encuentran en situación de calle en dicha zona. Las bajas temperaturas que hemos experimentado años anteriores han puesto en una situación de mayor vulnerabilidad a estas personas, quienes enfrentan serios riesgos para su salud y bienestar.

La creación de un refugio destinado a brindar apoyo a estas personas no solo es una necesidad urgente, sino también una responsabilidad moral y social que contribuirá a mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del lugar.

Estamos a un mes de un nuevo período de bajas temperaturas y es por ello que es inminente la creación de un refugio mixto en esta zona, que opere durante las 24 horas del día. Un refugio de este tipo no sólo brindaría un espacio seguro para hombres y mujeres, sino que también podría ofrecer servicios adicionales

23

de apoyo, como iniciativas laborales junto al municipio, talleres de oficios y trabajo de especialistas contra el uso abusivo de estupefacientes y alcohol.

Agradezco la celeridad en la atención de esta solicitud y quedo a su disposición para cualquier consulta o reunión que consideren pertinente.

Sin otro particular,

Saluda atte.



Ynés Monzillo

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	12	5	26
HORA: 15 ⁰⁰	FUNCIONARIO: 328		

UCP

CÁMARA DE REPRESENTANTES DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE INGRESADO	
FECHA 12-5-26	CARPETA Nº 71025
HORA 15 11	ASUNTO Nº SP30
FUNCIONARIO UCP	



PARTICULAR

Montevideo, 3 de marzo de 2026

Cámara de Representantes

Sr. Presidente**Dr. Rodrigo Goñi**

Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente solicitamos a usted que al amparo de lo dispuesto por el art.Nº 118 de la Constitución de la República, se sirva enviar al **Ministerio de Industria con destino a UTE** el siguiente:

PEDIDO DE INFORMES

Se han recibido reiteradas denuncias de vecinos y comerciantes de la localidad de **Villa 18 de Julio**, departamento de Rocha, relativas a la precariedad del servicio eléctrico. Los usuarios reportan cortes sistemáticos ante eventos climáticos mínimos, lo que ha derivado en la pérdida de electrodomésticos y mercadería, afectando la viabilidad económica de los comercios locales.

Asimismo, se hace referencia a anuncios oficiales de inversión por **USD 1.000.000** para el departamento en 2025 que, a la fecha, no han mostrado impacto en la zona mencionada.

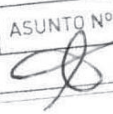
Debido a lo detallado solicitamos:

1. Brinde un informe técnico sobre el estado actual de las líneas de media y baja tensión que alimentan a Villa 18 de Julio. ¿Existen planes de mantenimiento preventivo específicos para esta zona antes de la temporada de lluvias?
2. Detalle el destino del millón de dólares anunciado para el departamento de Rocha.

- ¿Qué porcentaje de esa inversión fue o será asignado específicamente a Villa 18 de Julio y zonas aledañas (Chuy, San Luis, etc.)?
 - ¿Cuál es el cronograma de ejecución de las obras de "cierre de anillo" o refuerzo de potencia previstas para la zona?
3. Informe el número de cortes de servicio (programados e imprevistos) registrados en la zona de influencia de Villa 18 de Julio durante el último año móvil, especificando la duración promedio de cada evento.
4. Dado que usuarios han presentado pruebas de daños (presupuestos, fotos, denuncias ante URSEA) que han sido rechazadas:
- ¿Bajo qué criterios técnicos UTE determina que un daño por sobretensión o corte brusco "no es responsabilidad de la empresa" en zonas con fallas de red reconocidas?
 - ¿Existe un plan de contingencia para compensar a los comerciantes locales por el lucro cesante y la pérdida de maquinaria?
5. Informe el estado de situación de los reclamos por daños en electrodomésticos y maquinaria presentados por usuarios de la zona en la oficina de UTE Chuy, así como aquellos derivados a través de la URSEA y el Área de Defensa del Consumidor durante el último año.

Sin otro particular, saluda atentamente,


Fabricio Núñez
Exp. Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 3/3/26	CARPETA Nº 1895126
HORA 17:23	ASUNTO Nº 4613
FUNCIONARIO 	

MULTAS POR EXCESO DE VELOCIDAD
Modificación del artículo 26 bis de la Ley N° 19.824



PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Sustitúyese el artículo 26 bis de la Ley N° 19.824, de 18 de septiembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 313 de la Ley N° 20.446, de 16 de diciembre de 2025, por el siguiente:

"ARTÍCULO 26 BIS.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se establecen topes máximos de multa para las siguientes infracciones:

- A) Por exceso de velocidad en rutas nacionales, la suma de 12 UR (doce Unidades Reajustables).

En base a dicho tope, las multas por exceso de velocidad se graduarán de la siguiente forma:

- Hasta 20 km/h por encima de la velocidad máxima permitida: 2,5 UR (dos y 1/2 unidades reajustables).
- Entre 21 y 30 km/h por encima de la velocidad máxima permitida: 4 UR (cuatro unidades reajustables).
- Entre 31 km/h y hasta el doble menos uno de la velocidad máxima permitida: 6 UR (seis unidades reajustables).
- Del doble o más de la velocidad máxima permitida: 12 UR (doce unidades reajustables).

- B) Por cruce de semáforos en forma no autorizada y por realizar adelantamientos en zonas prohibidas en rutas nacionales, la suma de 10 UR (diez unidades reajustables).

- 2 -

- C) Por conducir vehículos bajo los efectos del alcohol o bajo los efectos de drogas, o rehusarse en ambos casos a someterse a las espirometrías, exámenes o pruebas destinados a detectar dichos consumos, la suma de 15 UR (quince unidades reajustables)".

Montevideo, 18 de febrero de 2026

SEBASTIÁN ANDÚJAR
REPRESENTANTE POR CANELONES
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ÁLVARO PERRONE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES

- 3 -

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

— —

I. Introducción

La presente iniciativa tiene por objeto modificar el artículo 26 bis de la Ley N° 19.824, de 18 de septiembre de 2019, en lo relativo al régimen de multas por exceso de velocidad, incorporando a texto expreso en la ley criterios de razonabilidad y proporcionalidad en la determinación de las sanciones.

En efecto, la citada ley había delegado en la reglamentación del Poder Ejecutivo la potestad de fijar topes máximos por infracciones de tránsito relacionadas con el exceso de velocidad.

El Decreto N° 303/023, promulgado por el Poder Ejecutivo el 3 de octubre de 2023, estableció valores unificados para las sanciones administrativas en materia de tránsito y seguridad vial, con el fin de armonizar las normativas nacionales y departamentales.

El sistema sancionatorio en materia de tránsito debe cumplir una función preventiva esencial para la protección de la vida, la integridad física de las personas y la seguridad vial en general. Sin embargo, toda potestad sancionadora del Estado debe ejercerse conforme a principios básicos del derecho, entre ellos la razonabilidad, la proporcionalidad y la justicia, evitando que las sanciones resulten excesivas o desalineadas con la gravedad concreta de la conducta.

La experiencia práctica en la aplicación del régimen vigente ha evidenciado situaciones en las cuales la cuantía de las multas por exceso de velocidad no siempre guarda una adecuada relación con la entidad de la infracción, las circunstancias del hecho ni el grado de riesgo generado. Tal desproporción no solo puede generar efectos injustos en casos concretos, sino también debilitar la legitimidad del sistema sancionatorio y su aceptación social, elementos esenciales para su eficacia preventiva.

En los hechos, la experiencia acumulada en los últimos años demuestra que la severidad de estas multas no ha logrado el objetivo esperado de reducir las infracciones de tránsito ni, por ende, la siniestralidad vial. Al contrario, los datos oficiales revelan un aumento sostenido en el número de siniestros, lesionados y fallecidos, tanto en jurisdicciones nacionales como departamentales.

- 4 -

La modificación propuesta busca establecer un esquema más equilibrado, que mantenga el objetivo prioritario de desalentar conductas peligrosas, pero que al mismo tiempo contemple escalas sancionatorias más ajustadas a la gravedad del exceso de velocidad y a criterios objetivos de graduación. De esta manera, se promueve un régimen más justo, transparente y coherente con los principios generales del derecho administrativo sancionador.

La necesidad de esta reforma se fundamenta en la evidencia empírica proporcionada por los informes anuales de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV) -organismo responsable de recopilar y analizar los datos del Sistema de Información Nacional de Tránsito (SINATRAN)-, los que destacan una tendencia al alza en la siniestralidad, y los excesos en las sanciones que viene reclamando la opinión pública, lo que cuestiona la eficacia del modelo punitivo actual y urge a replantear las estrategias de seguridad vial en Uruguay.

II. Fundamentos y Análisis de la Situación Actual

De acuerdo con los informes de la UNASEV, la siniestralidad vial no solo no ha disminuido tras la implementación del Decreto N° 303/023, sino que ha experimentado un incremento significativo. Para el año 2024, se registraron 21.597 siniestros de tránsito en todo el territorio nacional, lo que representa un aumento del 4,9% en comparación con 2023. Este incremento se tradujo en 27.300 personas lesionadas (un 5,7% más que el año anterior), desglosadas en 23.026 heridos leves (aumento del 5,4%), 3.840 heridos graves (aumento del 7,8%) y 434 fallecidos (aumento del 2,8%, pasando de 422 en 2023).

Estos datos abarcan tanto la jurisdicción nacional (rutas y carreteras interdepartamentales) como la departamental (vías urbanas y locales), evidenciando un problema sistémico que trasciende los ámbitos administrativos.

La tendencia al alza continuó en 2025, según datos preliminares de la UNASEV. En ese año, se reportaron 22.475 siniestros, con 28.326 lesionados y 470 fallecidos, lo que implica un incremento de 36 muertes respecto a 2024 (un 8,3% más). Hasta diciembre de 2025, las proyecciones indicaban que el total podría alcanzar entre 460 y 465 fallecidos, consolidando un patrón de crecimiento sostenido desde 2020.

- 5 -

Este aumento se observa particularmente en grupos vulnerables: el 49% de las víctimas fatales en 2024 circulaban en motocicletas, y más de la mitad de los lesionados tenían entre 15 y 34 años, con el rango de 20-24 años como el más afectado.

Estos indicadores demuestran que la severidad de las multas por exceso de velocidad, implementada desde octubre de 2023, no ha generado la disuasión esperada. Al contrario, la persistencia e incremento de los siniestros sugieren que factores como la falta de educación vial, deficiencias en la infraestructura, insuficiente fiscalización y problemas culturales en el cumplimiento normativo juegan un rol más determinante. Estudios internacionales, como los de la Organización Mundial de la Salud (OMS), indican que un enfoque exclusivamente punitivo puede generar resistencia social y evasión, sin impactar en la raíz del problema. En Uruguay, la UNASEV ha advertido sobre una "tendencia" al alza que se mantiene en los primeros meses de 2026, lo que exige intervenciones multifactoriales.

En jurisdicciones departamentales, como Montevideo y otros departamentos, el incremento en siniestros urbanos (colisiones en intersecciones, atropellos) ha sido notorio, con un promedio de 75 personas lesionadas por día en 2024.

En rutas nacionales, el exceso de velocidad sigue siendo un factor clave, pero las multas elevadas no han reducido su incidencia, posiblemente debido a la percepción de iniquidad económica.

En este contexto, es relevante destacar que los gobiernos departamentales, a través del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE), recaudaron un total de US\$ 144 millones en multas de tránsito durante 2023 y 2024, correspondiente a \$ 5.684 millones de pesos uruguayos (al tipo de cambio de \$ 39,4 por dólar establecido por el Congreso de Intendentes). Esta cifra se desglosa en \$ 2.973 millones en 2023 y \$ 2.711 millones en 2024, derivada de más de 900.000 infracciones cobradas en ese período.

Sin embargo, esta recaudación significativa no refleja una mejora en el cumplimiento normativo, sino que coexiste con altos niveles de morosidad. En 2023, solo el 32% de las multas aplicadas fueron pagadas (330.000 de 1.020.413), lo que implica una morosidad del 68%. En 2024, esta tasa de pago descendió al 29% (284.667 de 994.786), elevando la morosidad al 71%, con dos tercios de las infracciones impagas.

- 6 -

Además, al cierre de 2024, las multas pendientes de cobro ascendían a 3.672.213, representando \$ 23.860 millones (US\$ 605 millones), lo que evidencia que la severidad de las sanciones genera evasión en lugar de disuasión.

III. Propuesta de Modificación

Ante esta realidad, el proyecto de ley propone una adecuación a la baja de las multas por exceso de velocidad establecidas en el Decreto N° 303/023, reduciendo los valores en algunos casos hasta en un 50% para hacerlos más proporcionales y accesibles, sin menoscabar su función disuasoria. Específicamente:

- Exceso hasta 20 km/h: reducir de 5 UR a 2,5 UR.
- Exceso entre 21 y 30 km/h: de 8 UR a 4 UR.
- Exceso desde 31 km/h hasta doble menos uno: de 12 UR a 6 UR.
- Exceso por encima del doble: de 15 UR a 12 UR.

Esta reducción se aplicaría manteniendo las demás sanciones complementarias, como el retiro de puntos del Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC), suspensiones o inmovilizaciones vehiculares, para preservar la integralidad del sistema.

La medida no implica una laxitud en la aplicación de la ley, sino un reequilibrio que incentive el cumplimiento voluntario.

Por su alta peligrosidad y por el riesgo asociado a la preservación de la integridad física y la vida de las personas, se mantiene la severidad de las sanciones por conducir bajos los efectos del alcohol o las drogas.

Esta reforma se alinea con experiencias exitosas en otros países, donde la combinación de sanciones moderadas con prevención ha logrado reducciones sostenidas en la siniestralidad.

IV. Conclusión

La persistencia del aumento en la siniestralidad vial, documentada por la UNASEV en sus informes de 2023, 2024 y 2025, evidencia que el enfoque punitivo del

- 7 -

Decreto N° 303/023 no ha servido para mitigar las infracciones por exceso de velocidad. Con 423 fallecidos en 2023, 434 fallecidos en 2024 y 470 en 2025, Uruguay enfrenta un desafío urgente que requiere políticas más integrales.

Este proyecto de ley busca corregir uno de sus aspectos principales mediante una reducción razonable de las multas, aplicando una política en materia de seguridad vial guiada por los principios de gradualidad y transparencia, que priorice el cumplimiento de las normas, que debe de ser acompañada por la ineludible obligación de los distintos Organismos públicos con competencia en la materia, de fomentar más un modelo de seguridad vial basado más en campañas de educación, prevención y concientización, que en un enfoque meramente recaudatorio.

En definitiva, la modificación proyectada busca armonizar la protección de la seguridad pública con el pleno respeto de los derechos y garantías que deben regir toda actuación estatal, reafirmando que la eficacia del sistema sancionador no depende de su severidad indiscriminada, sino de su justicia, razonabilidad y legitimidad.

Montevideo, 18 de febrero de 2026

SEBASTIÁN ANDÚJAR
REPRESENTANTE POR CANELONES
CONRADO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO
ÁLVARO PERRONE CABRERA
REPRESENTANTE POR CANELONES

≠

MULTAS POR EXCESO DE VELOCIDAD
Modificación del artículo 26 bis de la Ley N° 19.824
Informe
(Anexo I)

COMISIÓN DE HACIENDA INTEGRADA
CON LA DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

——

I N F O R M E

——

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley contó con el acuerdo y aprobación por parte de la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Hacienda integrada con la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas de la Cámara de Representantes.

La iniciativa tiene por objeto modificar el artículo 26 bis y otras disposiciones de la Ley N.º 19824, de 18 de septiembre de 2019, en lo relativo al régimen de multas por exceso de velocidad, incorporando a texto expreso en la ley criterios de razonabilidad y proporcionalidad en la determinación de las sanciones, distintos a los hoy vigentes establecidos por el Decreto N.º 303/023, de 3 de octubre de 2023, considerando especialmente que la velocidad excesiva o inadecuada constituye uno de los principales factores de riesgo en la siniestralidad vial, tanto en la ocurrencia de los siniestros como en la gravedad de sus consecuencias, por lo que el proyecto procura compatibilizar la eficacia preventiva del sistema de fiscalización con principios de justicia, gradualidad y efectivo cumplimiento de las sanciones.

El sistema sancionatorio en materia de tránsito debe cumplir una función preventiva esencial para la protección de la vida, la integridad física de las personas y la seguridad vial en general, así como una función correctiva respecto de aquellas conductas que infringen las normas establecidas. Sin embargo, toda potestad sancionadora del Estado debe ejercerse conforme a principios básicos del derecho, entre ellos la razonabilidad, la proporcionalidad y la justicia, evitando que las sanciones resulten excesivas.

La modificación propuesta busca establecer un esquema más equilibrado, que mantenga el objetivo prioritario de desalentar conductas peligrosas, pero

- 2 -

que al mismo tiempo contemple escalas sancionatorias más ajustadas a la gravedad del exceso de velocidad y a criterios objetivos de graduación. De esta manera, se promueve un régimen más justo, transparente y coherente con los principios generales del derecho administrativo sancionador, al mismo tiempo que se da la oportunidad de que la sanción pueda ser efectivamente cumplida por quien viola la normativa de tránsito.

En ese marco de discusión, la Comisión integrada escuchó y recibió aportes de las distintas delegaciones y representantes de la sociedad civil que concurrieron a la misma, entre los que se destacan el Congreso de Intendentes, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Unidad Nacional de Seguridad Vial (Unasev).

En ese sentido se incorporaron varias propuestas de las delegaciones, concluyendo en establecer distintas escalas de graduación en la sanción para la misma infracción según el momento de pago, para lograr que los conductores que infringen los límites de velocidad establecidos, con el efectivo cumplimiento de la sanción, estén más atentos en su posterior conducción.

La Comisión también consideró especialmente relevante el tiempo que transcurre entre la comisión de la infracción y el efectivo pago o percepción de la sanción. La experiencia comparada en materia de seguridad vial demuestra que la eficacia preventiva del sistema sancionatorio no depende exclusivamente de la severidad económica de las multas, sino también de la inmediatez y certeza de la consecuencia frente a la infracción cometida.

En tal sentido, autoridades internacionales especializadas en seguridad vial, entre ellas la Dirección General de Tráfico de España, han sostenido reiteradamente que la proximidad temporal entre la conducta infractora y la sanción constituye un elemento central para fortalecer el efecto disuasorio del sistema de fiscalización.

Por ello, el esquema de graduación previsto procura incentivar el pronto pago y el efectivo cumplimiento de la sanción.

La graduación comienza desde la mitad del valor de las sanciones vigentes para los casos de exceso de velocidad de hasta veinte kilómetros por hora sobre el límite permitido; de veintiún kilómetros por hora hasta treinta kilómetros por hora; y de treinta y

- 3 -

un kilómetros por hora hasta el doble menos un kilómetro por hora de la velocidad máxima permitida, para luego ir aumentando según el momento de pago.

Por otro lado, se introduce el concepto de reincidencia en las infracciones, procurando penar de distinta manera a aquellos conductores que violentan las normas de tránsito de forma reiterada, no pudiendo acceder en esos casos a menores valores de multa.

Estas modificaciones se aplicarían manteniendo las demás sanciones complementarias, como el retiro de puntos del Permiso Único Nacional de Conducir (PUNC), o suspensiones, para preservar la integralidad del sistema.

Por su alta peligrosidad y por el riesgo asociado a la preservación de la integridad física y la vida de las personas, se mantiene la severidad de las sanciones por conducir bajo los efectos del alcohol o las drogas, así como también cuando se excede el doble o más de la velocidad máxima permitida.

Fruto de los insumos que se recogieron en el trabajo de la Comisión, se introduce también una sanción más grave por circular sin matrícula, con matrículas adulteradas con el propósito de cambiar su identificación original u ocultarla de forma deliberada.

Para evitar que estas situaciones sigan ocurriendo, se entiende necesario robustecer las herramientas con las que cuenta la Administración, otorgándole una facultad específica al Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la fiscalización y eventual sanción.

La Comisión discutió y aprobó encomendar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, diseñar e implementar con el asesoramiento de la Unasev, campañas masivas de información y educación vial para la buena conducta de los conductores, a través de recursos que se obtengan del porcentaje de multas establecidas en el inciso cuarto del artículo 328 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 288 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, con el objetivo de lograr un mejor cumplimiento de la normativa de tránsito y contribuir a reducir la siniestralidad vial en Uruguay.

En definitiva, la modificación proyectada busca armonizar la protección de la seguridad pública con el pleno respeto de los derechos y garantías que deben regir toda actuación estatal, estableciendo por ley máximos de multas por exceso de velocidad con

- 4 -

una graduación que pondere la razonabilidad y proporcionalidad, así como también la eficacia del sistema sancionador.

Por lo expuesto, esta asesora sugiere a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto de ley que se adjunta.

Sala de la Comisión, 29 de abril de 2026

CONRADO RODRÍGUEZ
MIEMBRO INFORMANTE
PABLO ABDALA
SEBASTIÁN ANDÚJAR
NIDIA BORDAGARAY
MARIANITA FONSECA
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
PABLO INTHAMOUSSU
ÁLVARO LIMA
NINO MEDINA
NICOLÁS MESA WALLER
AMIN NIFFOURI
JUAN JOSÉ OLAIZOLA
CARLOS REUTOR
JOAQUÍN SEQUEIRA COLLAZO
GERARDO SOTELO
GABRIEL TINAGLINI
SEBASTIÁN VALDOMIR
MAURICIO VIERA DUTRUEL

- 5 -



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley N.º 19824, de 18 de septiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo reglamentará los valores de las sanciones de todas las infracciones de tránsito, en los casos que corresponda, teniendo en consideración la propuesta realizada a la Unidad Nacional de Seguridad Vial por el Congreso de Intendentes".

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 26 bis de la Ley N.º 19824, de 18 de septiembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 313 de la Ley N.º 20446, de 16 de diciembre de 2025, por el siguiente:

"ARTÍCULO 26 BIS.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se establecen topes máximos de multa para las siguientes infracciones:

- A) Por exceso de velocidad en rutas nacionales, la suma de 15 UR (quince unidades reajustables).

Con base en dicho tope, las multas por exceso de velocidad se graduarán de la siguiente forma:

- 1) Hasta 20 km/h (veinte kilómetros por hora) por encima de la velocidad máxima permitida:
 - 2,5 UR (dos unidades reajustables y media) si se abona dentro de los 180 días de la notificación de la infracción.

- 6 -

- 3,5 UR (tres unidades reajustables y media) si se abona desde los 181 días hasta los 365 días de la notificación de la infracción.
 - 5 UR (cinco unidades reajustables):
 - a) si se abona a partir de los 366 días de la notificación de la infracción;
 - b) cuando el titular del vehículo registre en Rutas Nacionales 3 (tres) o más infracciones de tránsito de igual o similar naturaleza dentro de un año calendario.
- 2) Desde 21 km/h (veintiún kilómetros por hora) y hasta 30 km/h (treinta kilómetros por hora) por encima de la velocidad máxima permitida:
- 4 UR (cuatro unidades reajustables) si se abona dentro de los 180 días de la notificación de la infracción.
 - 5,5 UR (cinco unidades reajustables y media) si se abona desde los 181 días a los 365 días de la notificación de la infracción.
 - 8 UR (ocho unidades reajustables):
 - a) si se abona a partir de los 366 días de la notificación de la infracción;
 - b) cuando el titular del vehículo registre en rutas nacionales 3 (tres) o más infracciones de tránsito de igual o similar naturaleza dentro de un año calendario.
- 3) Desde 31 km/h (treinta y un kilómetros por hora) hasta el doble menos 1 km/h (un kilómetro por hora) de la velocidad máxima permitida:
- 6 UR (seis unidades reajustables) si se abona dentro de los 180 días de la notificación de la infracción.
 - 8,5 UR (ocho unidades reajustables y media) si se abona desde los 181 días a los 365 días de la notificación de la infracción.
 - 12 UR (doce unidades reajustables):

- 7 -

- a) si se abona a partir de los 366 días de la notificación de la infracción;
 - b) cuando el titular del vehículo registre en rutas nacionales 3 (tres) o más infracciones de tránsito de igual o similar naturaleza dentro de un año calendario.
- 4) Del doble o más de la velocidad máxima permitida:
- 15 UR (quince unidades reajustables).
- B) Por cruce de semáforos en forma no autorizada y por realizar adelantamientos en zonas prohibidas en rutas nacionales, la suma de 10 UR (diez unidades reajustables).
- C) Por conducir vehículos bajo los efectos del alcohol o bajo los efectos de drogas, o rehusarse en ambos casos a someterse a las espirometrías, exámenes o pruebas destinados a detectar dichos consumos, la suma de 15 UR (quince unidades reajustables).
- D) Por circular sin matrícula, con matrículas adulteradas con el propósito de cambiar su identificación original, u ocultarla de forma deliberada, la suma de 15 UR (quince unidades reajustables).

Artículo 3.º- Incorpórase el artículo 26 bis-B a la Ley N.º 19824, de 18 de septiembre de 2019, con la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 26 bis-B.- Facúltase a la Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a aplicar multas a titulares de vehículos que circulen sin matrícula, con matrículas adulteradas con el propósito de cambiar su identificación original, u ocultarla de forma deliberada, en jurisdicción nacional.

La totalidad de los fondos recaudados por este concepto será destinado al financiamiento de la ejecución de obras de infraestructura vial en el marco del Acuerdo Específico I 16), de 12 de febrero de 2025, dentro de la concesión de obra pública suscrita en el contrato-convenio de 5 de octubre de 2001 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo. Dichos fondos serán vertidos a la cesionaria del contrato de concesión.

- 8 -

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo".

Artículo 4°.- Incorporase el artículo 26 bis-C a la Ley N.º 19824, de 18 de septiembre de 2019, con la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 26 bis-C .- Encomiéndase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, a diseñar e implementar con el asesoramiento de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (Unasev), campañas masivas de información y educación vial para la buena conducta de los conductores, y a la instalación de radares pedagógicos, a través de recursos que se obtengan del porcentaje de multas establecidas en el inciso cuarto del artículo 328 de la Ley N.º 19924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 288 de la Ley N.º 20212, de 6 de noviembre de 2023, con el objetivo de lograr un adecuado cumplimiento de la normativa de tránsito, que contribuya a reducir la siniestralidad en Uruguay".

Artículo 5°.- Sustitúyese el artículo 28 de la Ley N.º 19824, de 18 de septiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 28.- Se considera reincidencia, al hecho de cometer 3 (tres) o más infracciones de igual o similar naturaleza dentro de un año calendario".

Sala de la Comisión, 29 de abril de 2026

CONRADO RODRÍGUEZ
MIEMBRO INFORMANTE
PABLO ABDALA
SEBASTIÁN ANDÚJAR
NIDIA BORDAGARAY
MARIANITA FONSECA
BRUNO GIOMETTI PIÑEIRO
PABLO INTHAMOUSSU
ÁLVARO LIMA
NINO MEDINA
NICOLÁS MESA WALLER
AMIN NIFFOURI
JUAN JOSÉ OLAIZOLA
CARLOS REUTOR

- 9 -

JOAQUÍN SEQUEIRA COLLAZO
GERARDO SOTELO
GABRIEL TINAGLINI
SEBASTIÁN VALDOMIR
MAURICIO VIERA DUTRUEL

≠

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE
INVERSIONES IV, CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
MULTILATERAL DE INVERSIONES IV Y SUS ANEXOS
A p r o b a c i ó n

PODER EJECUTIVO

—

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 de abril de 2025

Señora Presidenta de la Asamblea General
Carolina Cosse:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley referente a la aprobación del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV (FOMIN IV) y el Convenio de Administración del FOMIN IV y sus Anexos, aprobados por Resolución conjunta de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) del 19 de marzo de 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

—

El Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) es un fondo multi-donantes cuyo objetivo general es promover el desarrollo sostenible a través del sector privado identificando, apoyando, poniendo a prueba y ensayando nuevas soluciones para los desafíos de desarrollo y procurando crear oportunidades para las poblaciones pobres y vulnerables de los países en desarrollo miembros del Banco.

Una misión básica del FOMIN es su actividad como laboratorio del desarrollo, experimentando, innovando y asumiendo riesgos a fin de establecer y respaldar modelos provechosos de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

Para cumplir su objetivo, el Fondo proporciona financiamiento en forma de recursos no reembolsables, préstamos, garantías, inversiones de capital y/o cualquier combinación de estas modalidades.

El Fondo es administrado por el BID y es gobernado por un Comité de Donantes, el cual aprueba todas las propuestas de operaciones del mismo, determina el nivel de recursos no reembolsables dentro del programa de operaciones y toma las decisiones estratégicas.

- 2 -

El Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN I) fue creado por un Convenio Constitutivo el 11 de febrero de 1992 y fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2007. En Uruguay este Convenio, así como el respectivo Convenio de Administración, fue ratificado a través de la Ley N° 16.496, de 15 de junio de 1994.

El 9 de abril de 2005, el Comité de Donantes aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (Convenio del Fomin II) el cual entró en vigor el 13 de marzo de 2007, momento en que terminó el FOMIN I, y el FOMIN II asumió los activos y pasivos del anterior. El FOMIN II fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2020. En Uruguay este Convenio fue ratificado a través de la Ley N° 18.866, de 23 de diciembre de 2011.

El 2 de abril de 2017, la Asamblea de Gobernadores del Banco y de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), aprobaron una nueva reposición de capital para el Fondo a fin de continuar y mejorar sus actividades más allá de su plazo de renovación. Asimismo, se aprobaron: el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III (Convenio del FOMIN III) y el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III (Convenio de Administración del FOMIN III), llamados en conjunto, Convenios del FOMIN III, que entraron en vigor el 12 de marzo de 2019. En Uruguay este Convenio fue ratificado por Ley N° 19.779, de 16 de agosto de 2019.

Los Acuerdos del FOMIN III tienen una vigencia de 5 (cinco) años a partir del 12 de marzo de 2019, y podrán renovarse por un período adicional de hasta cinco años. El FOMIN III fue renovado hasta el 12 de marzo de 2026 de conformidad con la sección 2 artículo V del Convenio.

Desde el año 1993, el Comité de Donantes del FOMIN, que comprende FOMIN I, II y III al 31 de diciembre de 2023, aprobó un total de U\$S 66:200.000 (dólares de los Estados Unidos de América sesenta y seis millones doscientos mil) en operaciones en nuestro país y un monto total aproximado de U\$S 6:600.000 (dólares de los Estados Unidos de América seis millones seiscientos mil) solamente en FOMIN III, la mayoría no reembolsable en ambos casos. Adicionalmente, nuestro país se ha beneficiado de operaciones regionales.

En tanto que las contribuciones que ha realizado Uruguay al FOMIN I, FOMIN II y FOMIN III fueron de U\$S 3:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América tres millones), de U\$S 1:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón) y U\$S 6:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América seis millones), respectivamente.

- 3 -

FOMIN IV

El 19 de marzo de 2023, las Asambleas de Gobernadores adoptaron la Resolución AG-5/23 y CII/AG-2/23 (la "Resolución de Panamá"), en virtud de la cual las mismas reiteraron su compromiso con BID Lab; autorizaron que se inicien las negociaciones con los donantes actuales y potenciales para la reposición de recursos de BID Lab y para los términos y condiciones de un "Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV" y un "Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV" (conjuntamente, los "Convenios del FOMIN IV") teniendo en cuenta el documento AB-3352 y las necesidades de financiamiento de BID Lab identificadas en el mismo.

Las Asambleas de Gobernadores, cada una por separado de conformidad con el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (el "Convenio Constitutivo del BID") y el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones (el "Convenio Constitutivo de BID Invest"), respectivamente, y el Comité de Donantes, cada uno en lo que respecta a los asuntos de su respectiva gobernanza mediante la Resolución AG-8/24, CII/AG-6/24 y MIF/DE-7/24, de fecha 10 de marzo de 2024, resolvieron: i) Reafirmar su compromiso con BID Lab; ii) Tomar nota de la Propuesta del FOMIN IV, aprobar las Secciones V y VI y los Anexos 1 y 2 de la Propuesta del FOMIN IV, e instruir y autorizar al Directorio Ejecutivo del BID y a la Administración del BID a adoptar todas las medidas necesarias para completar las acciones allí descritas; iii) Aprobar los términos y condiciones de los Convenios del FOMIN IV tal y como figuran en la Propuesta del FOMIN IV, y reformular los Convenios del FOMIN III como Convenios del FOMIN IV tras la entrada en vigor de los Convenios del FOMIN IV, momento en el cual todos los activos y pasivos de BID Lab se registrarán por los Convenios del FOMIN IV; iv) Que el Presidente del Banco, o el representante que éste designe, tome todas las medidas necesarias para dar efecto a los Convenios del FOMIN IV.

El objetivo general del FOMIN IV es promover el desarrollo sostenible e inclusivo a través del sector privado identificando, apoyando, poniendo a prueba y ensayando innovaciones empresariales escalables para los desafíos de desarrollo y procurando crear oportunidades para las poblaciones pobres y vulnerables, estimular el crecimiento económico y la productividad, abordar el cambio climático y avanzar en la igualdad de género y la diversidad en los países regionales en desarrollo miembros del Banco y los países en desarrollo miembros del Banco de Desarrollo del Caribe (en lo sucesivo, "BDC").

En esta nueva reposición el proceso de compromiso del Fondo Multilateral de Inversiones IV (FOMIN IV) ha sido diseñado para fomentar una amplia participación de los donantes y asegurar un nivel de apropiación relevante por parte de los países miembros

- 4 -

prestatarios. Para los compromisos de países donantes que son países miembros prestatarios del Banco se ha fijado como meta un monto de U\$S 102:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento dos millones). Asimismo, el fondo se alimentará de transferencias del ingreso neto del BID por U\$S 200:000.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos millones), monto total que se prevé transferir en un período de 7 (siete) años.

El proceso de compromiso consta de 2 (dos) fases, cada una de las cuales comprende hasta tres rondas, con la Fase 1 designada para los países prestatarios y la Fase 2 para los países no prestatarios.

Para implementar este proceso, Uruguay envió a través de nota de 4 de abril de 2024, una comunicación al Secretario del Banco, con los montos determinados de sus compromisos para las Ronda 1 (U\$S 4:000.000 -dólares de los Estados Unidos cuatro millones- equivalente a las dos terceras partes del monto comprometido por el país al Fondo Multilateral de Inversiones III) y Ronda 2 (U\$S 6:000.000 -dólares de los Estados Unidos seis millones- en total, incluyendo el monto del compromiso en la Ronda 1, equivalente al monto total comprometido por el país al FOMIN III) de la Fase 1. Comunicó, además, que no iba a participar en la Ronda 3.

Asimismo, se señaló en la referida nota, que la contribución comprometida al FOMIN IV sería condicional de conformidad al artículo II, sección 1, párrafo c), del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones.

INSTRUMENTACIÓN DEL FOMIN IV

El BID remitió el 29 de julio de 2024 la Resolución "Fondo Multilateral de Inversiones IV" (AG-8/24, CII/AG-6/24 y MIF/DE-7/24), aprobada durante las Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (el BID o el Banco) y la Corporación Interamericana de Inversiones (BID Invest), que tuvieron lugar en Punta Cana, República Dominicana, y habiendo concluido el correspondiente proceso de compromiso de recursos del Fondo Multilateral de Inversiones IV (FOMIN IV), así como el paquete de implementación que incluye, entre otras cosas, modelos de los instrumentos de aceptación y contribución que los donantes han de depositar una vez que se haya ratificado el Convenio. Asimismo, se solicitó a los donantes hacer todo lo que esté a su alcance para depositar los referidos instrumentos a más tardar el 31 de julio de 2025.

El monto asignado a Uruguay en el mencionado proceso de compromiso de recursos, tal como se refleja en el Anexo A del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV (Convenio Constitutivo del FOMIN IV), asciende a

- 5 -

U\$S 4:150.197,63 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones ciento cincuenta mil ciento noventa y siete con 63/100) (AB-3427, CII/AB-1714).

El instrumento depositado que indique que el país ha ratificado, aceptado o aprobado el referido Convenio FOMIN IV, será denominado "Instrumento de Aceptación". Cada donante deberá convenir en pagar su contribución en 4 (cuatro) cuotas anuales idénticas, según lo indicado en su Instrumento de Contribución.

Los pagos se realizarán en cualquier moneda libremente convertible o en una de las monedas de los Derechos Especiales de Giro o en pagarés no negociables que no devenguen intereses (u otros títulos valores similares) denominados en dicha moneda y pagaderos contra presentación, para cumplir con las cuotas en las cuatro fechas de pago.

El Convenio FOMIN IV, entrará en vigor en cualquier fecha en la cual los Probables Donantes, que representen por lo menos el 60% (sesenta por ciento) de los montos totales de nuevas contribuciones al FOMIN IV fijadas en el Anexo A, hayan depositado sus Instrumentos de Aceptación y Contribución.

Convenio del FOMIN IV permanecerá en vigor por un período de 7 (siete) años a partir de la Fecha Efectiva y podrá prorrogarse por períodos adicionales de hasta 7 (siete) años.

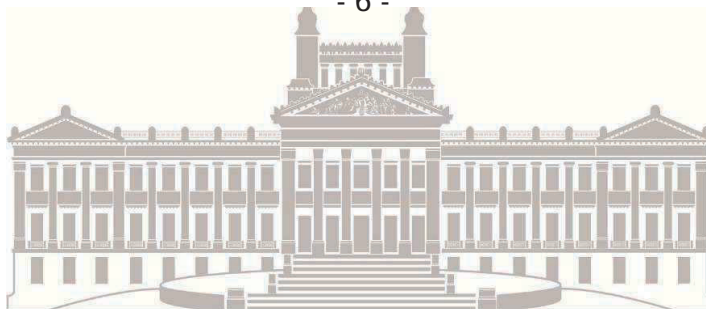
De acuerdo con el Anexo A del Convenio el aporte total de Uruguay será de U\$S 4:150.197,63 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones ciento cincuenta mil ciento noventa y siete con 63/100) en 4 (cuatro) cuotas anuales de U\$S 1:037.549,41 (dólares de los Estados Unidos de América un millón treinta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 41/100) cada una.

Por todo lo expuesto, se solicita al Poder Legislativo la aprobación del Convenio Constitutivo del FOMIN IV, de su Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV y de sus Anexos, a efectos de que nuestro país pueda realizar el aporte correspondiente al Fondo y a la vez continúe recibiendo los importantes beneficios resultantes de sus operaciones en el territorio nacional.

Saludan a la señora Presidenta con la mayor consideración.

YAMANDÚ ORSI
GABRIEL ODDONE
MARIO LUBETKIN

- 6 -



PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO

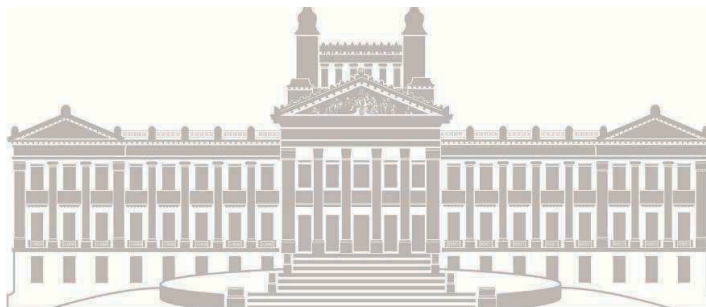
Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV (el "Convenio del FOMIN IV"), el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV (el "Convenio de Administración del FOMIN IV") y sus Anexos, aprobados mediante la Resolución AG-8/24, CII/AG-6/24 y MIF/DE-7/24, de fecha 10 de marzo de 2024.

Artículo 2º.- Encomiéndese al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de los créditos presupuestales correspondientes de acuerdo al cronograma previsto en el convenio, con cargo a los mecanismos establecidos en el TOCAF.

Montevideo, 2 de abril de 2025

GABRIEL ODDONE
MARIO LUBETKIN

- 7 -



PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA CÁMARA DE SENADORES

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV (el "Convenio del FOMIN IV"), el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV (el "Convenio de Administración del FOMIN IV") y sus Anexos, aprobados mediante la Resolución AG-8/24, CII/AG-6/24 y MIF/DE-7/24, de fecha 10 de marzo de 2024.

Artículo 2º.- Encomiéndese al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de los créditos presupuestales correspondientes de acuerdo al cronograma previsto en el convenio, con cargo a los mecanismos establecidos en el TOCAF.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de julio de 2025.

Ing. CAROLINA COSSE
PRESIDENTA

Dr. JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

8



Es copia fiel de su original

TEXTO DEL CONVENIO CONSTITUTIVO

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES IV

CONSIDERANDO que el Fondo Multilateral de Inversiones (en lo sucesivo, el "FOMIN I") fue creado en virtud del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones, de fecha 11 de febrero de 1992, que se renovó hasta el 31 de diciembre de 2007;

CONSIDERANDO que el Fondo Multilateral de Inversiones II (en lo sucesivo, el "FOMIN II") fue creado en virtud del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (en lo sucesivo, el "Convenio del FOMIN II"), de fecha 9 de abril de 2005, que entró en vigor el 13 de marzo de 2007, momento en que terminó el FOMIN I y el FOMIN II asumió los activos y pasivos del FOMIN I;

CONSIDERANDO que el Convenio del FOMIN II se renovó hasta el 31 de diciembre de 2020 de conformidad con la Sección 2 del Artículo V del mismo;

CONSIDERANDO que el Fondo Multilateral de Inversiones III (en lo sucesivo, el "FOMIN III") fue establecido en virtud del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III, de fecha 2 de abril de 2017 (en lo sucesivo, el "Convenio del FOMIN III"), que entró en vigor el 12 de marzo de 2019, momento en el que los activos y pasivos del FOMIN II pasaron a estar gobernados por el FOMIN III; y

CONSIDERANDO que el Convenio del FOMIN III fue renovado hasta el 12 de marzo de 2026, de conformidad con la Sección 2 del Artículo V del mismo;

CONSIDERANDO que, en reconocimiento del rol vital de la innovación empresarial para abordar los desafíos en materia de desarrollo, fomentar oportunidades para las poblaciones pobres y vulnerables, catalizar un crecimiento económico dinámico, mitigar el cambio climático y avanzar la igualdad de género y la diversidad en América Latina y el Caribe, los donantes y los probables donantes que figuran en el Anexo A de este reformulado Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV (en lo sucesivo, el "Convenio del FOMIN IV") (cada uno de ellos, en lo sucesivo, un "Probable Donante") desean dar lugar a una propuesta de valor potenciada para el FOMIN III (en lo sucesivo, el "FOMIN IV") en el Banco Interamericano de Desarrollo (en lo sucesivo, el "Banco"), que gobernará los activos y pasivos del FOMIN III, y apoyar la continuidad de sus actividades;

CONSIDERANDO que un modelo de captación fondos de múltiples fuentes para potenciar la sostenibilidad del Fondo Multilateral de Inversiones (en lo sucesivo, el "Fondo") se ha ideado para proporcionar una base de captación de fondos más diversificada en la que las contribuciones de los donantes podrán ser complementadas con distribuciones de utilidades netas del Banco (en lo sucesivo, las "Transferencias de Ingresos"), y el Fondo podrá implementar medidas para aumentar sus ingresos autogenerados y al mismo tiempo impulsar la movilización de recursos de organizaciones de terceros; y

10
12

CONSIDERANDO que los Probables Donantes tienen la intención de que el Fondo siga complementando la labor del Banco, la Corporación Interamericana de Inversiones (en lo sucesivo, la "CII") y otros socios, de conformidad con los términos del presente instrumento, y la intención de que la administración del Fondo por el Banco prosiga de conformidad con el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV (en lo sucesivo, el "Convenio de Administración del FOMIN IV"),

POR LO TANTO, los Probables Donantes, por medio del presente instrumento, convienen en lo siguiente:

ARTÍCULO I

OBJETIVO GENERAL Y FUNCIONES

Sección 1. Objetivo general.

El objetivo general del FOMIN IV es promover el desarrollo sostenible e inclusivo a través del sector privado identificando, apoyando, poniendo a prueba y ensayando innovaciones empresariales escalables para los desafíos de desarrollo y procurando crear oportunidades para las poblaciones pobres y vulnerables, estimular el crecimiento económico y la productividad, abordar el cambio climático y avanzar la igualdad de género y la diversidad en los países regionales en desarrollo miembros del Banco y los países en desarrollo miembros del Banco de Desarrollo del Caribe (en lo sucesivo, "BDC").

Sección 2. Funciones.

Para cumplir su objetivo, el FOMIN IV tendrá las siguientes funciones:

- (a) identificar, probar, promover y apoyar innovaciones impulsadas por el sector privado en la región procurando crear oportunidades para las poblaciones pobres y vulnerables;
- (b) promover la adopción de innovaciones de alto impacto en la región, mediante su réplica y escalamiento;
- (c) procurar asegurar que las innovaciones que se replican sean eficientes y tengan un considerable aporte al desarrollo;
- (d) movilizar recursos y atraer socios para la escalabilidad;
- (e) fomentar la generación de conocimiento y el aprendizaje;
- (f) trabajar en estrecha alíneación con el Banco y la CII como forma de incrementar la eficacia;
- (g) abordar el cambio climático, el medioambiente y la igualdad de género y de diversidad,

11
13

en todo el espectro de sus actividades;

- (h) incrementar su eficacia para el desarrollo mediante el establecimiento de metas específicas y resultados mensurables;
- (i) buscar aumentar los ingresos autogenerados en línea con los objetivos de potenciar la sostenibilidad financiera a largo plazo;
- (j) asumir niveles de riesgo de acuerdo con su mandato para probar qué soluciones innovadoras funcionan y cuáles no;
- (k) complementar la labor en la región del Barco, la CII y otros socios; y
- (l) fortalecer sinergias con el Banco y la CII.

ARTÍCULO II CONTRIBUCIONES AL FONDO

Sección 1. Instrumentos de aceptación y contribución.

- (a) Tan pronto como sea razonablemente posible tras la ratificación, aceptación o aprobación del presente Convenio del FOMIN IV, cada Probable Donante depositará en el Banco un instrumento que indique que ha ratificado, aceptado o aprobado el presente Convenio del FOMIN IV (en lo sucesivo, un "Instrumento de Aceptación") y, simultáneamente o tan pronto como sea posible, un instrumento por medio del cual convenga en pagar al Fondo (en lo sucesivo, un "Instrumento de Contribución") el monto estipulado al lado de su nombre en el Anexo A del presente Convenio del FOMIN IV ("Anexo A") (cualquier contribución de este tipo, en lo sucesivo, "Contribución del Anexo A"), hecho lo cual el Probable Donante se convertirá en un "Donante" en el marco del presente Convenio del FOMIN IV.
- (b) Cada Donante pagará su Contribución del Anexo A en cuatro cuotas anuales idénticas (en lo sucesivo, una "Contribución Incondicional") según lo indicado en su Instrumento de Contribución. La primera cuota vencerá y será pagadera dentro del plazo de 60 días contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Convenio del FOMIN IV estipulada en la Sección 1 del Artículo V (en lo sucesivo, la "Fecha Efectiva del FOMIN IV"). Cada Donante deberá pagar las cuotas segunda, tercera y cuarta dentro de los 60 días posteriores al primero, segundo y tercer aniversario de la Fecha Efectiva del FOMIN IV, respectivamente. Los Donantes podrán hacer pagos adelantados. Cualquier Donante que deposite un Instrumento de Contribución más de 60 días después de la Fecha Efectiva del FOMIN IV deberá pagar, dentro de los 60 días posteriores al depósito de dicho instrumento, tanto la primera cuota como cualquier cuota subsiguiente cuya fecha de pago haya vencido.
- (c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo (b) de la presente Sección respecto de las

12
14

Contribuciones Incondicionales, como caso excepcional, un Donante podrá disponer en su Instrumento de Contribución que el pago de todas las cuotas estará sujeto a asignaciones presupuestarias subsiguientes, comprometiéndose a procurar obtener las asignaciones necesarias para pagar el monto total de cada cuota dentro de las fechas de pago señaladas en el párrafo (b) (en lo sucesivo, una "Contribución Condicional"). El pago de cualquier cuota con posterioridad a tales fechas de pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la obtención de las asignaciones requeridas.

(d) El Comité de Donantes podrá, por mayoría de votos de al menos las dos terceras partes de Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes, aprobar que el Fondo acepte contribuciones (en adición a las Contribuciones del Anexo A iniciales o Transferencias de Ingresos) (en lo sucesivo, "Contribuciones Individuales Adicionales") por Donantes que son países prestatarios o Donantes Fundadores, en los términos que determine el Comité de Donantes. Los Donantes podrán pagar las Contribuciones Individuales Adicionales, en general, de conformidad con el párrafo (b) de la Sección 1 del Artículo II. De ser aplicable, un Donante podrá estipular excepcionalmente en su Instrumento de Contribución relativo a dichas Contribuciones Individuales Adicionales que su nueva contribución es una Contribución Condicional tal y como se describe en el párrafo (c) de esta Sección 1.

(e) Si los Instrumentos de Aceptación y Contribución correspondientes a la Contribución del Anexo A no se depositan en un plazo de 3 años desde la Fecha Efectiva del FOMIN IV, el Secretario del Banco enviará una notificación a los Donantes y/o Probables Donantes pertinentes, aconsejando a los Donantes que dicho depósito debe efectuarse en un plazo de hasta 12 meses a partir de la fecha de dicha notificación. En la medida en que los Instrumentos de Aceptación y Contribución no se depositen dentro del plazo establecido en la referida notificación, el Comité de Donantes deberá iniciar un proceso para asegurar nuevas contribuciones (en lo sucesivo, "Contribuciones Sustitutivas") de Donantes que opten por participar para cubrir la parte correspondiente de la Contribución del Anexo A respectiva tal y como se describe en el párrafo (f) siguiente. El Comité de Donantes podrá aprobar excepcionalmente exenciones temporales de dicha Sustitución de Contribución del Anexo A en circunstancias especiales y bien justificadas. Los Donantes y/o Probables Donantes que no hayan depositado sus respectivos Instrumentos de Aceptación y Contribución o no estén al día con sus Contribuciones del Anexo A no podrán realizar dichas Contribuciones Sustitutivas.

(f) Las Contribuciones del Anexo A de los países prestatarios sólo podrán ser sustituidas por países prestatarios Donantes, con la salvedad de que, si las Contribuciones Sustitutivas de los países prestatarios Donantes no existen o son insuficientes para cubrir la parte correspondiente de las Contribuciones del Anexo A, los Donantes que contribuyeron al FOMIN I ("Donantes Fundadores") podrán realizar Contribuciones Sustitutivas para cubrir cualquier déficit. Las Contribuciones del Anexo A de los países no prestatarios sólo podrán ser sustituidas por países no prestatarios que sean Donantes Fundadores, con la salvedad de que, si las Contribuciones Sustitutivas de los Donantes Fundadores no prestatarios no existen o son insuficientes para cubrir la parte correspondiente de las Contribuciones del Anexo A, cualquier Donante Fundador podrá realizar Contribuciones Sustitutivas para cubrir cualquier déficit. Si los montos totales combinados de las Contribuciones Sustitutivas pretendidas superan la parte correspondiente de

13

15

las Contribuciones del Anexo A, la parte correspondiente de las Contribuciones del Anexo A sujeta a sustitución se asignará proporcionalmente a prorrata con respecto a las Contribuciones Sustitutivas pretendidas del Donante pertinente. Todas las Contribuciones Sustitutivas de los Donantes pertinentes deberán determinarse dentro de los 180 días siguientes al periodo de 12 meses al que se hace referencia en el párrafo (e) anterior, u otro periodo que determine el Comité de Donantes. De ser aplicable, un Donante podrá estipular excepcionalmente en su Instrumento de Contribución relativo a las Contribuciones Sustitutivas que la Contribución Sustitutiva es una Contribución Condicional tal y como se describe en el párrafo (c) de esta Sección 1. El Comité de Donantes tendrá autoridad para aprobar y/o tomar las decisiones necesarias para implementar el proceso que se describe en el párrafo (e) anterior y en este párrafo.

(g) El pago de cualquier Contribución del Anexo A del presente documento estará sujeto al pago previo de las contribuciones restantes para el FOMIN III (en lo sucesivo, "Contribución Restante del FOMIN III").

(h) Porciones de cualquier Contribución Restante del FOMIN III que se paguen en la Fecha Efectiva del FOMIN IV o con posterioridad a la misma no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del poder de voto en virtud del párrafo (b) de la Sección 4 del Artículo IV.

(i) El Comité de Donantes podrá en el momento en que lo estime oportuno a la luz del calendario de pagos de las Contribuciones del Anexo A y de las operaciones del Fondo, revisar la adecuación de sus recursos y, si lo considera conveniente, en consulta con la Asamblea de Gobernadores del Banco y de la CII, autorizar un aumento general de las contribuciones de los Donantes (en lo sucesivo "Contribuciones Adicionales Generales") que implicará nuevas contribuciones de los Donantes que opten por participar, en los términos y condiciones que determine el Comité de Donantes, mediante el voto de al menos dos tercios de los Donantes que representen no menos de tres cuartas partes del poder de voto total de los Donantes, y siguiendo el proceso de compromiso aprobado para determinar los montos de la Contribución del Anexo A; cualquier desviación de dicho proceso deberá requerir la aprobación del Comité de Donantes. De ser aplicable, un Donante podrá estipular excepcionalmente en su Instrumento de Contribución relativo a dichas Contribuciones Adicionales Generales que su nueva contribución es una Contribución Condicional tal y como se describe en el párrafo (c) de esta Sección 1.

Sección 2. Medidas para incentivar el pago puntual.

(a) Cualquier Donante que pague el monto total de su Contribución del Anexo A en el plazo de un año a partir de la Fecha Efectiva del FOMIN IV podrá reducir dicho pago en un 5% del monto total de su Contribución del Anexo A. Dicha reducción será del 3% si el monto total se recibe en los dos años siguientes a la Fecha Efectiva del FOMIN IV. A efectos del cálculo del poder de voto en el marco del Artículo IV, Sección 4, (b), en el caso de dichos pagos anticipados, el poder de voto se calculará con base en los montos originalmente pagaderos a la fecha de cada cuota anual establecida en el párrafo (b) de la Sección 1.

(b) El no pago por parte de un Donante de cualquier parte de su respectiva Contribución del Anexo A al segundo aniversario de la Fecha Efectiva del FOMIN IV resultará en la incapacidad

14
16

temporal de dicho Donante de que su representante desempeñe la función de portavoz individual o de portavoz de un grupo de países (según proceda, de conformidad con el Artículo IV, Sección 3, párrafo (b)) en las reuniones del Comité de Donantes. En tal caso, el Secretario del Banco enviará una notificación a los Donantes indicando qué Donantes están sujetos a dicha medida a partir de la siguiente reunión del Comité de Donantes. Dicha medida se levantará mediante notificación del Secretario del Banco una vez que se hayan efectuado íntegramente todos los pagos pendientes. Si un Donante sujeto a esta medida forma parte de un grupo de países y, de otro modo, desempeñaría la función de portavoz, dicha función de portavoz será desempeñada por otro Donante del grupo respectivo hasta que se levante la medida. No obstante, los Donantes sujetos a esta medida conservarán todos los demás derechos como Donantes, incluyendo el derecho a voto, el derecho a recibir información, el derecho a asistir a las reuniones (sin voz) y el derecho a presentar una declaración individual por escrito que se adjuntará a las minutas de la respectiva reunión del Comité de Donantes, si el Donante pertinente así lo solicita. Esta medida se aplicará independientemente de si el Donante pertinente ha depositado o no sus respectivos Instrumentos de Aceptación y Contribución.

(c) A efectos del cálculo del poder de voto de conformidad con el Artículo IV, Sección 4, cualquier Contribución del Anexo A que no se pague puntualmente estará sujeta a un factor de ajuste de 0,80 después del segundo aniversario de la Fecha Efectiva del FOMIN IV, y de 0,70 después del quinto aniversario de la Fecha Efectiva del FOMIN IV. Este factor de ajuste se aplicará al monto de las Contribuciones del Anexo A que no se paguen puntualmente, y el monto resultante se tendrá en cuenta a efectos del cálculo del poder de voto del Donante pertinente durante la vigencia del presente Convenio del FOMIN IV. Las Contribuciones del Anexo A pagadas puntualmente no estarán sujetas a un factor de ajuste y se considerarán a su valor nominal a efectos del cálculo del poder de voto. La aplicación de los factores de ajuste mencionados se basará en el calendario de pagos descrito en el presente Convenio del FOMIN IV, independientemente del momento en que el Donante pertinente deposite los correspondientes Instrumentos de Aceptación y Contribución.

(d) A partir del segundo aniversario de la Fecha Efectiva del FOMIN IV, la financiación no reembolsable con recursos del FOMIN IV sólo se aprobará para los Donantes que no tengan pagos pendientes de la Contribución del Anexo A, incluso a efectos de operaciones regionales. Esta restricción no se aplicará a (i) operaciones para la generación de conocimiento con beneficios regionales o (ii) a operaciones en países frágiles, según determine el Comité de Donantes. Esta medida se aplicará independientemente de si el Donante pertinente ha depositado o no sus respectivos Instrumentos de Aceptación y Contribución.

Sección 3. Pagos.

(a) Los pagos que corresponda efectuar conforme a lo dispuesto en este artículo se realizarán en cualquier moneda libremente convertible o en una de las monedas de los Derechos Especiales de Giro (un "DEG") o en pagarés no negociables que no devenguen intereses (u otros títulos valores similares), denominados en dicha moneda y pagaderos contra presentación, para cumplir con las cuotas en las cuatro fechas de pago (en lo sucesivo, una "Contribución Pagadera

15

17

en Efectivo"). Los pagos al Fondo en moneda libremente convertible que se transfieran de un fondo fiduciario de un Donante se considerarán efectuados en la fecha de su transferencia y se imputarán a las sumas adeudadas por dicho Donante.

(b) Tales pagos se efectuarán en una o más cuentas abiertas especialmente por el Banco a tal efecto; los pagarés referidos se depositarán en esa cuenta o en el Banco, según éste determine.

(c) Para determinar los montos adeudados por cada Donante que efectúe sus pagos en una moneda convertible que no sea el dólar estadounidense, el monto en dólares estadounidenses que se indica al lado de su nombre en el Anexo A se convertirá a la moneda de pago en función de la tasa de cambio representativa del FMI para dicha moneda, con base en el cálculo del promedio de las tasas de cambio diarias durante el semestre concluido el 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO III OPERACIONES DEL FONDO

Sección 1. Disposición general.

El Fondo tiene una función diferenciada dentro de su asociación con el Banco y la CII y deberá complementar y respaldar las actividades de dichas entidades según lo indique el Comité de Donantes. Para cumplir su objetivo, el Fondo, cuando proceda, se basará en las estrategias y políticas del Banco y la CII y en los programas para el país respectivo.

Sección 2. Operaciones.

Para cumplir su objetivo, el Fondo proporcionará financiamiento en forma de recursos no reembolsables, préstamos, garantías, inversiones de capital y cuasi capital o cualquier combinación de estas modalidades, u otros instrumentos financieros, tal como lo requiera el Fondo para cumplir su objetivo. El Comité de Donantes determinará el nivel de recursos no reembolsables dentro del programa de operaciones del Fondo, y el monto total de financiamiento no reembolsable aprobado en un año determinado no superará el monto total de financiamiento reembolsable que se apruebe en dicho año, en línea con el objetivo de potenciar la sostenibilidad financiera. Asimismo, el Fondo podrá brindar servicios de asesoramiento, incluyendo servicios de asesoramiento remunerados. El financiamiento y los servicios de asesoramiento podrán ofrecerse a entidades del sector privado, así como a gobiernos, organismos gubernamentales, entidades subnacionales, organizaciones no gubernamentales, o de otra índole, en respaldo de operaciones que contribuyan a la consecución del objetivo del Fondo.

Sección 3. Principios aplicables a las operaciones del Fondo.

(a) El financiamiento con cargo al Fondo se otorgará con arreglo a los términos y condiciones del presente Convenio del FOMIN IV, de conformidad con las reglas establecidas en los Artículos

16
18

III, IV y VI del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (en lo sucesivo, el "Convenio Constitutivo") y, en los casos que corresponda, con las políticas que el Banco y la CII apliquen a sus propias operaciones. Todos los países regionales en desarrollo miembros del Banco y del BDC son potencialmente elegibles para recibir financiamiento del Fondo en la medida en que sean elegibles para recibir financiamiento del Banco.

(b) El Fondo proseguirá su práctica de compartir el costo de las operaciones con los organismos ejecutores, fomentar un financiamiento de contrapartida adecuado y la adhesión al principio de no desplazar las actividades del sector privado.

(c) Al decidir sobre el otorgamiento de recursos no reembolsables, el Comité de Donantes tendrá particularmente en cuenta el compromiso de los países miembros en cuestión con el mandato establecido por el FOMIN IV, la posibilidad de crear oportunidades para las poblaciones pobres y vulnerables, el cambio climático y la promoción de la igualdad de género y la diversidad, y la aplicación de los principios rectores de las actividades del Fondo.

(d) El financiamiento en territorio de países que son miembros del BDC pero no del Banco se otorgará en consulta con el BDC, con el acuerdo de éste o a través del mismo, en condiciones congruentes con los principios expuestos en esta Sección y tal como lo decida el Comité de Donantes.

(e) Los recursos del Fondo no se utilizarán para financiar ni sufragar los gastos de proyecto en que se haya incurrido con anterioridad a la fecha en que dichos recursos puedan encontrarse disponibles.

(f) Los recursos no reembolsables se podrán conceder sujetos a recuperación contingente de fondos desembolsados, cuando proceda.

(g) Los recursos del Fondo no se podrán utilizar para financiar una operación en el territorio de un país regional en desarrollo miembro del Banco si dicho miembro se opone a ese financiamiento.

(h) Las operaciones del Fondo deberán incluir metas específicas y resultados mensurables. El efecto de las operaciones del Fondo en materia de desarrollo se medirá de acuerdo con un marco de resultados que tenga en cuenta el objetivo y las funciones de éste según se enuncian en el Artículo I y reflejando las mejores prácticas en cuanto a:

- i. la medición de los resultados e impacto a nivel de proyecto y del Fondo, la eficiencia del Fondo, el nivel de innovación, y el escalamiento de la innovación, lecciones aprendidas y conocimiento;
- ii. un marco para evaluar proyectos en forma individual, así como los resultados e impacto de la cartera, y las herramientas adecuadas de medición y evaluación; y
- iii. difusión pública de resultados.

17
19

(i) Las operaciones del Fondo tendrán como objetivo lograr resultados específicos y contribuir a impactos más amplios en toda la región, con el objetivo de abordar la pobreza y la vulnerabilidad, apoyar la igualdad de género y la diversidad, y/o los objetivos climáticos y medioambientales, y adoptar las correspondientes metas operativas para estos objetivos. Asimismo, las operaciones del Fondo tendrán como objetivo generar beneficios como un mejor acceso a servicios esenciales de calidad, educación y salud, mediante la creación de empleos nuevos o de mejor calidad, mediante la expansión de los servicios financieros, y/o mediante una mejor tecnología y resiliencia climática, con un objetivo para las personas beneficiadas. Las operaciones del Fondo también tendrán como objetivo beneficiar a las empresas de los segmentos de las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y las empresas incipientes, por ejemplo mejorando su productividad, su rendimiento empresarial y su resiliencia al cambio climático, con un objetivo para las empresas beneficiadas. Además, las operaciones del Fondo tendrán como objetivo ampliar la escala del alcance de su impacto con un objetivo de proyectos a escala.

(j) Las operaciones del Fondo se diseñarán y ejecutarán en forma que se maximice su eficiencia e impacto en materia de desarrollo. El Comité de Donantes podrá aprobar la asociación con entidades locales para la preparación y ejecución de proyectos.

ARTÍCULO IV COMITÉ DE DONANTES

Sección 1. Composición.

Todo Donante podrá participar en las reuniones del Comité de Donantes y designar un representante para asistir a las mismas.

Sección 2. Responsabilidades.

El Comité de Donantes será responsable de la provisión de orientación estratégica de alto nivel, dirección operativa y supervisión exhaustiva de todos los asuntos del Fondo, y de aprobar las propuestas de operaciones del Fondo, y buscará maximizar la ventaja comparativa de éste por medio de operaciones con importantes beneficios en materia de desarrollo, eficiencia, innovación e impacto de conformidad con las funciones del Fondo especificadas en la Sección 2 del Artículo I. El Comité de Donantes deberá considerar operaciones que se ajusten a dichas funciones y se abstendrá de considerar, o bien eliminará gradualmente, las que no lo hagan. En el cumplimiento de sus responsabilidades, el Comité de Donantes deberá buscar eficiencias y concentrar su atención en temas estratégicos, lo que podría implicar la delegación de autoridad para la aprobación de ciertas operaciones por debajo de un umbral a ser definido por los Donantes.

Sección 3. Reuniones.

(a) El Comité de Donantes se reunirá en la sede del Banco, con la frecuencia que requieran

18
20

las operaciones del Fondo. Podrán convocar una reunión el Secretario del Banco (actuando como Secretario del Comité) o cualquier representante del Comité de Donantes. Conforme sea necesario, el Comité de Donantes determinará su organización y sus normas de funcionamiento y procedimientos. El quorum en cualquiera de sus reuniones será la mayoría de la totalidad de Representantes que conforme no menos de las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes. Los Probables Donantes podrán asistir a las reuniones del Comité de Donantes en calidad de observadores.

(b) Los 3 Donantes prestatarios con la mayor cuota de poder de voto en el Fondo podrán designar cada uno a un portavoz individual para las reuniones del Comité de Donantes. De forma similar, los 3 Donantes no prestatarios con la mayor cuota de poder de voto en el Fondo podrán designar cada uno a un portavoz individual para las reuniones del Comité de Donantes. A efectos de la designación de cada uno de los 6 portavoces individuales, en caso de que dos o más Donantes tengan el mismo poder de voto, deberá ser considerada la suma de las contribuciones de cada uno de dichos Donantes al FOMIN I, FOMIN II y FOMIN III (según proceda). Los demás Donantes podrán designar hasta 7 portavoces que representarán cada uno a un grupo de países a efectos de las reuniones del Comité de Donantes. Cualquier país Donante que forme parte de un grupo y cuyo representante no sea el portavoz designado por el grupo del país podrá presentar declaraciones individuales por escrito sobre cualquier asunto tratado en una reunión del Comité de Donantes, que se adjuntarán a las respectivas minutas si así lo solicita el Donante pertinente. Los representantes que no sean portavoces podrán asistir a las reuniones y, excepcionalmente, podrán hacer una declaración oral durante una reunión. La votación sobre todos los asuntos será ejercida por cada uno de los países Donantes en función del poder de voto que le corresponda de conformidad con la Sección 4 del presente Artículo IV. El establecimiento de grupos de países será un esfuerzo de colaboración entre los Donantes, con el objetivo de lograr una representación equilibrada de Donantes prestatarios y no prestatarios, así como de Donantes con cuotas de contribuciones relativamente mayores y menores.

(c) A partir de la Fecha Efectiva del FOMIN IV, el Comité de Donantes se organizará con portavoces individuales y portavoces de grupo, tal y como se describe en el párrafo (b) anterior. A efectos de designar a los portavoces individuales, el poder de voto se calculará utilizando la fórmula descrita en la Sección 4 de este Artículo IV, con la salvedad de que la definición de "B" se entenderá como una cuarta parte del monto total de las Contribuciones del Anexo A y la definición de "C" se entenderá como una séptima parte del monto total previsto de las Transferencias de Ingresos. Sólo los Donantes que hayan pagado íntegramente las Contribuciones Restantes del FOMIN III podrán designar a un portavoz individual o de grupo en esta instancia. A partir del tercer aniversario de la Fecha Efectiva del FOMIN IV, el Comité de Donantes se reorganizará de la siguiente manera: a efectos de la designación de portavoces individuales, el poder de voto se calculará utilizando la fórmula descrita en la Sección 4 del presente Artículo IV, con la salvedad de que la definición de "B" se entenderá como el monto total de las Contribuciones del Anexo A con Instrumentos de Aceptación depositados, y la definición de "C" se entenderá como el monto de las Transferencias de Ingresos ya efectuadas en ese momento. A partir del sexto aniversario de la Fecha Efectiva del FOMIN IV, el Comité de Donantes se reorganizará de la siguiente manera: a efectos de la designación de portavoces

19
21

individuales, el poder de voto se calculará utilizando la fórmula descrita en la Sección 4 del presente Artículo IV, con la salvedad de que la definición de "B" se entenderá como el monto de las Contribuciones del Anexo A que hayan sido pagadas, y la definición de "C" se entenderá como el monto de las Transferencias de Ingresos efectuadas.

Sección 4. Votación.

(a) El Comité de Donantes procurará alcanzar sus decisiones por consenso. En caso de que dicho consenso no se pueda lograr después de esfuerzos razonables, y a menos que se indique otra cosa en este Convenio del FOMIN IV, el Comité de Donantes adoptará sus decisiones por mayoría de las dos terceras partes de la totalidad de los votos.

(b) La totalidad de los votos de cada Donante será igual a:

- (i) Un monto igual a (A) la suma del "Saldo Estimado del Fondo y Metodología del Valor Actual Neto" al último día del Convenio del FOMIN III, multiplicada por el Poder de Voto del FOMIN III del Donante (según se define más adelante), más (B) la Contribución del Anexo A pagada de dicho Donante, más (C) el total de las Transferencias de Ingresos realizadas, multiplicado por la parte proporcional de las mismas de dicho Donante. Esta suma se dividirá por:

La suma del "Saldo Estimado del Fondo y Metodología del Valor Actual Neto" al último día del Convenio del FOMIN III, más el total de las Contribuciones del Anexo A pagadas, más las Transferencias de Ingresos realizadas.

- (ii) "Poder de Voto del FOMIN III" es la suma de la contribución proporcional del Donante al FOMIN I y al FOMIN II multiplicada por \$120.600.000, más las contribuciones pagadas por dicho Donante al FOMIN III. Esta suma se dividirá por:

El total de las contribuciones pagadas por el Donante al FOMIN III al último día del Convenio del FOMIN III, más \$120.600.000.

- (iii) Los votos se ajustarán trimestralmente a la Fecha Efectiva del FOMIN IV.

- (iv) El poder de voto estará sujeto a un factor de ajuste de conformidad con el Artículo II, Sección 2, párrafo (c), según sea aplicable.

Sección 5. Presentación de informes y evaluación.

Una vez aprobado por el Comité de Donantes, el informe anual que se presenta en virtud de la Sección 2(a) del Artículo V del Convenio de Administración del FOMIN IV se remitirá al Directorio Ejecutivo del Banco. El Comité de Donantes podrá solicitar que la Oficina de Evaluación y Supervisión del Banco u otro evaluador que el Comité de Donantes considere apropiado, lleve a cabo una evaluación independiente a más tardar en el cuarto aniversario de la Fecha Efectiva del FOMIN IV, y por lo menos cada cinco años con posterioridad a dicho aniversario, con cargo a los recursos del Fondo, para analizar los resultados del Fondo a la luz del objetivo y las funciones establecidos en el presente Convenio del FOMIN IV; dicha evaluación seguirá incluyendo un análisis de los resultados de grupos de proyectos en función de niveles de

20
22

referencia e indicadores y examinará aspectos como pertinencia, eficacia, eficiencia, innovación, sostenibilidad y adicionalidad, así como los avances en la aplicación de las recomendaciones aprobadas por el Comité de Donantes. Los Donantes se reunirán para analizar cada una de esas evaluaciones independientes, a más tardar en la siguiente reunión anual de la Asamblea de Gobernadores del Banco.

ARTÍCULO V

VIGENCIA DEL CONVENIO DEL FOMIN IV

Sección 1. Entrada en vigor.

El presente Convenio del FOMIN IV entrará en vigor en cualquier fecha en la cual los Probables Donantes que representen por lo menos el 60% de los montos totales de nuevas contribuciones al FOMIN IV fijadas en las Contribuciones del Anexo A hayan depositado sus Instrumentos de Aceptación y Contribución, momento en el cual el Convenio del FOMIN III quedará reformulado como este Convenio del FOMIN IV y todos los activos y pasivos del FOMIN III serán gobernados por el FOMIN IV.

Sección 2. Vigencia de este Convenio del FOMIN IV.

El presente Convenio del FOMIN IV permanecerá en vigor por un período de siete años a partir de la Fecha Efectiva y podrá prorrogarse por períodos adicionales de hasta siete años. Antes del final del período inicial o cualquier período de prórroga, el Comité de Donantes consultará con el Banco acerca de la conveniencia de prolongar las operaciones del Fondo por el período de prórroga. En ese momento, el Comité de Donantes, actuando por mayoría de al menos dos tercios de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes, podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio del FOMIN IV por el período de prórroga convenido. El período de prórroga del FOMIN IV no representa una extensión al calendario de las Transferencias de Ingresos.

Sección 3. Terminación por el Banco o el Comité de Donantes.

El presente Convenio del FOMIN IV se dará por terminado en el caso de que el Banco suspenda o ponga término a sus propias operaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo X de su Convenio Constitutivo. Asimismo, el presente Convenio del FOMIN IV quedará sin efecto en caso de que el Banco dé por terminado el Convenio de Administración del FOMIN IV de conformidad con la Sección 3 del Artículo VI del mismo. El Comité de Donantes podrá dar por terminado en cualquier momento este Convenio del FOMIN IV, con el voto de al menos dos tercios de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes.

Sección 4. Distribución de los activos del Fondo.

Al producirse la terminación del presente Convenio del FOMIN IV, el Comité de Donantes podrá

21

23

dar instrucciones al Banco para que efectúe una distribución de activos entre los Donantes una vez que todos los pasivos del Fondo se hayan cancelado o provisionado. Cualquier distribución que así se efectúe de los activos remanentes se hará en proporción al poder de votos de cada Donante en virtud de la Sección 4 del Artículo IV. Los saldos que queden en cualquier pagaré o título valor similar se cancelarán en la medida en que no se requiera ningún pago a partir de dichos saldos para hacer frente a las obligaciones financieras del Fondo. Alternativamente, el Comité de Donantes podrá, en consulta con la Asamblea de Gobernadores del Banco, decidir reasignar los activos para fines alternativos consistentes con el propósito del Fondo.

ARTÍCULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1. Adhesión de nuevos Donantes al presente Convenio del FOMIN IV.

(a) Cualquier miembro del Banco que no figure en el Anexo A podrá adherirse al presente Convenio del FOMIN IV. Todo país de esta índole podrá adherirse al presente Convenio del FOMIN IV y convertirse en Donante: (i) depositando un Instrumento de Aceptación y un Instrumento de Contribución por el monto y en las fechas y condiciones que apruebe el Comité de Donantes, que tomará la decisión por mayoría de votos de al menos dos tercios de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes; o (ii) depositando una carta de adhesión a los Convenios del FOMIN IV asociados a Transferencias de Ingresos.

(b) La adhesión al presente Convenio del FOMIN IV por parte de los países no miembros del Banco estará sujeta a cualesquiera otras condiciones que el Comité de Donantes y/o el Banco puedan establecer, incluidas, sin limitación, las relativas a la participación en el Comité de Donantes y la designación de un representante.

Sección 2. Modificaciones.

(a) El presente Convenio del FOMIN IV podrá ser modificado por el Comité de Donantes, que tomará su decisión por mayoría de votos de al menos dos tercios de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de los votos de los Donantes. Se requerirá la aprobación de todos los Donantes para efectuar una modificación a esta Sección, a las disposiciones de la Sección 3 del presente Artículo que limitan la responsabilidad de los Donantes, o bien para una modificación por la que se incrementen las obligaciones financieras o de otra índole de los Donantes, o una modificación a la Sección 3 del Artículo V.

(b) Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo (a) de la presente Sección, toda modificación que aumente las obligaciones existentes de los Donantes en virtud del presente Convenio del FOMIN IV o que conlleve nuevas obligaciones para los Donantes entrará en vigor para cada Donante que haya notificado por escrito al Banco su aceptación.

22
24**Sección 3. Limitaciones de la responsabilidad.**

En relación con las operaciones del Fondo, la responsabilidad financiera del Banco se limitará a los recursos y las reservas del Fondo (si las hubiere), y la responsabilidad de los Donantes como tales se limitará a la parte impaga de sus respectivas contribuciones que se encuentre vencida y pagadera.

Sección 4. Retiro.

(a) Una vez efectuado el pago de la totalidad de su Contribución Condicional o Incondicional, cualquier Donante podrá retirarse del presente Convenio del FOMIN IV dando a la sede del Banco notificación por escrito de su intención de retirarse. Esa separación se hará efectiva con carácter definitivo en la fecha indicada en tal notificación, pero en ningún caso antes de 6 meses desde la fecha de entrega de dicha notificación al Banco. No obstante, en cualquier momento antes de que la separación adquiera efectividad con carácter definitivo, el Donante podrá notificar por escrito al Banco la revocación de la notificación de su intención de retirarse.

(b) Un Donante que se haya retirado del presente Convenio del FOMIN IV seguirá siendo responsable de todas sus obligaciones en el marco del presente Convenio del FOMIN IV vigentes antes de la fecha efectiva de su notificación de retiro.

(c) Los acuerdos suscritos entre el Banco y un Donante, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 7 del Artículo VII del Convenio de Administración del FOMIN IV, para la solución de los respectivos reclamos y obligaciones, estarán sujetos a la aprobación del Comité de Donantes.

Sección 5. Donantes en el Anexo A.

No obstante, cualquier disposición en contrario en el presente Convenio del FOMIN IV, todos los países enumerados en el Anexo A tendrán el tratamiento otorgado a los "Donantes" en virtud del presente Convenio del FOMIN IV en forma inmediata al cumplirse la Fecha Efectiva del FOMIN IV.

EN FE DE LO CUAL el presente Convenio del FOMIN IV es otorgado en español, francés, inglés y portugués, cuyas versiones son igualmente auténticas, y que se depositarán en los archivos del Banco, y el Banco enviará un ejemplar debidamente certificado de las mismas a cada uno de los Probables Donantes enumerados en el Anexo A del presente Convenio del FOMIN IV.

Dado en Punta Cana, República Dominicana, a los 10 días de marzo de 2024.

TEXTO DEL ANEXO

24
27

ANEXO A **

CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN DE LOS PROBABLES DONANTES AL
FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES IV¹

País	Contribución en el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América ²	
Argentina	\$	12.450.592,89 *
Bahamas	\$	2.075.098,81
Barbados	\$	2.075.098,81
Belice	\$	691.699,60 *
Bolivia	\$	2.075.098,81 *
Brasil	\$	12.450.592,89 *
Canadá	\$	2.218.124,44
Chile	\$	6.916.996,05
China	\$	8.700.000,00 *
Colombia	\$	7.608.695,65
Corea	\$	4.000.000,00 *
Costa Rica	\$	2.766.798,42 *
Ecuador	\$	4.150.197,63
El Salvador	\$	2.766.798,42 *
España	\$	34.331.875,56
Estados Unidos de América	\$	-
Francia	\$	-
Guatemala	\$	2.766.798,42 *
Guyana	\$	691.699,60
Haití	\$	138.339,92
Honduras	\$	3.458.498,02
Israel	\$	3.000.000,00
Italia	\$	-
Jamaica	\$	1.383.399,21 *
Japón	\$	40.000.000,00 *
México	\$	12.450.592,89 *
Nicaragua	\$	-
Países Bajos	\$	-
Panamá	\$	5.533.596,84

** Si antes de la Fecha Efectiva del FOMIN IV se realizaron nuevos compromisos de contribuciones (conforme al Anexo 1 del documento AB-3399 and CIIAB-1685) o se realizaron nuevas contribuciones adicionales individuales en o después de la Fecha Efectiva del FOMIN IV (según el Artículo 2, Sección 1 (d)), el presente Anexo A deberá actualizarse para reflejar los referidos compromisos de contribuciones adicionales y deberá distribuirse al Comité de Donantes y a las Asambleas de Gobernadores del Banco y de la CI para información luego de la Fecha Efectiva del FOMIN IV. En tal caso, la referencia versión actualizada deberá ser considerada la versión final del Anexo A.

¹ Para evitar cualquier duda y como se ha establecido en los Considerandos de este Convenio, éste Anexo incluye a los Donantes que se adhieren al Convenio del FOMIN III y que mantienen su condición de "Donantes" de acuerdo al Artículo VI, sección 5 de este Convenio.

² En el caso de compromisos hechos en monedas que no sean el dólar estadounidense, serán convertidos en función de la tasa de cambio representativa del FMI establecida con base en el promedio de las tasas de cambio diarias calculadas durante el semestre concluido el 31 de diciembre de 2023.

* El Probable Donante ha indicado su expectativa de una Contribución Condicional de acuerdo con la Sección 1 (c), Artículo II del Convenio del FOMIN IV.

25
28

26

Paraguay	\$	4.565.217,39 *
Perú	\$	6.916.996,05 *
Portugal	\$	-
Reino Unido	\$	-
República Dominicana	\$	4.150.197,63 *
Suecia	\$	3.350.000,00 *
Suiza	\$	2.400.000,00 *
Surinam	\$	691.699,60
Trinidad y Tobago	\$	2.075.098,81 *
Uruguay	\$	4.150.197,63 *
Venezuela	\$	-
Total:	\$	203.000.000,00



Es copia fiel de su original

TEXTO DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN

27

31

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES IV

CONSIDERANDO que el Fondo Multilateral de Inversiones (en lo sucesivo, el "FOMIN I") fue constituido en virtud del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones, de fecha 11 de febrero de 1992, que se renovó hasta el 31 de diciembre de 2007;

CONSIDERANDO que el Fondo Multilateral de Inversiones II (en lo sucesivo, el "FOMIN II") fue constituido en virtud del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II, de fecha 9 de abril de 2005 (en lo sucesivo, el "Convenio del FOMIN II"), que entró en vigor el 13 de marzo de 2007, momento en el que el FOMIN I terminó y los activos y pasivos del FOMIN I fueron asumidos por el FOMIN II;

CONSIDERANDO que el Convenio del FOMIN II se renovó hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con la Sección 2 del Artículo V del mismo, y fue reformulado en virtud del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III, de fecha 2 de abril de 2017, que entró en vigor el 12 de marzo de 2019 (en lo sucesivo, el "Convenio del FOMIN III");

CONSIDERANDO que el Fondo Multilateral de Inversiones (en lo sucesivo, el "Fondo"), es administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (en lo sucesivo, el "Banco") de conformidad con el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones II, de fecha 9 de abril de 2005, reformulado por el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III, de fecha 2 de abril de 2017, que entró en vigor el 13 de marzo de 2019 (en lo sucesivo, el "Convenio de Administración del FOMIN III");

CONSIDERANDO que el Convenio del FOMIN III ha sido renovado hasta el 12 de marzo de 2026 de conformidad con la Sección 2 del Artículo V del mismo, y que el Convenio de Administración de FOMIN III fue igualmente renovado en la misma ocasión y que permanecerá vigente durante el plazo que permanezca vigente el Convenio del FOMIN III, según lo previsto en la Sección 2 del Artículo VI del mismo;

CONSIDERANDO que, en la fecha de su entrada en vigor, el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV (en lo sucesivo, el "Convenio del FOMIN IV") habrá sido adoptado por los donantes y los probables donantes cuyos nombres figuran en el Anexo A del Convenio del FOMIN IV (cada uno de ellos, en lo sucesivo, un "Probable Donante" y al adherirse al Convenio del FOMIN IV según lo dispuesto en la Sección 1(a) del Artículo II o en la Sección 5 del Artículo VI del mismo, considerado un "Donante"), con el fin de prever un FOMIN renovado (en lo sucesivo, el "Fondo") en el Banco y asegurar la continuidad de sus actividades más allá del 12 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO que los Donantes están igualmente dispuestos a modificar y reformular el Convenio del FOMIN III y adoptar este Convenio de Administración del Fondo

28
32

Multilateral de Inversiones IV (en lo sucesivo, el "Convenio de Administración del FOMIN IV"), que, al entrar en vigor el Convenio del FOMIN IV, sustituirá al Convenio de Administración del FOMIN III;

CONSIDERANDO que el Fondo puede continuar complementando la labor del Banco, la Corporación Interamericana de Inversiones (en lo sucesivo, la "CII") y otros socios de conformidad con los términos del Convenio del FOMIN IV; y

CONSIDERANDO que el Banco, para el cumplimiento de sus objetivos y la realización de sus funciones, se ha comprometido a continuar administrando el Fondo conforme a lo dispuesto en el Convenio del FOMIN IV,

POR LO TANTO, el Banco y los Donantes, por medio del presente instrumento, convienen en lo siguiente:

ARTÍCULO I ADMINISTRACIÓN DEL FONDO

El Banco continuará actuando como administrador del Fondo. El Banco administrará el Fondo y llevará a cabo sus operaciones de acuerdo con el Convenio del FOMIN IV y prestará los servicios de depositario y otros servicios que sean relacionados. Al administrar el Fondo, el Banco procurará aprovechar cualquier sinergia y promover toda eficiencia posible entre el Banco, la CII y el Fondo. El Banco mantendrá la Oficina del Fondo Multilateral de Inversiones como la oficina dentro de la organización del Banco encargada de administrar y llevar a cabo las operaciones y programas del Fondo según lo estipulado en el presente Convenio de Administración del FOMIN IV.

ARTÍCULO II OPERACIONES DEL FONDO

Sección 1. Operaciones.

(a) En la administración del Fondo y la ejecución de sus operaciones, el Banco tendrá las siguientes responsabilidades:

- (i) identificar, desarrollar, preparar y proponer, o disponer la identificación, el desarrollo y la preparación de las operaciones que se financiarán con cargo a los recursos del Fondo, de conformidad con el objetivo general y las funciones definidos las Secciones 1 y 2, Artículo I del Convenio del FOMIN IV y teniendo en cuenta el perfil de riesgo de las operaciones a ser financiadas con recursos del Fondo y las actividades del Banco y de la CII;

29

33

- (ii) elaborar, o poner a disposición, memorandos o información requerida por el Comité de Donantes, para transmisión al Directorio Ejecutivo del Banco o puesta a disposición de dicho órgano, al menos trimestralmente para su información;
- (iii) presentar propuestas para operaciones específicas al Comité de Donantes para su aprobación final;
- (iv) identificar y presentar áreas de enfoque estratégico, que sean congruentes con el Convenio del FOMIN IV, para consideración del Comité de Donantes;
- (v) ejecutar y supervisar, o disponer la ejecución y supervisión, de todas las operaciones aprobadas por el Comité de Donantes y otras administradas por el Fondo;
- (vi) implementar un sistema de medición de los resultados de sus operaciones, en función de los criterios contemplados en el Artículo III, Sección 3(h) del Convenio del FOMIN IV;
- (vii) administrar las cuentas del Fondo, incluida la inversión de sus recursos según lo estipulado en la Sección 1(c) del Artículo IV de este Convenio de Administración del FOMIN IV;
- (viii) difundir las lecciones aprendidas de las operaciones y actividades del Fondo con el propósito de fomentar el intercambio de conocimientos, mejorar el diseño de proyectos, reforzar la capacidad de entidades asociadas del sector privado y concitar la participación del sector privado en el proceso del desarrollo; y
- (ix) movilizar recursos de terceros que ayuden a impulsar las operaciones del Fondo y su impacto global.

(b) Previa aprobación del Comité de Donantes, el Banco podrá solicitar que la CII administre o ejecute operaciones o programas individuales cuando tales operaciones y programas correspondan a la capacidad y ámbito de competencia de la CII.

Sección 2. Presidente y Secretario.

El Presidente del Banco será el Presidente ex officio del Comité de Donantes. El Secretario del Banco actuará como secretario del Comité de Donantes y prestará servicios de secretaría, de instalaciones y otros servicios de apoyo para facilitar el trabajo del Comité de Donantes. En el desempeño de tales funciones, el Secretario convocará a las reuniones del Comité de Donantes y, con una antelación mínima de catorce (14) días a una reunión, distribuirá entre los representantes de los Donantes designados conforme a lo dispuesto en la Sección 1 del

30
34

Artículo IV del Convenio del FOMIN IV los documentos principales relativos a la misma y la agenda respectiva.

ARTÍCULO III FUNCIONES DEL DEPOSITARIO

Sección 1. Depositario de los convenios y documentos.

El Banco será depositario de este Convenio de Administración del FOMIN IV, del Convenio del FOMIN IV, de los Instrumentos de Aceptación y Contribución (definidos en la Sección 1(a) del Artículo II del Convenio del FOMIN IV) y de todos los demás documentos relacionados con el Fondo.

Sección 2. Apertura de cuentas.

El Banco abrirá una o más cuentas del Banco en su carácter de administrador del Fondo, a fin de depositar en ellas los pagos que efectúen los Donantes, conforme a lo dispuesto en la Sección 2 del Artículo II del Convenio del FOMIN IV. El Banco administrará dichas cuentas con arreglo a lo establecido en el presente Convenio de Administración del FOMIN IV.

ARTÍCULO IV CAPACIDAD DEL BANCO Y OTROS ASUNTOS

Sección 1. Capacidad básica.

(a) El Banco declara que, en virtud de lo dispuesto en la Sección 1(v) del Artículo VII del Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (en lo sucesivo, el "Convenio Constitutivo"), goza de capacidad para llevar a cabo las disposiciones de este Convenio de Administración del FOMIN IV y que las actividades emprendidas en cumplimiento del presente Convenio contribuirán a la consecución de los objetivos del Banco.

(b) Salvo indicación en contrario en el texto del presente Convenio de Administración del FOMIN IV, el Banco tendrá la capacidad para ejercer cualquier actividad y celebrar todos los contratos que sean necesarios para desempeñar sus funciones en este Convenio.

(c) El Banco invertirá los recursos del Fondo, que no sean necesarios para sus operaciones, en el mismo tipo de títulos valores en que invierte sus propios recursos en el ejercicio de su capacidad en materia de inversiones.

Sección 2. Estándar de cuidado.

En el desempeño de sus funciones, conforme lo dispuesto en el presente Convenio de

31

35

Administración del FOMIN IV, el Banco actuará con el mismo cuidado que ejerce en la administración y gestión de sus propios asuntos.

Sección 3. Gastos.

(a) El Banco, la CII y el Fondo asumirán el costo de sus propias actividades y se reembolsarán entre sí, según proceda, los gastos incurridos al realizar actividades en nombre de las otras entidades.

(b) El Banco será reembolsado, con cargo al Fondo, respecto de los costos directos e indirectos en los que incurra en el ejercicio de las actividades relacionadas con el Fondo, y las actividades de la CII, lo que incluye los costos especificados en acuerdos de nivel de servicio con el Banco o con la CII, la remuneración de los funcionarios del Banco o de la CII por el tiempo dedicado efectivamente a la administración del Fondo, gastos de viaje, viáticos, gastos de comunicación y cualesquiera otros gastos semejantes, directamente identificados, calculados y contabilizados por separado como gastos de la administración del Fondo y de la ejecución de sus operaciones.

(c) El procedimiento para determinar y calcular los gastos que se hayan de reembolsar al Banco, así como los criterios que regirán el reembolso de los gastos descritos en esta Sección deberán ser, establecidos de mutuo acuerdo entre el Banco y el Comité de Donantes, y podrán revisarse de tiempo en tiempo a propuesta del Banco o del Comité de Donantes, y la aplicación de cualquier cambio resultante de dicha revisión requerirá el acuerdo del Banco y del Comité de Donantes.

Sección 4. Cooperación con organismos nacionales e internacionales.

En la administración del Fondo, el Banco podrá consultar y colaborar con organismos nacionales e internacionales, tanto públicos como privados, que operen en las áreas de desarrollo sostenible social y económico, cuando ello contribuya a la consecución del propósito del Fondo o a maximizar la eficiencia en el uso de sus recursos.

Sección 5. Evaluación de proyectos.

Además de las evaluaciones solicitadas por el Comité de Donantes, el Banco evaluará la cartera de operaciones que haya emprendido en el marco del presente Convenio de Administración del FOMIN IV, con revisiones de proyectos, temáticas y de cartera, e informará de los resultados de dichas revisiones al Comité de Donantes.

32
36

ARTÍCULO V CONTABILIDAD E INFORMES

Sección 1. Separación de cuentas.

El Banco dará cuenta de los recursos y operaciones del Fondo de forma tal que se puedan identificar los activos, pasivos, ingresos, costos y gastos relativos al Fondo, separada e independientemente del resto de las operaciones del Banco. El sistema de contabilidad permitirá también identificar y registrar el origen de los diversos recursos recibidos en virtud de este Convenio de Administración del FOMIN IV y los fondos generados por dichos recursos, así como su aplicación. La contabilidad del Fondo se llevará en dólares de los Estados Unidos de América, por lo cual se efectuarán conversiones de monedas al tipo de cambio vigente que aplique el Banco en el momento de cada transacción.

Sección 2. Presentación de informes.

(a) Mientras el presente de Convenio de Administración del FOMIN IV esté en vigor, la Administración del Banco presentará, por medio de un informe anual al Comité de Donantes, dentro de los 180 días siguientes al cierre de su ejercicio fiscal, la siguiente información:

- (i) un estado de los activos y pasivos del Fondo, un estado de ingresos y gastos acumulativos correspondientes al Fondo, y un estado del origen y destino de los recursos del Fondo, acompañados de las notas explicativas que proceda;
- (ii) información sobre el avance y resultados de los proyectos, los programas y otras operaciones del Fondo y sobre el estado de las solicitudes presentadas al Fondo; e
- (iii) información sobre los resultados de las operaciones del Fondo en función de los criterios contemplados en la Sección 3(i) del Artículo III del Convenio del FOMIN IV.

(b) Los informes referidos en el párrafo (a) de esta sección se prepararán con arreglo a los principios de contabilidad que utiliza el Banco con sus propias operaciones o cualesquiera principios contables aprobados por el Comité de Donantes y se presentarán acompañados de un dictamen emitido por la misma firma independiente de contadores públicos que designe la Asamblea de Gobernadores del Banco para la auditoría de sus propios estados financieros del Banco. Los honorarios de dichos contadores independientes se abonarán con cargo a los recursos del Fondo.

(c) El Banco preparará un informe anual e informes trimestrales sobre los ingresos y desembolsos, y los saldos del Fondo.

(d) El Comité de Donantes podrá asimismo solicitar al Banco, o a la firma de contadores públicos referida en el párrafo (b), que provean cualquier otra información razonable

respecto de las operaciones del Fondo y del informe de auditoría presentado.

ARTÍCULO VI

PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FOMIN IV

Sección 1. Entrada en vigor.

El presente Convenio de Administración del FOMIN IV entrará en vigor en la misma fecha en que entre en vigor el Convenio del FOMIN IV.

Sección 2. Duración.

(a) El presente Convenio de Administración del FOMIN IV permanecerá en vigor durante todo el período de vigencia del Convenio del FOMIN IV. A la terminación de dicho Convenio del FOMIN IV o del presente Convenio de Administración del FOMIN IV, con arreglo a lo dispuesto en la Sección 3 de este Artículo, el presente Convenio de Administración del FOMIN IV continuará en vigor hasta que el Banco complete sus funciones relativas a la liquidación de las operaciones del Fondo o al ajuste de cuentas, conforme a lo dispuesto en la Sección 4(a) del Artículo VI del Convenio del FOMIN IV.

(b) Antes de que concluya el período inicial que contempla la Sección 2 del Artículo V del Convenio del FOMIN IV, el Banco consultará con el Comité de Donantes si es o no aconsejable prorrogar las operaciones del Fondo durante el período de renovación que se especifica en dicho Convenio del FOMIN IV.

Sección 3. Terminación por el Banco.

El Banco terminará el presente Convenio de Administración del FOMIN IV en el caso en que suspenda sus propias operaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo X de su Convenio Constitutivo, o si cesara en sus operaciones de conformidad con ese mismo Artículo de su Convenio Constitutivo. El Banco terminará el presente Convenio de Administración del FOMIN IV en caso de que una enmienda al Convenio del FOMIN IV requiera que el Banco, en el desempeño de sus obligaciones en virtud de dicho Convenio, actúe en contravención de su propio Convenio Constitutivo.

Sección 4. Liquidación de las operaciones del Fondo.

A la terminación del Convenio del FOMIN IV, el Banco cesará toda actividad que desarrolle en cumplimiento del presente Convenio de Administración del FOMIN IV, salvo aquellas que fueran necesarias a efectos de la realización, conservación y preservación ordenadas de los activos y para el ajuste de las obligaciones pendientes. Una vez liquidados o provisionados todos los pasivos correspondientes al Fondo, el Banco distribuirá o asignará los activos remanentes siguiendo las instrucciones del Comité de Donantes, conforme a lo dispuesto en la Sección 4 del

34
38

Artículo V del Convenio del FOMIN IV.

ARTÍCULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Sección 1. Contratos y documentos del Banco en nombre del Fondo.

En los contratos que suscriba como administrador de los recursos del Fondo, y en la ejecución de sus operaciones, así como en todos los documentos relacionados con el Fondo, el Banco habrá de indicar con claridad que esté actuando como administrador del Fondo.

Sección 2. Responsabilidades del Banco y de los Donantes.

El Banco no podrá beneficiarse en ningún caso de las utilidades, ganancias o beneficios derivados del financiamiento, las inversiones y cualquier otro tipo de operación efectuadas con cargo a los recursos del Fondo. Ninguna operación de financiamiento, inversión o de otro tipo que se efectúe con cargo a los recursos del Fondo establecerá una obligación o responsabilidad financiera del Banco frente a los Donantes; de la misma manera, los Donantes no tendrán derecho a exigir indemnización alguna al Banco por cualquier pérdida o deficiencia que pueda producirse como consecuencia de una operación, salvo en los casos en que el Banco haya actuado al margen de las instrucciones escritas del Comité de Donantes o no haya actuado con el mismo nivel de cuidado que utiliza en la gestión de sus propios recursos.

Sección 3. Adhesión al presente Convenio de Administración del FOMIN IV.

Todo miembro del Banco que no esté enumerado en el Anexo A del Convenio del FOMIN IV o todo no miembro del Banco podrá adherirse al presente Convenio de Administración del FOMIN IV después de adherirse al Convenio del FOMIN IV. La adhesión al presente Convenio de Administración del FOMIN IV estará sujeta a los términos y condiciones establecidos por el Comité de Donantes.

Sección 4. Enmienda.

El presente Convenio de Administración del FOMIN IV sólo podrá enmendarse si así lo acordaran el Banco y el Comité de Donantes, el cual adoptará esta decisión por una mayoría de votos de al menos las dos terceras partes de los Donantes que representen como mínimo las tres cuartas partes de la totalidad de votos de los Donantes. Se requerirá la aprobación de todos los Donantes para efectuar una enmienda a esta sección o una enmienda que afecte las obligaciones financieras o de otro tipo de los Donantes.

Sección 5. Solución de controversias.

Cualquier controversia que surja en el marco del presente Convenio de Administración del

35
39

FOMIN IV entre el Banco y el Comité de Donantes, y que no se resuelva mediante consulta, se resolverá por arbitraje, conforme lo dispuesto en el Anexo A del presente Convenio. Todo laudo arbitral tendrá carácter definitivo y será implementado por un Donante, los Donantes o el Banco, de conformidad con su procedimiento constitucional o con el Convenio Constitutivo, respectivamente.

Sección 6. Limitaciones a la responsabilidad.

Respecto de las operaciones del Fondo, la responsabilidad financiera del Banco se limitará a los recursos y reservas (si las hubiere) del Fondo; la responsabilidad de los Donantes como tales se limitará a la parte impaga de sus respectivas contribuciones que se encuentre vencida y pagadera de conformidad con el Convenio del FOMIN IV.

Sección 7. Retiro de un donante como parte del Convenio del FOMIN IV.

En la fecha en que la notificación de su intención de retirarse sea efectiva conforme lo dispuesto en la Sección 4(a) del Artículo VI del Convenio del FOMIN IV, el Donante que haya presentado dicha notificación se considerará retirado a los efectos de este Convenio de Administración del FOMIN IV. Sin perjuicio de lo establecido en la Sección 4(b) del Artículo VI del Convenio del FOMIN IV, el Banco, previa aprobación del Comité de Donantes, celebrará un acuerdo con el Donante en cuestión para liquidar sus respectivos reclamos y obligaciones.

EN FE DE LO CUAL el presente Convenio de Administración del FOMIN IV es otorgado en español, francés, inglés y portugués, cuyas versiones son igualmente auténticas, y que se depositarán en los archivos del Banco, y el Banco enviará un ejemplar debidamente certificado de las mismas a cada uno de los Probables Donantes enumerados en el Anexo A del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV.

Dado en Punta Cana, República Dominicana, a los 10 días de marzo de 2024.

TEXTO DEL ANEXO

37
43

ANEXO A

PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

ARTÍCULO I

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Arbitraje, a fin de resolver aquellas controversias mencionadas en la Sección 5 del Artículo VII del Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV (en lo sucesivo, el "Convenio de Administración del FOMIN IV") se compondrá de tres (3) miembros, que serán designados en la siguiente forma: uno por el Banco, otro por el Comité de Donantes y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes o por intermedio de sus respectivos árbitros. Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no designare un árbitro, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de Estados Americanos. Si una de las partes no designare árbitro, éste será designado por el Dirimente. Si cualquiera de los árbitros designados o el Dirimente no quisiera o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor.

ARTÍCULO II

INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza de la reclamación, la satisfacción o compensación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá, dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días, comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la entrega de tal comunicación al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá acudir ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos para que éste proceda a la designación.

ARTÍCULO III

CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y, una vez constituido, se reunirá en las fechas que fije el propio Tribunal.

ARTÍCULO IV PROCEDIMIENTO

(a) El tribunal sólo tendrá competencia para conocer los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento (que podrá ser el procedimiento de una asociación de arbitraje de renombre) y podrá, por propia iniciativa, designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones orales en audiencia.

(b) El Tribunal fallará ex aequo et bono, basándose en los términos del Convenio de Administración del FOMIN IV, y pronunciará su fallo aún en el caso de que alguna de las partes actúe en rebeldía.

(c) El laudo se hará constar por escrito y se adoptará con el voto concurrente de por lo menos dos de los miembros del Tribunal. Éste deberá expedirse dentro del plazo aproximado de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que, por circunstancias especiales e imprevistas, dicho plazo deba ampliarse. El laudo será notificado a las partes mediante comunicación suscrita al menos por dos miembros del Tribunal.

ARTÍCULO V GASTOS

Los honorarios de cada árbitro serán sufragados por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán sufragados en partes iguales por las dos partes. Éstas acordarán, antes de constituirse el Tribunal, los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deban intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjera oportunamente, el propio Tribunal fijará la compensación que sea razonable para dichas personas tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragará sus propios costos en el procedimiento de arbitraje, pero los gastos del Tribunal serán sufragados en partes iguales por las partes. Toda duda respecto al reparto de los gastos o la forma en que deban pagarse será resuelta por el Tribunal sin ulterior recurso. Cualquier honorario o gasto pendientes de pago por el Comité de Donantes bajo este Artículo deberá pagarse con recursos del Fondo administrado bajo el Convenio de Administración del FOMIN IV.

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL DE INVERSIONES IV,
CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO MULTILATERAL DE
INVERSIONES IV Y SUS ANEXOS

Aprobación
Informe
(Anexo I)

COMISIÓN DE ASUNTOS
INTERNACIONALES

——

I N F O R M E

——

Señores Representantes:

La Comisión de Asuntos Internacionales tiene el agrado de informar y someter a su consideración el presente proyecto de ley, por el cual se aprueban el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV (FOMIN IV) y el Convenio de Administración del FOMIN IV y sus Anexos, aprobados por Resolución conjunta de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), de 19 de marzo de 2023.

FUNDAMENTO

El Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) es un fondo multi-donantes cuyo objetivo general es promover el desarrollo sostenible a través del sector privado identificando, apoyando, poniendo a prueba y ensayando nuevas soluciones para los desafíos de desarrollo y procurando crear oportunidades para las poblaciones pobres y vulnerables de los países en desarrollo miembros del Banco.

El Fondo es administrado por el BID y es gobernado por un Comité de Donantes, el cual aprueba todas las propuestas de operaciones del mismo, determina el nivel de recursos no reembolsables dentro del programa de operaciones y toma las decisiones estratégicas.

El Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN I) fue creado por un Convenio Constitutivo el 11 de febrero de 1992 y fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2007. En Uruguay este Convenio, así como el respectivo Convenio de Administración, fue ratificado a través de la Ley N° 16.496, de 15 de junio de 1994.

El 9 de abril de 2005, el Comité de Donantes aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones II (Convenio del Fomin II) el cual entró en vigor el 13 de marzo de 2007, momento en que terminó el FOMIN I, y el FOMIN II asumió los activos y pasivos del anterior. El FOMIN II fue renovado hasta el 31 de diciembre de 2020. En

- 2 -

Uruguay este Convenio fue ratificado a través de la Ley N° 18.866, de 23 de diciembre de 2011.

El 2 de abril de 2017, la Asamblea de Gobernadores del Banco y de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), aprobaron una nueva reposición de capital para el Fondo a fin de continuar y mejorar sus actividades más allá de su plazo de renovación. Asimismo, se aprobaron: el Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III (Convenio del FOMIN III) y el Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III (Convenio de Administración del FOMIN III), llamados en conjunto, Convenios del FOMIN III, que entraron en vigor el 12 de marzo de 2019. En Uruguay este Convenio fue ratificado por Ley N° 19.779, de 16 de agosto de 2019.

Los Acuerdos del FOMIN III tienen una vigencia de 5 (cinco) años a partir del 12 de marzo de 2019, y podrán renovarse por un período adicional de hasta cinco años. El FOMIN III fue renovado hasta el 12 de marzo de 2026 de conformidad con la sección 2, artículo V del Convenio.

Desde el año 1993, el Comité de Donantes del FOMIN, que comprende FOMIN I, II y III al 31 de diciembre de 2023, aprobó un total de US\$ 66.200.000 (dólares de los Estados Unidos de América sesenta y seis millones doscientos mil) en operaciones en nuestro país y un monto total aproximado de US\$ 6.600.000 (dólares de los Estados Unidos de América seis millones seiscientos mil) solamente en FOMIN III, la mayoría no reembolsable en ambos casos. Adicionalmente, nuestro país se ha beneficiado de operaciones regionales.

En tanto que las contribuciones que ha realizado Uruguay al FOMIN I, FOMIN II y FOMIN III fueron de US\$ 3.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América tres millones), de US\$ 1.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América un millón) y US\$ 6.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América seis millones), respectivamente.

FOMIN IV

El 19 de marzo de 2023, las Asambleas de Gobernadores adoptaron la Resolución AG-5/23 y CII/AG-2/23 (la "Resolución de Panamá"), en virtud de la cual las mismas reiteraron su compromiso con BID Lab; autorizaron que se inicien las negociaciones con los donantes actuales y potenciales para la reposición de recursos de BID Lab y para los términos y condiciones de un "Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV" y un "Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones IV"

- 3 -

(conjuntamente, los "Convenios del FOMIN IV") teniendo en cuenta el documento AB-3352 y las necesidades de financiamiento de BID Lab identificadas en el mismo.

Las Asambleas de Gobernadores, cada una por separado de conformidad con el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (el "Convenio Constitutivo del BID") y el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones (el "Convenio Constitutivo de BID Invest"), respectivamente, y el Comité de Donantes, cada uno en lo que respecta a los asuntos de su respectiva gobernanza mediante la Resolución AG-8/24, CII/AG-6/24 y MIF/DE-7/24, de fecha 10 de marzo de 2024, resolvieron: i) Reafirmar su compromiso con BID Lab; ii) Tomar nota de la Propuesta del FOMIN IV, aprobar las Secciones V y VI y los Anexos 1 y 2 de la Propuesta del FOMIN IV, e instruir y autorizar al Directorio Ejecutivo del BID y a la Administración del BID a adoptar todas las medidas necesarias para completar las acciones allí descritas; iii) Aprobar los términos y condiciones de los Convenios del FOMIN IV tal y como figuran en la Propuesta del FOMIN IV, y reformular los Convenios del FOMIN III como Convenios del FOMIN IV tras la entrada en vigor de los Convenios del FOMIN IV, momento en el cual todos los activos y pasivos de BID Lab se registrarán por los Convenios del FOMIN IV; iv) Que el Presidente del Banco, o el representante que éste designe, tome todas las medidas necesarias para dar efecto a los Convenios del FOMIN IV.

El objetivo general del FOMIN IV es promover el desarrollo sostenible e inclusivo a través del sector privado identificando, apoyando, poniendo a prueba y ensayando innovaciones empresariales escalables para los desafíos de desarrollo y procurando crear oportunidades para las poblaciones pobres y vulnerables, estimular el crecimiento económico y la productividad, abordar el cambio climático y avanzar en la igualdad de género y la diversidad en los países regionales en desarrollo miembros del Banco y los países en desarrollo miembros del Banco de Desarrollo del Caribe (en lo sucesivo, "BDC").

En esta nueva reposición el proceso de compromiso del Fondo Multilateral de Inversiones IV (FOMIN IV) ha sido diseñado para fomentar una amplia participación de los donantes y asegurar un nivel de apropiación relevante por parte de los países miembros prestatarios. Para los compromisos de países donantes que son países miembros prestatarios del Banco se ha fijado como meta un monto de US\$ 102.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América ciento dos millones). Asimismo, el fondo se alimentará de transferencias del ingreso neto del BID por US\$ 200.000.000 (dólares de los Estados Unidos de América doscientos millones), monto total que se prevé transferir en un período de 7 (siete) años.

- 4 -

El proceso de compromiso consta de 2 (dos) fases, cada una de las cuales comprende hasta tres rondas, con la Fase 1 designada para los países prestatarios y la Fase 2 para los países no prestatarios.

Para implementar este proceso, Uruguay envió a través de nota de 4 de abril de 2024, una comunicación al Secretario del Banco, con los montos determinados de sus compromisos para las Ronda 1 (US\$ 4.000.000 -dólares de los Estados Unidos cuatro millones- equivalente a las dos terceras partes del monto comprometido por el país al Fondo Multilateral de Inversiones III) y Ronda 2 (US\$ 6.000.000 -dólares de los Estados Unidos seis millones- en total, incluyendo el monto del compromiso en la Ronda 1, equivalente al monto total comprometido por el país al FOMIN III) de la Fase 1. Comunicó, además, que no iba a participar en la Ronda 3.

INSTRUMENTACIÓN DEL FOMIN IV

El BID remitió el 29 de julio de 2024 la Resolución "Fondo Multilateral de Inversiones IV" (AG-8/24, CII/AG-6/24 y MIF/DE-7/24), aprobada durante las Reuniones Anuales de las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (el BID o el Banco) y la Corporación Interamericana de Inversiones (BID Invest), que tuvieron lugar en Punta Cana, República Dominicana, y habiendo concluido el correspondiente proceso de compromiso de recursos del Fondo Multilateral de Inversiones IV (FOMIN IV), así como el paquete de implementación que incluye, entre otras cosas, modelos de los instrumentos de aceptación y contribución que los donantes han de depositar una vez que se haya ratificado el Convenio. Asimismo, se solicitó a los donantes hacer todo lo que esté a su alcance para depositar los referidos instrumentos a más tardar el 31 de julio de 2025.

El monto asignado a Uruguay en el mencionado proceso de compromiso de recursos, tal como se refleja en el Anexo A del Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones IV (Convenio Constitutivo del FOMIN IV), asciende a US\$ 4.150.197,63 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones ciento cincuenta mil ciento noventa y siete con 63/100) (AB-3427, CII/AB-1714).

El instrumento depositado que indique que el país ha ratificado, aceptado o aprobado el referido Convenio FOMIN IV, será denominado "Instrumento de Aceptación". Cada donante deberá convenir en pagar su contribución en 4 (cuatro) cuotas anuales idénticas, según lo indicado en su Instrumento de Contribución.

Los pagos se realizarán en cualquier moneda libremente convertible o en una de las monedas de los Derechos Especiales de Giro o en pagarés no negociables que no

- 5 -

devenguen intereses (u otros títulos valores similares) denominados en dicha moneda y pagaderos contra presentación, para cumplir con las cuotas en las cuatro fechas de pago.

El Convenio FOMIN IV, entrará en vigor en cualquier fecha en la cual los Probables Donantes, que representen por lo menos el 60% (sesenta por ciento) de los montos totales de nuevas contribuciones al FOMIN IV fijadas en el Anexo A, hayan depositado sus Instrumentos de Aceptación y Contribución.

Convenio del FOMIN IV permanecerá en vigor por un período de 7 (siete) años a partir de la Fecha Efectiva y podrá prorrogarse por períodos adicionales de hasta 7 (siete) años.

De acuerdo con el Anexo A del Convenio el aporte total de Uruguay será de US\$ 4.150.197,63 (dólares de los Estados Unidos de América cuatro millones ciento cincuenta mil ciento noventa y siete con 63/100) en 4 (cuatro) cuotas anuales de US\$ 1.037.549,41 (dólares de los Estados Unidos de América un millón treinta y siete mil quinientos cuarenta y nueve con 41/100) cada una.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, recomienda a la Cámara la aprobación del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de abril de 2026

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ
MIEMBRO INFORMANTE
VÍCTOR MARTÍN ALDAYA
CECILIA BADÍN
MARNE OSORIO LIMA
SILVANA PÉREZ BONAVITA
CARLOS VARELA NESTIER

≠



C/1810/2026

Nº 192

*La Cámara de Representantes de la
República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy,
ha sancionado el siguiente proyecto de ley*

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 26 de la Ley Nº 19.824, de 18 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 26.- El Poder Ejecutivo reglamentará los valores de las sanciones de todas las infracciones de tránsito, en los casos que corresponda, teniendo en consideración la propuesta realizada a la Unidad Nacional de Seguridad Vial por el Congreso de Intendentes".

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 26 bis de la Ley Nº 19.824, de 18 de setiembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 313 de la Ley Nº 20.446, de 16 de diciembre de 2025, por el siguiente:

"ARTÍCULO 26 BIS.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se establecen topes máximos de multa para las siguientes infracciones:

- A) Por exceso de velocidad en rutas nacionales, la suma de 15 UR (quince unidades reajustables).

Con base en dicho tope, las multas por exceso de velocidad se graduarán de la siguiente forma:

- 1) Hasta 20 km/h (veinte kilómetros por hora) por encima de la velocidad máxima permitida:
 - 2,5 UR (dos unidades reajustables y media) si se abona dentro de los 180 días de la notificación de la infracción.
 - 3,5 UR (tres unidades reajustables y media) si se abona desde los 181 días hasta los 365 días de la notificación de la infracción.

- 2 -



- 5 UR (cinco unidades reajustables):
 - a) si se abona a partir de los 366 días de la notificación de la infracción;
 - b) cuando el titular del vehículo registre en Rutas Nacionales 3 (tres) o más infracciones de tránsito de igual o similar naturaleza dentro de un año calendario.
- 2) Desde 21 km/h (veintiún kilómetros por hora) y hasta 30 km/h (treinta kilómetros por hora) por encima de la velocidad máxima permitida:
 - 4 UR (cuatro unidades reajustables) si se abona dentro de los 180 días de la notificación de la infracción.
 - 5,5 UR (cinco unidades reajustables y media) si se abona desde los 181 días a los 365 días de la notificación de la infracción.
 - 8 UR (ocho unidades reajustables):
 - a) si se abona a partir de los 366 días de la notificación de la infracción;
 - b) cuando el titular del vehículo registre en rutas nacionales 3 (tres) o más infracciones de tránsito de igual o similar naturaleza dentro de un año calendario.
- 3) Desde 31 km/h (treinta y un kilómetros por hora) hasta el doble menos 1 km/h (un kilómetro por hora) de la velocidad máxima permitida:
 - 6 UR (seis unidades reajustables) si se abona dentro de los 180 días de la notificación de la infracción.
 - 8,5 UR (ocho unidades reajustables y media) si se abona desde los 181 días a los 365 días de la notificación de la infracción.
 - 12 UR (doce unidades reajustables):



- 3 -

- a) si se abona a partir de los 366 días de la notificación de la infracción;
 - b) cuando el titular del vehículo registre en rutas nacionales 3 (tres) o más infracciones de tránsito de igual o similar naturaleza dentro de un año calendario.
- 4) Del doble o más de la velocidad máxima permitida:
- 15 UR (quince unidades reajustables).
- B) Por cruce de semáforos en forma no autorizada y por realizar adelantamientos en zonas prohibidas en rutas nacionales, la suma de 10 UR (diez unidades reajustables).
- C) Por conducir vehículos bajo los efectos del alcohol o bajo los efectos de drogas, o rehusarse en ambos casos a someterse a las espirometrías, exámenes o pruebas destinados a detectar dichos consumos, la suma de 15 UR (quince unidades reajustables).
- D) Por circular sin matrícula, con matrículas adulteradas con el propósito de cambiar su identificación original, u ocultarla de forma deliberada, la suma de 15 UR (quince unidades reajustables).

Artículo 3º.- Incorpórase el artículo 26 bis-B a la Ley N° 19.824, de 18 de setiembre de 2019, con la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 26 bis-B.- Facúltase a la Dirección Nacional de Vialidad, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a aplicar multas a titulares de vehículos que circulen sin matrícula, con matrículas adulteradas con el propósito de cambiar su identificación original, u ocultarla de forma deliberada, en jurisdicción nacional.

La totalidad de los fondos recaudados por este concepto será destinado al financiamiento de la ejecución de obras de infraestructura vial en el marco del Acuerdo Específico I 16), de 12 de febrero de 2025, dentro de la concesión de obra pública suscrita en el contrato-convenio de 5 de octubre de 2001 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el

- 4 -



Desarrollo. Dichos fondos serán vertidos a la cesionaria del contrato de concesión.

La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales correspondientes de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo".

Artículo 4º.- Incorporase el artículo 26 bis-C a la Ley N° 19.824, de 18 de setiembre de 2019, con la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 26 bis-C.- Encomiéndase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, a diseñar e implementar con el asesoramiento de la Unidad Nacional de Seguridad Vial (Unasev), campañas masivas de información y educación vial para la buena conducta de los conductores, y a la instalación de radares pedagógicos, a través de recursos que se obtengan del porcentaje de multas establecidas en el inciso cuarto del artículo 328 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en la redacción dada por el artículo 288 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, con el objetivo de lograr un adecuado cumplimiento de la normativa de tránsito, que contribuya a reducir la siniestralidad en Uruguay".

Artículo 5º.- Sustitúyese el artículo 28 de la Ley N° 19.824, de 18 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 28.- Se considera reincidencia, al hecho de cometer 3 (tres) o más infracciones de igual o similar naturaleza dentro de un año calendario".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de mayo de 2026.


VIRGINIA ORTIZ
Secretaria


RODRIGO GOÑI REYES
Presidente

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
17a sesión (ordinaria) - 12 de mayo de 2026
VOTACIÓN 1

Sí (Voto: 91)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Abdala, Pablo D.	Amado, Fernando
Andújar, Sebastián	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary
Badin Vidal, Cecilia Pascuala	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Betti Techera, Sandra Daniela
Bordagaray Cardozo, Nidia	Bravetti Castello, Fabián	Britos Alegre, Miriam Jacqueline
Campo Silveira, Maximiliano	Casaretto, Federico	Castro Pisciotano, Elianne Elizabeth
Ciuti Pérez, Leonardo	Cortés, Inés	Costa Pizzatti, Graciela Juana
Da Silva Barceló, Francisco Manuel	De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo
Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe	Díaz Pruzzo, Estefanía Lorena
Echenique, Graciela	Fajardo Rieiro, María	Falcón De Vicente, César Leonardo
Fonseca Medina, Marianita	Gallo Cantera, Luis Enrique	Gardioli Faedo, Napoleón Adolfo
Garlo Alonsoperez, Joaquín	Giometti Piñeiro, Bruno	Goñi Reyes, Rodrigo
Grezzi, Andrés	Guerrero, Gustavo	Guillenea Mármol, Nicolás
Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo
Jisdonian, Pedro	Jorge Canadell, Juan Martín	Juri Cajiga, Adrián
Kronberg, Julio	Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro
Long Zapata, Inés Mercedes	Lorenzo, Nicolás	Maneiro Romero, Sol
Marozzi López, Ricardo Javier	Martínez Zaquierez, William	Mazzini, Agustín
Melo Cedrés, Ana Laura	Molins, Martí	Monzillo, Inés
Méndez, Aníbal	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Nicoletti Emani, Osvaldo Emilio
Niffouri, Amin	Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Obaldía Miraballes, María Inés
Olaizola, Juan José	Osorio Lima, Marne	Pereira Sosa, Mónica Asilde
Perrone Cabrera, Álvaro	Peña, Adriana	Pratti Rodríguez Santana, Andrés Jesús
Preve Cocco, Federico	Pérez Bonavita, Silvana	Reutor, Carlos
Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela	Riveiro Trias, Óscar Javier
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Salle Lorier, Gustavo Alberto
Salle Pereira, Nicolle	Satdjian, José Luis	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar	Sotelo del Giacco, Gerardo
Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda
Umpiérrez Diano, Javier	Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos
Viera Dutruel, Mauricio	Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula
de Souza Font, Nicolás Pablo		

No-Votación (Total: 1)

Reisch, Nibia

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
17a sesión (ordinaria) - 12 de mayo de 2026
VOTACIÓN 2

Sí (Voto: 91)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Abdala, Pablo D.	Amado, Fernando
Andújar, Sebastián	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary
Badin Vidal, Cecilia Pascuala	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Betti Techera, Sandra Daniela
Bordagaray Cardozo, Nidia	Bravetti Castello, Fabián	Britos Alegre, Miriam Jacqueline
Campo Silveira, Maximiliano	Casaretto, Federico	Castro Pisciotano, Elianne Elizabeth
Ciuti Pérez, Leonardo	Cortés, Inés	Costa Pizzatti, Graciela Juana
Da Silva Barceló, Francisco Manuel	De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo
Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe	Díaz Pruzzo, Estefanía Lorena
Echenique, Graciela	Fajardo Rieiro, María	Falcón De Vicente, César Leonardo
Fonseca Medina, Marianita	Gallo Cantera, Luis Enrique	Gardioli Faedo, Napoleón Adolfo
Garlo Alonsoperez, Joaquín	Giometti Piñeiro, Bruno	Goñi Reyes, Rodrigo
Grezzi, Andrés	Guerrero, Gustavo	Guillenea Mármol, Nicolás
Gurméndez Armand Ugon, Gabriel	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo
Jisdonian, Pedro	Jorge Canadell, Juan Martín	Juri Cajiga, Adrián
Kronberg, Julio	Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro
Long Zapata, Inés Mercedes	Lorenzo, Nicolás	Maneiro Romero, Sol
Marozzi López, Ricardo Javier	Martínez Zaquiérrez, William	Mazzini, Agustín
Melo Cedrés, Ana Laura	Molins, Martí	Monzillo, Inés
Méndez, Aníbal	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Nicoletti Emani, Osvaldo Emilio
Niffouri, Amin	Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Obaldía Miraballes, María Inés
Olaizola, Juan José	Osorio Lima, Marne	Pereira Sosa, Mónica Asilde
Perrone Cabrera, Álvaro	Peña, Adriana	Pratti Rodríguez Santana, Andrés Jesús
Preve Cocco, Federico	Pérez Bonavita, Silvana	Reutor, Carlos
Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela	Riveiro Trias, Óscar Javier
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Salle Lorier, Gustavo Alberto
Salle Pereira, Nicolle	Satdjian, José Luis	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar	Sotelo del Giacco, Gerardo
Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda
Umpiérrez Diano, Javier	Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos
Viera Dutruel, Mauricio	Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula
de Souza Font, Nicolás Pablo		

No-Votación (Total: 1)

Reisch, Nibia

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
17a sesión (ordinaria) - 12 de mayo de 2026
VOTACIÓN 3

Sí (Voto: 80)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Abdala, Pablo D.	Amado, Fernando
Andújar, Sebastián	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary
Badin Vidal, Cecilia Pascuala	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Betti Techera, Sandra Daniela
Bordagaray Cardozo, Nidia	Bravetti Castello, Fabián	Britos Alegre, Miriam Jacqueline
Campo Silveira, Maximiliano	Casaretto, Federico	Cortés, Inés
Costa Pizzatti, Graciela Juana	Da Silva Barceló, Francisco Manuel	De Mattos, Alfredo
Delgado, Juan Pablo	Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe
Díaz Pruzzo, Estefanía Lorena	Echenique, Graciela	Fajardo Rieiro, María
Falcón De Vicente, César Leonardo	Fonseca Medina, Marianita	Gallo Cantera, Luis Enrique
Gardiol Faedo, Napoleón Adolfo	Garlo Alonsoperez, Joaquin	Giometti Piñeiro, Bruno
Goñi Reyes, Rodrigo	Grezzi, Andrés	Guerrero, Gustavo
Guillenea Mármol, Nicolás	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo
Juri Cajiga, Adrián	Kronberg, Julio	Libschitz Suárez, Margarita
Lima, Álvaro	Long Zapata, Inés Mercedes	Lorenzo, Nicolás
Maneiro Romero, Sol	Marozzi López, Ricardo Javier	Martínez Zaquierez, William
Mazzini, Agustín	Melo Cedrés, Ana Laura	Molins, Martí
Monzillo, Inés	Méndez, Aníbal	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica
Nicoletti Emani, Osvaldo Emilio	Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Obaldía Miraballes, María Inés
Osorio Lima, Marne	Pereira Sosa, Mónica Asilde	Pratti Rodríguez Santana, Andrés Jesús
Preve Cocco, Federico	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela	Riveiro Trias, Óscar Javier
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Salle Lorier, Gustavo Alberto
Salle Pereira, Nicolle	Sierra Franco, Julieta Beatriz	Silva, Rubenson
Simón Doval, María Pilar	Sotelo del Giacco, Gerardo	Tinaglini, Gabriel
Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda	Valdomir, Sebastián
Varela Nestier, Carlos	Viera Dutruel, Mauricio	Zavala, Alejandro
de Armas González, María Paula	de Souza Font, Nicolás Pablo	

No-Votación (Total: 3)

Jorge Canadell, Juan Martín	Perrone Cabrera, Álvaro	Pérez Bonavita, Silvana
-----------------------------	-------------------------	-------------------------

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
17a sesión (ordinaria) - 12 de mayo de 2026
VOTACIÓN 4

Sí (Voto: 0)

No-Votación (Total: 83)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Abdala, Pablo D.	Amado, Fernando
Andújar, Sebastián	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary
Badin Vidal, Cecilia Pascuala	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Betti Techera, Sandra Daniela
Bordagaray Cardozo, Nidia	Bravetti Castello, Fabián	Britos Alegre, Miriam Jacqueline
Campo Silveira, Maximiliano	Casaretto, Federico	Cortés, Inés
Costa Pizzatti, Graciela Juana	Da Silva Barceló, Francisco Manuel	De Mattos, Alfredo
Delgado, Juan Pablo	Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe
Díaz Pruzzo, Estefanía Lorena	Echenique, Graciela	Fajardo Rieiro, María
Falcón De Vicente, César Leonardo	Fonseca Medina, Marianita	Gallo Cantera, Luis Enrique
Gardiol Faedo, Napoleón Adolfo	Garlo Alonsoperez, Joaquin	Giometti Piñeiro, Bruno
Goñi Reyes, Rodrigo	Grezzi, Andrés	Guerrero, Gustavo
Guillenea Mármol, Nicolás	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo
Jorge Canadell, Juan Martín	Juri Cajiga, Adrián	Kronberg, Julio
Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro	Long Zapata, Inés Mercedes
Lorenzo, Nicolás	Maneiro Romero, Sol	Marozzi López, Ricardo Javier
Martínez Zaquierez, William	Mazzini, Agustín	Melo Cedrés, Ana Laura
Molins, Martí	Monzillo, Inés	Méndez, Anibal
Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Nicoletti Emani, Osvaldo Emilio	Núñez Cedrés, Fabricio Marcel
Obaldía Miraballes, María Inés	Osorio Lima, Marne	Pereira Sosa, Mónica Asilde
Perrone Cabrera, Álvaro	Pratti Rodríguez Santana, Andrés Jesús	Preve Cocco, Federico
Pérez Bonavita, Silvana	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela	Riveiro Trias, Óscar Javier
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Salle Lorier, Gustavo Alberto
Salle Pereira, Nicolle	Sierra Franco, Julieta Beatriz	Silva, Rubenson
Simón Doval, María Pilar	Sotelo del Giacco, Gerardo	Tinaglini, Gabriel
Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda	Valdomir, Sebastián
Varela Nestier, Carlos	Viera Dutruel, Mauricio	Zavala, Alejandro
de Armas González, María Paula	de Souza Font, Nicolás Pablo	

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
17a sesión (ordinaria) - 12 de mayo de 2026
VOTACIÓN 5

Sí (Voto: 81)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Abdala, Pablo D.	Amado, Fernando
Andújar, Sebastián	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary
Badin Vidal, Cecilia Pascuala	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Betti Techera, Sandra Daniela
Bordagaray Cardozo, Nidia	Bravetti Castello, Fabián	Britos Alegre, Miriam Jacqueline
Campo Silveira, Maximiliano	Casaretto, Federico	Cortés, Inés
Costa Pizzatti, Graciela Juana	Da Silva Barceló, Francisco Manuel	De Mattos, Alfredo
Delgado, Juan Pablo	Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe
Díaz Pruzzo, Estefanía Lorena	Echenique, Graciela	Fajardo Rieiro, María
Falcón De Vicente, César Leonardo	Fonseca Medina, Marianita	Gallo Cantera, Luis Enrique
Gardiol Faedo, Napoleón Adolfo	Garlo Alonsoperez, Joaquín	Giometti Piñeiro, Bruno
Goñi Reyes, Rodrigo	Grezzi, Andrés	Guerrero, Gustavo
Guillenea Mármol, Nicolás	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo
Jorge Canadell, Juan Martín	Juri Cajiga, Adrián	Kronberg, Julio
Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro	Long Zapata, Inés Mercedes
Lorenzo, Nicolás	Maneiro Romero, Sol	Marozzi López, Ricardo Javier
Martínez Zaquiarez, William	Mazzini, Agustín	Melo Cedrés, Ana Laura
Molins, Martí	Monzillo, Inés	Méndez, Aníbal
Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Nicoletti Emani, Osvaldo Emilio	Núñez Cedrés, Fabricio Marcel
Obaldía Miraballes, María Inés	Osorio Lima, Marne	Pereira Sosa, Mónica Asilde
Pratti Rodríguez Santana, Andrés Jesús	Preve Cocco, Federico	Reisch, Nibia
Reutor, Carlos	Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela
Riveiro Trias, Óscar Javier	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado
Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle	Sierra Franco, Julieta Beatriz
Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar	Sotelo del Giacco, Gerardo
Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda
Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos	Viera Dutruel, Mauricio
Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula	de Souza Font, Nicolás Pablo

No-Votación (Total: 2)

Perrone Cabrera, Álvaro	Pérez Bonavita, Silvana
-------------------------	-------------------------

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
17a sesión (ordinaria) - 12 de mayo de 2026
VOTACIÓN 6

Sí (Voto: 0)

No-Votación (Total: 83)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Abdala, Pablo D.	Amado, Fernando
Andújar, Sebastián	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary
Badin Vidal, Cecilia Pascuala	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Betti Techera, Sandra Daniela
Bordagaray Cardozo, Nidia	Bravetti Castello, Fabián	Britos Alegre, Miriam Jacqueline
Campo Silveira, Maximiliano	Casaretto, Federico	Cortés, Inés
Costa Pizzatti, Graciela Juana	Da Silva Barceló, Francisco Manuel	De Mattos, Alfredo
Delgado, Juan Pablo	Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe
Díaz Pruzzo, Estefanía Lorena	Echenique, Graciela	Fajardo Rieiro, María
Falcón De Vicente, César Leonardo	Fonseca Medina, Marianita	Gallo Cantera, Luis Enrique
Gardiol Faedo, Napoleón Adolfo	Garlo Alonsoperez, Joaquín	Giometti Piñeiro, Bruno
Goñi Reyes, Rodrigo	Grezzi, Andrés	Guerrero, Gustavo
Guillenea Mármol, Nicolás	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo
Jorge Canadell, Juan Martín	Juri Cajiga, Adrián	Kronberg, Julio
Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro	Long Zapata, Inés Mercedes
Lorenzo, Nicolás	Maneiro Romero, Sol	Marozzi López, Ricardo Javier
Martínez Zaquierez, William	Mazzini, Agustín	Melo Cedrés, Ana Laura
Molins, Martí	Monzillo, Inés	Méndez, Anibal
Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Nicoletti Emani, Osvaldo Emilio	Núñez Cedrés, Fabricio Marcel
Obaldía Miraballes, María Inés	Osorio Lima, Marne	Pereira Sosa, Mónica Asilde
Perrone Cabrera, Álvaro	Pratti Rodríguez Santana, Andrés Jesús	Preve Cocco, Federico
Pérez Bonavita, Silvana	Reisch, Nibia	Reutor, Carlos
Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela	Riveiro Trias, Óscar Javier
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Rodríguez, Conrado	Salle Lorier, Gustavo Alberto
Salle Pereira, Nicolle	Sierra Franco, Julieta Beatriz	Silva, Rubenson
Simón Doval, María Pilar	Sotelo del Giacco, Gerardo	Tinaglini, Gabriel
Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda	Valdomir, Sebastián
Varela Nestier, Carlos	Viera Dutruel, Mauricio	Zavala, Alejandro
de Armas González, María Paula	de Souza Font, Nicolás Pablo	

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
17a sesión (ordinaria) - 12 de mayo de 2026
VOTACIÓN 7

Sí (Voto: 79)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Abdala, Pablo D.	Amado, Fernando
Andújar, Sebastián	Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary
Badin Vidal, Cecilia Pascuala	Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Betti Techera, Sandra Daniela
Bordagaray Cardozo, Nidia	Bravetti Castello, Fabián	Britos Alegre, Miriam Jacqueline
Campo Silveira, Maximiliano	Casaretto, Federico	Cortés, Inés
Da silva Barceló, Francisco Manuel	De Mattos, Alfredo	Delgado, Juan Pablo
Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe	Díaz Pruzzo, Estefania Lorena
Echenique, Graciela	Fajardo Rieiro, María	Falcón De Vicente, César Leonardo
Fonseca Medina, Marianita	Gallo Cantera, Luis Enrique	Gardiol Faedo, Napoleón Adolfo
Garlo Alonsoperez, Joaquin	Giometti Piñeiro, Bruno	Goñi Reyes, Rodrigo
Grezzi, Andrés	Guerrero, Gustavo	Guillenea Mármol, Nicolás
Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo	Juri Cajiga, Adrián
Kronberg, Julio	Libschitz Suárez, Margarita	Lima, Álvaro
Long Zapata, Inés Mercedes	Lorenzo, Nicolás	Maneiro Romero, Sol
Marozzi López, Ricardo Javier	Martínez Zaquierez, William	Mazzini, Agustín
Melo Cedrés, Ana Laura	Molins, Martí	Monzillo, Inés
Méndez, Aníbal	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Nicoletti Emani, Osvaldo Emilio
Núñez Cedrés, Fabricio Marcel	Obaldía Miraballes, María Inés	Osorio Lima, Marne
Pereira Sosa, Mónica Asilde	Pratti Rodríguez Santana, Andrés Jesús	Preve Cocco, Federico
Reisch, Nibia	Reutor, Carlos	Rielli San Martín, José Domingo
Rinaldi, Magela	Riveiro Trias, Óscar Javier	Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín
Rodríguez, Conrado	Salle Lorier, Gustavo Alberto	Salle Pereira, Nicolle
Sierra Franco, Julieta Beatriz	Silva, Rubenson	Simón Doval, María Pilar
Sotelo del Giacco, Gerardo	Tinaglini, Gabriel	Tucci Montes de Oca, Mariano
Turri Denis, María Fernanda	Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos
Viera Dutruel, Mauricio	Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula
de Souza Font, Nicolás Pablo		

No-Votación (Total: 4)

Costa Pizzatti, Graciela Juana	Jorge Canadell, Juan Martín	Perrone Cabrera, Álvaro
Pérez Bonavita, Silvana		

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
17a sesión (ordinaria) - 12 de mayo de 2026
VOTACIÓN 8

Sí (Voto: 72)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Abdala, Pablo D.	Amado, Fernando
Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary	Badín Vidal, Cecilia Pascuala
Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Betti Techera, Sandra Daniela	Bordagaray Cardozo, Nidia
Bravetti Castello, Fabián	Britos Alegre, Miriam Jacqueline	Campo Silveira, Maximiliano
Ciuti Pérez, Leonardo	Da Silva Barceló, Francisco Manuel	De Mattos, Alfredo
Delgado, Juan Pablo	Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe
Díaz Pruzzo, Estefanía Lorena	Echenique , Graciela	Fajardo Rieiro, María
Falcón De Vicente, César Leonardo	Fonseca Medina, Marianita	Gardiol Faedo, Napoleón Adolfo
Garlo Alonsoperez, Joaquin	Giometti Piñeiro, Bruno	Goñi Reyes, Rodrigo
Guerrero, Gustavo	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo
Juri Cajiga, Adrián	Kronberg, Julio	Libschitz Suárez, Margarita
Lima, Álvaro	Long Zapata, Inés Mercedes	Lorenzo, Nicolás
Maneiro Romero, Sol	Marozzi López, Ricardo Javier	Martínez Zaquierez, William
Mazzini, Agustín	Melo Cedrés, Ana Laura	Molins, Martí
Méndez, Aníbal	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Nicoletti Emani, Osvaldo Emilio
Obaldía Miraballes, María Inés	Osorio Lima, Marne	Pereira Sosa, Mónica Asilde
Perrone Cabrera, Álvaro	Pratti Rodríguez Santana, Andrés Jesús	Preve Cocco, Federico
Pérez Bonavita, Silvana	Quintana Puñales, Álvaro Agustín	Reutor, Carlos
Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela	Riveiro Trias, Óscar Javier
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Sierra Franco, Julieta Beatriz	Silva, Rubenson
Simón Doval, María Pilar	Sotelo del Giacco, Gerardo	Tinaglini, Gabriel
Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda	Umpiérrez Diano, Javier
Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos	Viera Dutruel, Mauricio
Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula	de Souza Font, Nicolás Pablo

No-Votación (Total: 0)

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

L Legislatura - Segundo período ordinario
17a sesión (ordinaria) - 12 de mayo de 2026
VOTACIÓN 9

Sí (Voto: 72)

Abbondanza Mendaro, Florencia	Abdala, Pablo D.	Amado, Fernando
Araújo Rodríguez, Yisela Daiana	Araújo, Mary	Badín Vidal, Cecilia Pascuala
Barrera Malrechauffe, Graciela Haydée	Betti Techera, Sandra Daniela	Bordagaray Cardozo, Nidia
Bravetti Castello, Fabián	Britos Alegre, Miriam Jacqueline	Campo Silveira, Maximiliano
Ciuti Pérez, Leonardo	Da Silva Barceló, Francisco Manuel	De Mattos, Alfredo
Delgado, Juan Pablo	Diverio Viera, Daniel Israel	Díaz Marrero, Natalia Guadalupe
Díaz Pruzzo, Estefanía Lorena	Echenique, Graciela	Fajardo Rieiro, María
Falcón De Vicente, César Leonardo	Fonseca Medina, Marianita	Gardiol Faedo, Napoleón Adolfo
Garlo Alonsoperez, Joaquín	Giometti Piñeiro, Bruno	Goñi Reyes, Rodrigo
Guerrero, Gustavo	Ibarguren Gauthier, Sylvia	Inthamoussu, Pablo
Juri Cajiga, Adrián	Kronberg, Julio	Libschitz Suárez, Margarita
Lima, Álvaro	Long Zapata, Inés Mercedes	Lorenzo, Nicolás
Maneiro Romero, Sol	Marozzi López, Ricardo Javier	Martínez Zaquierez, William
Mazzini, Agustín	Melo Cedrés, Ana Laura	Molins, Martí
Méndez, Aníbal	Nedov Rodríguez, Sandra Mónica	Nicoletti Emani, Osvaldo Emilio
Obaldía Miraballes, María Inés	Osorio Lima, Marne	Pereira Sosa, Mónica Asilde
Perrone Cabrera, Álvaro	Pratti Rodríguez Santana, Andrés Jesús	Preve Cocco, Federico
Pérez Bonavita, Silvana	Quintana Puñales, Álvaro Agustín	Reutor, Carlos
Rielli San Martín, José Domingo	Rinaldi, Magela	Riveiro Trias, Óscar Javier
Rodríguez Da Costa Leites, Juan Martín	Sierra Franco, Julieta Beatriz	Silva, Rubenson
Simón Doval, María Pilar	Sotelo del Giacco, Gerardo	Tinaglini, Gabriel
Tucci Montes de Oca, Mariano	Turri Denis, María Fernanda	Umpiérrez Diano, Javier
Valdomir, Sebastián	Varela Nestier, Carlos	Viera Dutruel, Mauricio
Zavala, Alejandro	de Armas González, María Paula	de Souza Font, Nicolás Pablo

No-Votación (Total: 0)